

ACUERDO N° 05
FECHA 22 de noviembre de 2017.

**Por medio del cual se adoptan las reformas al Manual de Convivencia Escolar de la
Institución Educativa Gimnasio Vallegrande de Montería – Córdoba.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Gimnasio Vallegrande, de conformidad con lo aprobado en el Acta N° 03 con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006, la Infancia y Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, N° 1075 de 2015, 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, Ley 12 de 1991 y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 sobre convivencia escolar, decreto 1470 del 2013, decreto 1038 de mayo 2015 por el cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado en la ley 1384 del 2010 y la ley 1388 del 2010 para población menor de 18 años.

Y TENIENDO EN CUENTA:

Que, es deber de la Institución educativa elaborar y reformar el Manual de Convivencia, como instrumento de manejo y organización, de acuerdo con la Ley General de Educación.

Que, es necesario reglamentar los derechos y deberes de la Comunidad educativa para la buena marcha de la Institución Educativa.

Que, una adecuada reglamentación hace propicio el ambiente escolar, para el logro de los objetivos educativos de la Institución.

Que, es necesario crear en la comunidad de estudiantes hábitos de respeto, autoestima y desarrollar los valores inherentes a la sociedad.

Que, en sus objetivos educativos institucionales, la formación integral de la comunidad de estudiantes matriculados es primordial, a fin de que logren su formación afectiva en la sociedad colombiana.

Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el GIMNASIO VALLEGRANDE creó el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que obedeciendo lo establecido en la Ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes permanentes y necesarios al Manual de Convivencia Social del GIMNASIO VALLEGRANDE, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.

Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Que en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia Social a saber:, véase foro virtual docente, consejo de Padres de Familia (véase Acta No. 02), Comité de Convivencia Escolar (véase Acta No. 06), equipo técnico de Ciencias Sociales (véase Acta No. 014) y Consejo Académico (véase Acta N° 14).

Que el Consejo Directivo luego de haber leído, estudiado, analizado, debatido y de realizar los respectivos ajustes, modificaciones y reformas al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Gimnasio Vallegrande:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se registrarán los estamentos de nuestra comunidad educativa. Este Manual de Convivencia Escolar, hace parte integral del proyecto educativo institucional (PEI) y tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia como “carta magna”, a partir del año lectivo 2017 en adelante. Este Manual de Convivencia Escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplaran las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matriculas, y evaluación.

ARTICULO TERCERO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a través de la agenda escolar, reuniones y conversatorios para su estricto cumplimiento. El presente manual debe ser publicado en la página Web del Gimnasio para información de los padres de familia y estudiantes.

ARTICULO CUARTO: Derogar el Manual de Convivencia del año Lectivo 2017, a partir del 1 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Montería, a los 23 días del mes de noviembre del año 2017.
En constancia firman los miembros del Consejo Directivo año 2017.

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO VALLEGRANDE.

PREÁMBULO.

MARCO LEGAL.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 que determinan: “Todos los Establecimientos Educativos deben tener como parte integrante del proyecto Educativo Institucional (PEI), un Reglamento o Manual de Convivencia”. Este reglamento debe contener todo lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Decreto 1290 de 2009 y las disposiciones de la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

El Gimnasio Vallegrande ha elaborado, con la participación de la comunidad educativa, el presente Manual para definir las normas de convivencia escolar con el propósito de armonizar las libertades, deberes, derechos, correcciones y estímulos que se deben tener en cuenta en el Gimnasio, la familia y en la comunidad; para formar hombres con respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo, la recreación, el mejoramiento cultural y científico, la protección del medio ambiente y la igualdad de oportunidades. (Artículo 41 Constitución Política de Colombia).

También tiene en cuenta que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las potencialidades del menor, con el fin de prepararlo para la vida. (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006).

Según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que se ejecuta en el establecimiento educativo. (Artículo 18 Decreto 1860 de 1994)

Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, sobre la convivencia escolar promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad de estudiantes matriculados.

En ejercicio de la autonomía y la participación, representados en los integrantes del Consejo Directivo, con el fin de fortalecer la unidad del Gimnasio Vallegrande y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden social y científico, justo y comprometido en la integración de la comunidad Vallegrandista, se adopta, sanciona y promulga el:

CAPITULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL.

1. PRINCIPIOS:

Universalidad.
Excelencia.
Ciencia y Estudio.
Fraternidad.
Voluntad.
Libertad.
Transparencia.

1. 1. PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD:

El Gimnasio Vallegrande evidencia el principio de Universalidad a través de su apertura y cobertura educativa, abre sus puertas a niños, jóvenes y personas procedentes de cualquier parte del mundo que soliciten el servicio. Para tal efecto, en cada campo del saber se despierta un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal para ejercer el liderazgo social, dentro de un marco de pensamiento divergente, propiciando creatividad y comunicación para lograr la generalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país, enriqueciendo así el conocimiento para actuar con criterio y armónicamente entre sí, para bien propio y de los demás, con la oportunidad de compartir y articular ideas con sus homólogos a nivel local, Nacional e Internacional con un enfoque globalizado y universal.

1. 2. PRINCIPIO DE LA EXCELENCIA:

Este principio se fundamenta en la conjugación de la formación intelectual, socio - afectiva, pragmática y espiritual, para el logro de un desempeño notable, que distingue al educando Vallegrandista, por su honorable y prestante servicio escolar, familiar, social y personal haciendo su trabajo bien hecho en los distintos ámbitos interdisciplinarios, a través de la exigencia y la convicción de su formación con calidad educativa e integralidad para el bien de sí mismo y el de los demás.

1. 3. PRINCIPIO DE CIENCIA Y ESTUDIO:

Este principio es uno de los ejes fundamentales de nuestra Institución que permite a un verdadero líder la búsqueda y la construcción del conocimiento para su bien y el de sus semejantes. A su vez estimula en el PERSONAL DOCENTE el ejercicio de su labor haciendo de la práctica pedagógica un laboratorio para mejorarla en beneficio de sus educandos, contribuyendo a la formación integral de los mismos y generando desde el aula de clase el deseo de investigación, conocimiento y estudio.

1. 4. PRINCIPIO DE FRATERNIDAD:

Éste es el cimiento del eslogan filosófico “SOY EL MEJOR PARA BIEN DE LOS DEMÁS”, cuya esencia es el servicio y trascendencia social que se evidencia a través del compartir familiar, escolar, y social, donde se reafirma el valor de la generosidad, la convicción y la puesta en práctica de la caridad como un compromiso al sentirnos hijos e hijas del mismo Dios, razón por la cual asumimos la responsabilidad social de mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos.

1. 5. PRINCIPIO DE VOLUNTAD:

Es la fuerza auto-determinativa en el individuo Vallegrandista por la cual gobierna consiente y libremente cada uno de sus actos; haciéndose dueño de sus acciones, dominador de sus pasiones e instintos. El estudiante Vallegrandista debe poseer un carácter definido, decisivo y determinativo, factores imprescindibles en la formación de hombres líderes.

1. 6. PRINCIPIO DE LIBERTAD:

Entendida como conquista personal que se produce en superación de obstáculos interiores y exteriores para llegar a ser aún más y mejor, evitando el conformismo, buscando desarrollar al máximo la capacidad para decidir y elegir alternativas que conduzcan a la autorrealización y conduzcan a la formación del criterio, ser libre es ser más Señor de sí mismo para servir mejor

a Dios, a sí mismo y a los demás.

1. 7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:

Fomentamos la veracidad, la claridad y honestidad como rasgos fundamentales de los miembros de nuestra Institución.

2. MISIÓN:

Formar personas integrales promoviendo el desarrollo productivo, la creación del conocimiento científico y humanista mediado por la investigación, aplicada a la solución de problemas del entorno social, económico, político, cultural y ambiental desde los principios de libertad, servicio, ciencia y excelencia.

3. VISIÓN:

Gimnasio Vallegrande ejerce liderazgo en la comunidad cordobesa, nacional e internacional centrado en la formación de un ciudadano íntegro con proyecto de vida organizado, gestor de una relación afectiva y un desempeño eficaz en su quehacer familiar, social, político y cultural que beneficie al país y al mundo desde una convivencia armónica y pacífica.

4. POLÍTICA DE CALIDAD:

El Gimnasio Vallegrande se compromete con:

Una cultura que alcance el logro y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los beneficiarios.

El cumplimiento de los requisitos y mejora continua de la eficacia del sistema de Gestión de Calidad.

El desarrollo integral de nuestros empleados en un ambiente de trabajo motivador.

Nuestra prioridad es la sostenibilidad del Gimnasio, la responsabilidad social, el respeto y el cuidado del medio ambiente.

5. OBJETIVOS DE CALIDAD:

Garantizar la sostenibilidad (permanencia y desarrollo) de la Institución a mediano y largo plazo, para responder a las necesidades de proyección y transformación social.

Satisfacer las necesidades y expectativas de los beneficiarios buscando su permanencia y continuidad.

Formar integralmente al estudiante con base en los principios y propuesta educativa del Gimnasio Vallegrande.

Fortalecer las competencias del personal para asegurar un óptimo desempeño laboral.

Mantener un buen clima laboral que propicie un trabajo de calidad.

Proveer oportunamente los recursos financieros y físicos necesarios para apoyar la ejecución de los procesos.

6. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VALLEGRANDISTA.

6.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE VALLEGRANDISTA:

El Gimnasio Vallegrande busca, con la formación integral humanística y en valores de sus estudiantes, forjar una persona coherente con los compromisos adquiridos en su formación que refleje en su vida criterios y actitudes que lo distingan ante la sociedad como un excelente ser humano y un gran líder en todas sus dimensiones estableciendo prioridades en su proyecto de vida, con capacidad de comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales. Por lo tanto, nuestro estudiante es:

- 6.1.1. Responsable de su proyecto de vida.
- 6.1.2. Un ser con capacidad para priorizar y hacer antes lo más importante.
- 6.1.3. Escuchar a los demás para entender y luego ser entendido.
- 6.1.4. Ejercer liderazgo personal y social.
- 6.1.5. Con capacidad de trabajo en equipo.
- 6.1.6. Con un excelente sentido de pertenencia con su Institución.
- 6.1.7. Colaborador en el proceso educativo, en la toma de decisiones y capaz de transformar para su bien y el de la sociedad, la realidad donde vive.
- 6.1.8. Que busque santificarse a través del trabajo bien hecho y en beneficio de los demás. Que identifique, quiera y respete la filosofía del Gimnasio.
- 6.1.9. Que se distinga por ser respetuoso, espiritual, investigativo y formado con principios, virtudes y valores.

6.1.10. Que se proyecte como un excelente líder positivo, un verdadero líder de paz.

6.2. PERFIL DE LAS FAMILIAS VALLEGRANDISTAS:

Las familias son los primeros educadores de sus hijos e hijas, por lo tanto están comprometidos con su proyecto de vida familiar y colaboran con el colegio para que éste estimule, refuerce y apoye el proceso formativo de sus hijos e hijas.

Las familias que hacen parte de la Institución educativa Gimnasio Vallegrande se caracterizan porque:

- 6.2.1 Se preocupan por dar a sus hijos e hijas, una educación integral basada en valores éticos, morales, familiares, académicos y sociales.
- 6.2.2. Brindan a sus hijos e hijas un acompañamiento activo de sus potencialidades y para el manejo de sus dificultades en sus responsabilidades escolares y extraescolares, suministrándoles estrategias para su desarrollo.
- 6.2.3. Respetan los principios y la orientación cristiana católica, característica de la Institución.
- 6.2.4. Conocen y participan en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).
- 6.2.5. Atienden con prontitud las sugerencias hechas por el colegio en relación con el rendimiento académico y convivencia de sus hijos e hijas.
- 6.2.6. Se comunican entre ellos mismos y con el colegio en forma oportuna, asertiva y respetuosa siguiendo los conductos regulares.
- 6.2.7. Son agentes participativos en todas las actividades que involucren el que hacer Académico Institucional.
- 6.2.8. Son orientadores preocupados por el rendimiento académico y la calidad de educación que recibe su hijo, haciéndose presente cuando sea necesario. (Dentro del horario establecido para atención a las familias)
- 6.2.9. Es responsable de los compromisos que adquiere con la Institución en el momento de formar parte de la comunidad Vallegrandista.
- 6.2.10. Es conciliador ante la presencia de conflictos, aportando soluciones que fomenten la tolerancia, el respeto y la buena convivencia.

6.3. PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE VALLEGRANDISTA:

- 6.3.1. Altamente hábil en la detección de habilidades especiales fortalezas y debilidades que presente el estudiante por medio de proyectos de aula y del mismo PEI.
- 6.3.2. Tolerante sin caer en la sumisión, para que el ser comprensivo sirva como herramienta en la construcción de comunidades participativas, autónomas y sinceras.
- 6.3.3. Receptivo a las necesidades de la Institución y la comunidad Educativa, para que el proceso formativo sea bilateral y le haga más competente como instructor y motivador de las experiencias de la comunidad de estudiantes matriculados a su cargo.
- 6.3.4. Innovador, actualizado y abierto a la posibilidad de involucrar en la educación estrategias dinámicas de investigación e innovación.
- 6.3.5. Cariñoso con sus estudiantes, pero exigente en el respeto.
- 6.3.6. Mediador diligente en el conflicto.
- 6.3.7. Veraz con todos los miembros de la comunidad educativa siendo ejemplo para la familia vallegrandista.
- 6.3.8. Excelente presentación personal.
- 6.3.9. Capacidad para escuchar a sus estudiantes.
- 6.3.10. Responsable en sus funciones.
- 6.3.11. Tener un liderazgo positivo y aplicar estrategias para que sus estudiantes también lo tengan.
- 6.3.12. Excelente sentido de pertenencia.
- 6.3.13. Colaborador en el proceso educativo y en la toma de decisiones para el bien de sus orientados.
- 6.3.14. Que viva la filosofía del Gimnasio.
- 6.3.15. Respetuoso, espiritual, investigativo y formado con principios, virtudes y valores.
- 6.3.16. Excelente Virtud de la Constancia y que la enseñe a sus estudiantes, orientándoles que todo se haga bien hecho desde el principio hasta el final.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE MATRICULA Y COBROS.

1. PRE – MATRÍCULA:

En el mes de septiembre de cada año, la Institución podrá enviar a las familias un documento denominado Pre - matrícula que deberá ser diligenciado por cada uno, con la información del estudiante y la decisión de su permanencia o no, para el año siguiente.

Si la familia no devuelve dicho documento diligenciado, el Gimnasio asume que podrá disponer del cupo de su hijo para otro estudiante, el año siguiente.

Si un estudiante ha tenido mal comportamiento (disciplinario y/o académico) o no se encuentra al día con los pagos de matrícula y/o pensión, la pre - matrícula no será entregada, hasta tanto no se hable con las familias, y se asuma un compromiso, que debe ser firmado por los padres y por él, en el primer caso o no se cancelen los valores adeudados en el segundo caso.

2. PROCESO DE ADMISIÓN.

2.1. Compra de formulario de inscripción.

2.2. Presentar exámenes de admisión: académico y prueba psicotécnica.

2.3. Entrega de ficha de seguimiento de los tres últimos años cursado, certificado del último año aprobado (primaria), certificados de 5° hasta el último año aprobado (bachillerato), e informes académicos de primer, segundo y tercer periodo del año en curso.

2.4. Entrevista familiar y entrega de resultado.

2.5. Matricula.

2.6. El Gimnasio Vallegrande se reserva el derecho de admisión o readmisión y no adquiere ninguna obligación por recibir la inscripción de admisión, por la presentación de los exámenes ni por la presentación de la entrevista. El Gimnasio se reserva el derecho de no suministrar información o dar explicación alguna sobre los aspirantes no admitidos. Ante cualquier estudiante que haya tenido problemas disciplinarios en este Gimnasio o en colegios anteriores, este se reservara el derecho de admitirlo bajo ACUERDO Y COMPROMISO o de negar su admisión o readmisión.

2.7. En caso de ser admitido, el estudiante está sujeto a las políticas y condiciones vigentes del Gimnasio Vallegrande en el momento de su ingreso. El colegio se reserva el derecho de reformar o cambiar dichas políticas sin previo aviso.

3. PROCESO DE MATRICULA.

3.1. Entrega de documentos:

3.1.1. Certificado de estudio (estudiantes de básica, secundaria media). (Solo estudiantes nuevos)

3.1.2. Observador del estudiante completamente diligenciado. (Solo estudiantes nuevos)

3.1.3. Registro civil de nacimiento. (Original o copia autenticada)

3.1.4. Fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años

3.1.5. Certificado médico. Fotocopia del carné de la EPS o soporte de afiliación reciente.

3.1.6. Fotocopia del carnet de vacunación (solo estudiantes nuevos de preescolar)

3.1.7. Certificado de optometría.

3.1.8. Fotos 3x4 o tomarla en el momento de la matrícula.

3.1.9. Paz y salvo de pagaduría, biblioteca y dirección de grupo (solo estudiantes antiguos)

3.1.10. Paz y salvo por todo concepto del colegio anterior (solo estudiantes nuevos).

3.1.11. Contrato de prestación de servicios educativos debidamente diligenciados y firmados por ambos padres.

3.1.12. Copia de cedula de ciudadanía de ambos padres.

3.1.13. Cupo de transporte con sus respectivos reglamentos debidamente diligenciado, si decide tomar estos servicios.

3.1.14. Pagare con carta de instrucciones firmados por ambos padres o acudientes. Si las familias vienen directamente a hacer el proceso de matrícula, podrán diligenciar el pagare y la respectiva carta sin necesidad de autenticar, basta con la presentación de la cedula de ciudadanía de ambos si las familias no vienen personalmente deberán enviar el pagare firmado y la carta de instrucciones diligenciada completamente autenticada ante notario.

3.2. Recibo de matrícula cancelado en el banco o la caja del gimnasio.

3.3. Para efectos de la firma de la matricula debe presentarse el padre y la madre de familia o el acudiente afirmar el reglamento y comprometerse a pagar los 5 primeros días de cada mes.

4. MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA:

Si el estudiante no se matriculó en la fecha estipulada por el Gimnasio Vallegrande, deberá cancelar matrícula extraordinaria; ya que se debe cancelar en forma extra al personal que atiende nuevamente el proceso.

5. VALOR DE MATRÍCULA Y PENSIÓN:

El valor de la matrícula corresponde al 10% de la tarifa anual de pensiones autorizada por el Gobierno. El cobro de la pensión será en mensualidades según Resolución emanada de la Secretaría de Educación, Cultura, recreación y Deportes de Montería. La pensión se pagará los 5 primeros días de cada mes. Si la familia cancela en el Banco, deberá reportar dicho pago al Gimnasio para evitar cobros innecesarios.

6. COBROS PERIÓDICOS:

Como consecuencia de la prestación del servicio Educativo que brinda nuestra Institución, se generan ciertos cobros periódicos, que por su naturaleza tienen carácter de voluntarios. Entre otros tenemos:

Servicio de Transporte escolar.

Alimentación.

7. OTROS COBROS:

El Gimnasio Vallegrande con miras a la excelencia y buscando la formación integral de la comunidad de estudiantes matriculados, brinda algunos servicios, que se derivan en forma directa, de la actividad educativa, los cuales generan un costo periódico adicional a los anteriores mencionados. Dichos servicios son:

7.1. Natación.

7.2. Cursos de Inducción y Nivelación.

7.3. Enseñanza de una Lengua Extranjera.

7.4. Salidas de campo y convivencias.

7.5. Aire Acondicionado.

7.6. Pruebas psicotécnicas u otros.

7.7. Excursiones.

7.8. Pruebas externas.

7.9. Convivencias.

7.10. MUN - DECOL - CENIT y otros de naturaleza académica, cultural, artística y/o deportiva.

7.11. Curso de Repaso.

7.12. Inscripción (solo para estudiantes nuevos).

7.13. Certificados, constancias y actas.

- 7.14. Papelería y sistematización anual.
- 7.15. Derecho a grado.
- 7.16. SII: Servicio de la información Institucional.
- 7.17. SOPER.
- 7.18. Patinaje.
- 7.19. Fútbol.
- 7.20. Servicio de ambulancia.
- 7.21. Seguro estudiantil.

8. DERECHO A DEVOLUCIÓN:

El padre de familia deberá conservar los recibos de pago para resolver cualquier inconveniente, reclamo o devolución.

9. SANCIÓN POR MORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

La pensión se pagará los 5 primeros días de cada mes. Si el día quince del mismo mes la familia no se ha puesto a paz y salvo con la mensualidad, autoriza al Gimnasio Vallegrande para que le cobre un recargo por mora de acuerdo a la corrección monetaria vigente. La mora en el pago de las obligaciones de los padres de familia dará lugar a la negación de cupo de su hijo, hija o acudido para el año lectivo siguiente salvo que el padre de familia se ponga al día.

10. ACUERDOS DE PAGO:

Si un padre de familia presenta mora en el cumplimiento de su obligación económica con el Gimnasio durante el año lectivo, tendrá la posibilidad de realizar un acuerdo de pago con el respaldo de un pagaré en blanco con carta de instrucciones, dicho acuerdo tendrá plazo de cumplimiento a más tardar a la culminación del año lectivo de que se trate, en ningún caso podrá extenderse más allá de ese plazo. Si este acuerdo es incumplido, el padre de familia quedará sin la posibilidad de realizar cualquier otro y deberá pagar la totalidad de la deuda de forma inmediata so pena de perder el cupo de su hijo para el año siguiente sin perjuicio de que su cuenta pase a cobro jurídico.

CAPITULO III

PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.

DERECHO A LA EDUCACIÓN (DERECHO - DEBER)

El derecho a la educación en Colombia no es absoluto, es un DERECHO-DEBER y como tal exige de parte de todos deberes. Es así como la Corte Constitucional es enfática en señalar que el DEBER de la comunidad de estudiantes matriculados radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL REGLAMENTO Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

Se debe destacar que la comunidad estudiantes matriculados tienen la obligación de mantener y cumplir las normas de presentación personal impuestas por el Gimnasio así como los horarios de entrada y salida de clase, recreos, asistencia y el respeto por sus compañeros, personal docente, directivas, y demás miembros de nuestra gran familia Vallegrandista.

La Corte Constitucional ha advertido que los colegios no están en la obligación de mantener en sus aulas de clase a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas de los mismos.

El Colegio con la formalización de la matrícula acepta a la comunidad de estudiantes matriculados por el término de un año escolar. La permanencia durante este tiempo está condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones del presente Manual de Convivencia, por parte de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, las familias y/o acudientes. La continuidad del estudiante de un año a otro, queda a la absoluta disposición de la Rectoría del Colegio, en los términos del contrato de prestación de servicios educativos, que podrá determinar no prorrogar el contrato por las razones que se exponen a continuación:

1. La reiterada indisciplina de él o la estudiante. El haber cometido faltas graves y/o muy graves.

2. La no asistencia oportuna de las familias a más de una reunión (Escuela de Padres, entrega de boletines, talleres, etc.) convocada por el colegio, y/o citaciones del personal docente o directivos.
 3. La no participación reiterada y sistemática en las actividades como: reuniones, Asambleas generales, clausura, StarNigth, Día de la Familia, entre otros.
 4. El reiterado incumplimiento o no pago de los compromisos económicos por parte de las familias.
 5. El trato injurioso, irrespetuoso o denigrante de las familias y/o de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio hacia un miembro de la comunidad educativa.
 6. Las reiteradas manifestaciones y conductas que evidencien desacato a las normas del colegio o la no aceptación a los llamados de atención y no aceptación de las disposiciones o políticas institucionales.
 7. La no entrega oportuna de documentos y la entrega de documentos alterados y/o falsificados.
 8. Cuando las familias y/o la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio con sus actitudes, comentarios y/o acciones, entorpezcan la buena marcha del colegio, cuando se comprueben actos de deslealtad a la Institución y cuando la vida moral del estudiante y/o de las familia afecten el buen nombre de la Institución.
 9. Cuando algunas familias y estudiantes manifiesten no compartir los principios, filosofía, valores institucionales, planes, programas y proyectos del colegio.
- Teniendo en cuenta lo anterior, cuando en la Institución existan casos de incumplimiento reiterado a las normas Institucionales y/o exista falta de colaboración en el proceso del estudiante por parte de la familia, se procederá a hablar sobre esto con ellos y con el estudiante finalizando el año y de esta reunión se hará el acta respectiva donde quede constancia de lo que la Institución considera en aras de declararnos impedidos de tratar el caso del estudiante para el próximo año y que nos reservamos el derecho de recibirlo nuevamente en la Institución el siguiente año lectivo, esto se debe dar por escrito y estar firmado por el o los padres de familia, si el o los padres de familia no asiste a la citación o se niega a firmar, se dejará constancia en el acta respectiva y su no asistencia o falta de firma no será óbice para continuar con el proceso. Al padre de familia se le hará saber que contra esta decisión operará el recurso de reposición y apelación y que no es una sanción sino que esta decisión se da en aras de resguardar el derecho – deber de los otros estudiantes y el de su propio hijo o hija. Se le recomendará que busque una educación más acorde con lo que ellos como padres quieren brindarle a su hijo o hija.

CAPITULO IV

NORMAS DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VALLEGRANDISTA.

1. DE LAS FAMILIAS.

Al firmar el contrato de matrícula, los y las estudiantes y las familias aceptan las disposiciones reglamentarias de la Institución, en consecuencia, se obligan a cumplirlas. “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de la comunidad de estudiantes matriculados. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos e hijas, estarán aceptando el mismo”. (Ley 115 de 1.994 – Artículo 87)

Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función personal docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una

actitud agresiva e irrespetuosa.

1.1. DERECHOS DE LAS FAMILIAS:

- 1.1.1. Recibir un trato cordial de las personas que conforman la comunidad Educativa del Gimnasio.
- 1.1.2. Ser atendidos oportunamente por los directores, personal docente, orientadores de grupo y demás miembros del Gimnasio.
- 1.1.3. Tener oportunidad para ser miembro del Consejo de Padres de familia, así como ser elegido por la junta directiva de la misma y en cualquier programa del Gimnasio relacionado con la comunidad Educativa.
- 1.1.4. Ser elegidos como representantes al Consejo Directivo del Gimnasio.
- 1.1.5. Tener oportunidad para ser miembro de la Escuela de Padres.
- 1.1.6. Tener la oportunidad de matricular a su hijo o hija en el mismo curso, en caso de haber perdido el año, con sujeción al presente Manual.
- 1.1.7. Conocer desde el inicio el sistema de evaluación de la comunidad de estudiantes matriculados: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- 1.1.8. Recibir informes periódicos del proceso de sus hijos e hijas.
- 1.1.9. Recibir oportunamente respuestas sobre las inquietudes de evaluación y otras, que conciernen con el proceso formativo de sus hijos e hijas.
- 1.1.10. Pertenecer a los grupos artísticos, deportivos y otros, que organice el Gimnasio.
- 1.1.11. Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
- 1.1.12. Conocer y participar activamente en la operacionalización del Proyecto Educativo Institucional.
- 1.1.13. Plantear sus inquietudes, en forma respetuosa, a las directivas y personal docente del plantel teniendo en cuenta el conducto regular.
- 1.1.14. Colaborar con el personal docente en el crecimiento integral de la comunidad de estudiantes matriculados.

1.2. DEBERES DE LAS FAMILIAS:

- 1.2.1. Acoger y cumplir las normas de convivencia establecidas por la comunidad Vallegrandista y realizar todos los esfuerzos necesarios para que con la orientación del Gimnasio y del padre de familia, el grupo de estudiantes obtenga una formación integral.
- 1.2.2. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Gimnasio y utilizar el parqueadero de la Institución. El padre de familia vallegrandista deberá tener una asistencia regular y puntual a conferencias, reuniones, talleres y demás actividades programadas en beneficio de sus hijos e hijas o de ellos mismos.
- 1.2.3. Acudir oportunamente a las citas hechas por el personal docente. El desconocimiento de las faltas cometidas por sus hijos e hijas por no haber asistido a las citas hechas por el personal docente, no exime de responsabilidad a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, ni mucho menos es excusa para no aplicar una corrección.

NOTA: Si las familias no acuden a la cita hecha por el personal docente o por el Gimnasio a la hora y fecha indicada, sin excusa justificable, se le volverá a citar, ya que el proceso Educativo se cumple con ayuda de las familias. De no lograr hacer la cita por ninguno de los medios anteriores se dará aviso al ICBF de esta situación ya que se entiende el menor o la menor se encuentra en situación de vulnerabilidad. Artículo 39 # 8 y artículo 42 # 5 de la Ley 1098 de 2006.

- 1.2.4. Hacer críticas constructivas a quien corresponda.
- 1.2.5. Hacer los respectivos reclamos siguiendo el conducto regular (personal docente, orientadores de grupo, coordinador (a), directores académico y rectoría).
- 1.2.6. Informar oportunamente cuando su hijo o hija deje de asistir a las clases y presentar la excusa correspondiente a la mayor brevedad posible. (48 horas de

- plazo).
- 1.2.7. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos e hijas.
 - 1.2.8. Analizar los informes periódicos de evaluación.
 - 1.2.9. Estar pendiente del rendimiento académico, asistencia, disciplina, buena presentación personal y manejo adecuado del vocabulario de su hijo e hija.
 - 1.2.10. Respaldar todos los procesos académicos y formativos del Colegio.
 - 1.2.11. No se permite la entrada de ningún material de trabajo, dinero, etc., para la comunidad de estudiantes matriculada después de haber ingresado al Gimnasio.
 - 1.2.12. Colaborar con las actividades programadas por los estudiantes y el Gimnasio.
 - 1.2.13. Compartir con sus hijos e hijas los logros obtenidos y estimularlo para superar las dificultades.
 - 1.2.14. Pagar las pensiones los primeros 5 días de cada mes y al momento del pago traer el recibo de pensión para que la atención sea más ágil y evitar demoras.
 - 1.2.15. Presentarse con el estudiante a diligenciar la matrícula para que se comprometa y responsabilice de los deberes de su hijo o hija y cumplir con las normas del presente manual.
 - 1.2.16. Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos e hijas a casa y no sea de su propiedad.
 - 1.2.17. Solicitar permiso por escrito firmado y con la Cédula de Ciudadanía, para que su hijo o hija se ausente del Gimnasio teniendo en cuenta lo establecido por el Gimnasio.
 - 1.2.18. Responder por los daños que su hijo o hija o acudido cause en el Gimnasio. Responder económicamente por los daños causados en la planta física, útiles o enseres de propiedad del colegio, bienes de personal docente o estudiantes, cuando hayan sido de responsabilidad de su hijo, y en la fecha establecida.
 - 1.2.19. Enviar y recoger puntualmente a su hijo, hija o acudido al Gimnasio, si no lo hace será su responsabilidad. (Artículo 314 Ley de la Infancia y la Adolescencia).
 - 1.2.20. Estimular y facilitar la práctica de virtudes humanas que conlleven a la formación del estudiante con la responsabilidad, la laboriosidad, perseverancia, orden, fortaleza, reciedumbre y sobriedad.
 - 1.2.21. Controlar el tiempo libre, estableciendo horarios para el estudio, la lectura, las amistades y la recreación de sus hijos, hijas o acudidos.
 - 1.2.22. Desarrollar poco a poco el sentido crítico de sus hijos, hijas o acudidos.
 - 1.2.23. Proporcionar a sus hijos, hijas o acudidos el material de estudio necesario y a tiempo, procurando que hagan de él un uso adecuado.
 - 1.2.24. Hacer lo posible para que el personal docente conozca cómo se desarrolla el estudio de sus hijos, hijas o acudidos en casa.
 - 1.2.25. Aceptar la pérdida del cupo de su hijo, hija o acudido por la permanente y continua morosidad en el pago de sus compromisos económicos por la prestación de servicios educativos.
 - 1.2.26. Aceptar la pérdida del cupo de su hijo, hija o acudido por faltas reiteradas de disciplina de acuerdo a lo establecido en el presente Manual y al descuido académico y desconocimiento de las citaciones para participar en el proceso educativo a través de citaciones, encuentros, reuniones de capacitación o reflexión, etc. (principio de corresponsabilidad contemplado en la Ley de la Infancia y la Adolescencia).
 - 1.2.27. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del Gimnasio, las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
 - 1.2.28. Leer el Manual de Convivencia y tener claras sus normas.
 - 1.2.29. Compartir el Plan de Crecimiento con sus hijos e hijas y realizar su parte correspondiente.
 - 1.2.30. Cumplir con el horario asignado de atención a las familias, salvo casos especiales.

- 1.2.31. Dejar y recoger a su hijo, hija o acudido dentro de la Institución. El colegio no se responsabiliza si la familia recoge a su hijo, hija o acudido por fuera de la Institución. Si la familia decide recoger a su hijo, hija o acudido por fuera deberá enviarnos una orden por escrito.
- 1.2.32. Comprometerse con el cuidado y orden de las cosas de su hijo, hija o acudido es decir recalcarles: “un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar”.
- 1.2.33. Comprometerse con la formación de su hijo, hija o acudido para que practique el respeto en todo momento y lugar, comenzando por él mismo.
- 1.2.34. Colaborar con su hijo, hija o acudido para que cumpla las normas del Manual de Convivencia.
- 1.2.35. Interesarse en que el estudiante acuda puntualmente a sus clases, porte el uniforme limpio y completo, estudie diariamente y realice los trabajos que se le asignen.
- 1.2.36. No permitir que su hijo, hija o acudido permanezca con el uniforme una vez regrese del Colegio.
- 1.2.37. Revisar a diario y firmar la agenda escolar, ya que esta representa un medio efectivo de comunicación entre los estamentos del colegio y la familia.
- 1.2.38. Es deber de las familia el uso de la SIWEB Institucional, la familia deberá mantenerse en constante comunicación con la Institución a través de nuestra plataforma de la información académica y disciplinaria de su hijo, hija o acudido. Esta herramienta es de uso obligatorio para todos y cada uno de las familias del Gimnasio. La familia deberá consultar en forma regular el programa de calificaciones electrónicas del Colegio para mantenerse informado sobre el progreso académico de su hijo, hija o acudido.
- 1.2.39. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas de comportamiento o de actitud observados en sus hijos e hijas para brindarles ayuda adecuada en el Colegio. En casos especiales, entregar al Director Académico del Gimnasio la certificación médica en la cual se consignent detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos.
- 1.2.40. Estando el Gimnasio Vallegrande a la vanguardia con las nuevas tecnologías y conscientes de que su uso por la comunidad de estudiantes del plantel educativo es inevitable, se ha decidido la implementación de los medios electrónicos (tabletas, computadores portátiles, i – pad) como herramientas de manejo pedagógico en el aula de clases con la comunidad de estudiantes matriculados de bachillerato, por lo tanto se hace imprescindible que la familia asuma la responsabilidad de verificar el uso que su hijo, hija o acudido hace de estas herramientas, es así como la familia se hará responsable del buen o mal uso que su hijo, hija o acudido de a esta herramienta, máxime cuando con este uso afecte el nombre y la honra de algún miembro de la comunidad vallegrandista. Verbigracia el uso de páginas no aptas para menores de edad, el uso de FACEBOOK, twitter y demás redes sociales por sus hijos e hijas, que solo admite recibir mayores de 13 años.
- 1.2.41. Las familias deberán evitar pasar a las aulas en las jornadas de clase, sin ser autorizados.
- 1.2.42. Esperar a la comunidad de estudiantes matriculados a la hora de salida en el lugar que le corresponda, sin aglomerarse en las aulas de clase.
- 1.2.43. Tomar un seguro médico y/o vincular al estudiante a una EPS y aportar la copia de la afiliación respectiva; si no lo hace, se autoriza automáticamente al Colegio para llevar al alumno al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento, la familia o acudiente debe cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.
- 1.2.44. Apoyar en la casa los llamados de atención que hayan sido dados por algún miembro del colegio a sus hijos e hijas.
- 1.2.45. ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO A LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES OFRECER DINERO O CUALQUIER OTRO TIPO DE PRERROGATIVA O DADIVA A

CUALQUIER MIEMBRO DE NUESTRA INSTITUCIÓN A CAMBIO DE UN BENEFICIO ACADÉMICO O DE CUALQUIER ÍNDOLE PARA SU HIJO, HIJA O ACUDIDO.

1.3. FALTAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LAS FAMILIAS:

- 1.3.1. Actitud irrespetuosa con directivos, personal docente, administrativo, las familias o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 1.3.2. Falsificación o fraude en documentos.
- 1.3.3. Incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas con el Colegio (Asistencia a reuniones y citas, puntualidad en pagos, colaboración con las pautas y orientaciones pedagógicas, psicológicas o de cualquier otra índole solicitadas).
- 1.3.4. Hacer comentarios inapropiados o tener comportamientos que hagan evidente su poca identificación con la filosofía institucional.
- 1.3.5. Hacer reclamos de manera escandalosa o comentarios públicos sobre el colegio y/o algunos de sus miembros, incluidos otras familias, sin tener las pruebas necesarias que respalden su acusación.
- 1.3.6. Tener comportamientos que atenten contra la moral, los principios y las buenas costumbres.
- 1.3.7. Dejar de asistir reiteradamente a las reuniones de entrega de boletines, conferencias y demás actos escolares que convoque el colegio.
- 1.3.8. Atentar contra la integridad física y moral de los niños y las niñas y adolescentes.
- 1.3.9. El colegio no es recinto para divulgar, promover o desarrollar campañas de tipo proselitista (política, publicitarias o religiosas) de interés particular, salvo invitación de la institución orientada a presentar esta clase de ideas o tendencias en los espacios autorizados para tal fin.

1.4. CORRECTIVOS:

Cuando alguna familia incumpla con alguno de sus deberes o cometa una de las faltas contempladas en este Manual se:

- 1.4.1. Invitará a dialogo personal con los involucrados en la situación, en principio. En este dialogo se busca llegar a acuerdos y recordar normas institucionales, siempre en busca de la conciliación y la mediación en caso de conflictos.
- 1.4.2. El Consejo Directivo del Colegio podrá adelantar investigaciones y aplicar correctivos, cuando la familia o acudientes, como miembros de la comunidad educativa, no cumplan con los compromisos de la formación integral de su hijo, hija o acudido, respalden comportamientos que atenten contra lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia o ellos mismos en calidad de padres no actúen con respeto, tolerancia en su relación con los integrantes de la comunidad escolar.
- 1.4.3. Las actuaciones de las familias o acudientes que generen riesgo o peligro para la integridad física, psicológica o moral de la comunidad de estudiantes matriculados, darán lugar a que por parte del colegio se pongan en conocimiento de la Comisaría de familia o al organismo o autoridad competente, para que éstos procedan a aplicar los correctivos necesarios.
- 1.4.4. Las actitudes que denoten desacuerdo con las actividades institucionales que requieren la presencia de la familia o acudientes, o el incumplimiento reiterado a las citaciones, los compromisos y acuerdos establecidos, las normas o el Manual de Convivencia del Colegio son causales suficientes para la pérdida de cupo del estudiante y/o la no renovación de la matrícula para el año siguiente, además de dar los avisos pertinentes a la autoridad correspondiente.

2. DEL PERSONAL DOCENTE.

2.1. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE:

- 2.1.1. Recibir oportunamente las remuneraciones asignadas del cargo que desempeña.
- 2.1.2. Recibir trato amable por parte de la comunidad de estudiantes matriculados, de sus compañeros y superiores y por parte de todo el personal administrativo y de servicios generales.
- 2.1.3. Ser escuchado al momento de realizar cualquier sugerencia que sirva para el

mejoramiento en el desarrollo de su función y de toda la actividad del Gimnasio.

- 2.1.4. Recibir la orientación necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- 2.1.5. Tener acceso a toda la información que le permita desarrollar a cabalidad su labor.
- 2.1.6. Que se le reconozcan públicamente los logros obtenidos.
- 2.1.7. Que se le concedan los permisos legales previa solicitud con anticipación.
- 2.1.8. Recibir los estímulos señalados por la Institución como son:
- 2.1.9. COORDINADORES DE EQUIPOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DOCENTES. El personal docente que se destaquen en el área correspondiente y como orientadores de grupo tendrá derecho a ser nombrados como coordinadores de equipo docente y equipos técnicos teniendo derecho a una bonificación al finalizar el año escolar.
- 2.1.10. REPRESENTACIONES. El personal docente que se destaque o gane los concursos que se establezcan en el Gimnasio tendrá derecho a representarlo en otras ciudades; también a cualquier curso o evento relacionado con la preparación académica y formativa. A su vez estos se estimularán con cartas, tarjetas y menciones de honor, que se entregarán en público personal docente destacado o ganadores.

2.2. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE:

- 2.1. Asistir puntualmente a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Gimnasio.
- 2.2.2. Actualizarse permanentemente, estar bien preparado y utilizar la metodología vallegrandista para orientar a la comunidad de estudiantes matriculados.
- 2.2.3. Fomentar el diálogo con La comunidad de estudiantes matriculados para conocerlos cada día más y solucionar posibles dificultades.
- 2.2.4. Mantener la disciplina, orden y aseo en el salón de clases.
- 2.2.5. Responder por el uso adecuado de los materiales a su cargo.
- 2.2.6. Atender los reclamos y sugerencias presentadas por los estudiantes y padres de familia para llegar a soluciones aceptables.
- 2.2.7. Llevar ordenadamente y al día la carpeta de seguimiento y demás libros reglamentarios. La carpeta de seguimiento de la comunidad de estudiantes matriculados, debe llevar periodo por periodo, descrito y firmado por el estudiante y la familia los logros y/o dificultades, lo mismo que el seguimiento de planes de acompañamiento y compromisos adquiridos para mejorar.
- 2.2.8. Los libros de seguimiento deben permanecer en el Gimnasio Vallegrande y a disposición de la directiva cuando sean solicitados.
- 2.2.9. Darle a conocer oportunamente a la comunidad de estudiantes matriculados los resultados, (72 horas) lo mismo que indicar como se van a efectuar las evaluaciones.
- 2.2.10. Revisar y corregir periódicamente los cuadernos (apuntes) de la comunidad de estudiantes matriculados hacerles las observaciones pertinentes, corregir ortografía y exigirles la buena presentación y conservación de útiles.
- 2.2.11. Explicar la metodología de su asignatura o área a la comunidad de estudiantes matriculados.
- 2.2.12. Pedir los materiales de trabajo con suficiente anticipación.
- 2.2.13. Entregar en forma oportuna los informes solicitados por la dirección de docencia.
- 2.2.14. Asistir a las reuniones generales de personal docente, tomando parte activa en ellas como representante de su equipo docente.
- 2.2.15. Integrar el equipo técnico de su especialidad para beneficio del nivel académico de la comunidad de estudiantes matriculados.
- 2.2.16. Organizar su horario de trabajo y comunicar oportunamente a la comunidad de estudiantes matriculados y padres de familia las horas disponibles para atenderlos.
- 2.2.17. Desempeñar las funciones de sustituto de algún personal docente ausente según lo determine la dirección Académica.
- 2.2.18. Orientar a la comunidad de estudiantes en el respeto moral, intelectual, social,

religioso y recreativo para lograr su formación integral, el encuentro de sus valores personales y la necesidad de cultivarlos para ponerlos al servicio de los demás.

- 2.2.19. Apropriarse de los indicadores de logros curriculares para que realice una adecuada evaluación.
- 2.2.20. Presentar informes en forma comprensible para permitir apreciar el avance en la formación de la comunidad estudiantil y proponer acciones para mejorar el proceso educativo.
- 2.2.21. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 2.2.22. Acompañar a la comunidad de estudiantes matriculados en el lugar asignado para el descanso, en las visitas de estudio, convivencia, prácticas de campo, eventos deportivos y culturales.
- 2.2.23. Dar una buena atención personal a cada uno de los miembros de la comunidad de estudiantes matriculados para conocerlos y orientarlos de forma individual.
- 2.2.24. Estar frente al grupo a la hora indicada, siempre que sea oportuno y que las circunstancias lo requieran.
- 2.2.25. Cumplir con la orientación de los logros mínimos de aprendizaje en cada grupo. Informar a la comunidad de estudiantes matriculados las características de su asignatura o área, lo más importante de ella y donde surgen las dificultades para superarlas.
- 2.2.26. Motivar a la comunidad de estudiantes matriculados que hayan tenido rendimiento académico BAJO, y ayudarlos a superar sus dificultades.
- 2.2.27. Aclarar la terminología específica de cada área o asignatura.
- 2.2.28. Indicar la metodología de estudio de cada área o asignatura.
- 2.2.29. Lograr los objetivos propuestos en cada programa y en cada proyecto.
- 2.2.30. En el cumplimiento de sus labores, el personal docente y directivo docente fomentarán la educación Integral, apoyarán los propósitos y actividades que redunden en el bien de la comunidad estudiantil.
- 2.2.31. Elaborar con la comunidad de estudiantes matriculados el reglamento interno del aula.
 - 2.2.32. Abstenerse de realizar negocios donde se comprometa, tanto el buen nombre del Gimnasio Vallegrande como el del personal docente.
- 2.2.33. Mantener el salón limpio y entregarlo al personal docente siguiente completamente ordenado.
- 2.2.34. Cumplir con los encargos asignados.
- 2.2.35. Conocer la Institución y tener sentido de pertenencia por ella.
- 2.2.36. Buscar estrategias para sembrar en la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio el sentido de pertenencia.
- 2.2.37. Orientar el A.B.C. y en él, aspectos relacionados con la formación integral y presentación personal. Llevar seguimiento.
- 2.2.38. Orientar al momento de la salida: la oración, la organización del salón y la forma como deben salir la comunidad de estudiantes arreglados y ordenados.
- 2.2.39. Queda prohibido a los docentes del GIMNASIO VALLEGRANDE tener contacto con cualquiera de nuestros estudiantes o padres de familia a través de las diferentes redes sociales o chats existentes.
- 2.2.40. Comunicarse con los padres de familia y/o estudiantes únicamente a través de los canales de comunicación institucionales (SIIWEB, formatos de citación, agenda de crecimiento personal, teléfono que pertenezca a la Institución y/o personalmente).
- 2.2.41. Mantener un trato cortés y respetuoso con sus compañeros, con sus superiores, con los padres de familia y con los estudiantes del Gimnasio. Ser ejemplo de civismo y de moral.

NOTA: LES ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO A LOS DIRECTIVOS, PERSONAL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES EL USO DEL CELULAR EN EL AULA Y FUERA DE ELLA MIENTRAS ESTÉN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ESTO POR RESPETO AL TIEMPO DE LA

INSTITUCIÓN Y DE NUESTROS ESTUDIANTES.

EL PERSONAL TRABAJADOR QUE INCUMPLA UNA O VARIAS DE ESTAS DISPOSICIONES SERÁ SOMETIDO A UN PROCESO DISCIPLINARIO QUE PODRÍA CONLLEVAR A LA IMPOSICIÓN DE UN CORRECTIVO FORMATIVO LUEGO DE HABERSE AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y HABER EJERCIDO SU DERECHO DE DEFENSA.

3. DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.

3.1. DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS:

- 3.1.1. Recibir formación integral de acuerdo con la Ley y el carácter confesional católico de la Institución.
- 3.1.2. Recibir de la Comisión de Evaluación, actividades pedagógicas complementarias para superar sus dificultades.
- 3.1.3. Recibir un trato humano justo y respetuoso de parte de sus compañeros, personal docente, administrativos y todo el personal que labora en el Gimnasio.
- 3.1.4. Ser atendidos cuando haya lugar a reclamos dentro del respeto y siguiendo el conducto regular: (Personal docente de la asignatura – orientador de grupo – Coordinador (a) de equipo docente – dirección académica y/o Dirección de convivencia – Rectoría).
- 3.1.5. Presentar sugerencias respetuosas, iniciativas, trabajos de investigación o peticiones que conduzcan al bienestar de la comunidad de estudiantes matriculados o del Gimnasio.
- 3.1.6. Solicitar y obtener permiso para ausentarse del Gimnasio cuando las condiciones lo requieran teniendo en cuenta que cada área se pierde cuando el estudiante deja de asistir al 25% del tiempo previsto para las actividades pedagógicas respectivas.
- 3.1.7. Recibir estímulos cuando se lo merezca.
- 3.1.8. Hacer los respectivos descargos antes de aplicarle un correctivo y conocerla cuando se haga.
- 3.1.9. Conocer los resultados de las evaluaciones, trabajos, informes etc., en forma oportuna y rápida. (72 horas)
- 3.1.10. Hacer parte de los grupos juveniles, clubes deportivos de todo tipo que existan en la Institución, actividades culturales, científicas, deportivas, grupos ecológicos, etc. que conlleven al mejoramiento de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio. Si alguna de estas actividades implica un costo, éste deberá ser asumido por el padre de familia.
- 3.1.11. Representar al Gimnasio en eventos culturales, deportivos y/o académicos a nivel regional, nacional o internacional siempre que tenga un buen rendimiento académico y buena disciplina.
- 3.1.12. Obtener matrícula de honor siempre que cumpla con los requisitos establecidos en este Manual en el capítulo sobre **MÉRITOS Y HONORES ACADÉMICOS VALLEGRANDISTAS.**
- 3.1.13. Obtener cuadro de honor, izada de bandera, premios y diplomas cuando se haga merecedor de ellos a la luz del sistema de evaluación y criterio de la comisión de evaluación y promoción.
- 3.1.15. El Gimnasio becará (exonerará del pago de pensiones) durante un año lectivo al estudiante que se destaque como mejor deportista a nivel nacional en representación de la Institución. Para poder conservar esta beca, durante el año lectivo respectivo el estudiante deberá mantener un promedio de desempeño de por lo menos alto (entre 80 y 94 puntos).
- 3.1.16. Gozar de un ambiente sano (Decreto 1743 de agosto de 1994).
- 3.1.17. Elegir al personero de la comunidad de estudiantes matriculados, que debe ser un estudiante de último año y se encargará de promover el ejercicio de los derechos y

deberes consagrados en la Constitución.

- 3.1.18. Elegir un representante por curso para el Consejo de estudiante de donde saldrá elegido el representante ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (Artículo 29 Decreto 1860 de 1994). El personero y los representantes del curso deben ser estudiantes excelentes en lo comportamental y académico (Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994). Expresar libremente sus opiniones con respeto y cultura.

3.2. DEBERES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS:

Se comprometen a cumplir cada una de las disposiciones que se describen a continuación. Su incumplimiento será una contravención a las normas, tendrá las consecuencias formativas y/o reparadoras de que dispone el presente manual, o las que asigne el Director de Convivencia, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico y Formativo y/o Consejo Directivo.

3.2.1. Deberes en cuanto a la higiene y Presentación personal:

- a. "EL UNIFORME IDENTIFICA AL GIMNASIO EN CADA UNO DE SUS ESTUDIANTES, DANDO UNA EXCELENTE IMAGEN; POR LO TANTO SE CONSIDERA FALTA, QUE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS PORTEN INADECUADAMENTE EL UNIFORME DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN".
- b. Los uniformes deben ser acordes con lo establecido por la Institución y por este motivo deben ser adquiridos únicamente en el establecimiento o lugar que indique el Gimnasio.
- c. La comunidad de estudiantes matriculados deberá vestir el uniforme desde el primer día de clases hasta el último y cuando el colegio lo crea conveniente.
- d. Portar el uniforme completo con dignidad y respeto en todo momento, dentro y fuera del colegio. TODO ESTUDIANTE DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME COMPLETO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **UNIFORME PARA LOS VARONES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO.**

- **DIARIO:**

Camiseta azul con su escudo. (Siempre encajados).

Camisilla.

Medias azul turquí colegiales.

Pantalón clásico, azul turquí.

Cinturón negro de cuero.

Zapatos negros. (Siempre lustrados)

- **EDUCACIÓN FÍSICA:**

Pantalóneta blanca, franjas con los colores de la bandera Gimnasio Vallegrande.

Sudadera blanca con el escudo.

Suéter blanco con el escudo.

Medias blancas colegiales.

Zapatos tenis completamente blancos con cordón.

- **UNIFORME PARA LOS VARONES DE PRE – ESCOLAR.**

- **DIARIO:**

Camiseta azul con su escudo. (Siempre encajados).

Pantalón corto, azul turquí.

Medias blancas escolares.

Zapatos negros con cordón. (Siempre lustrados).

- **EDUCACIÓN FÍSICA:**

Sudadera blanca con escudo.

Medias blancas colegiales.

Zapatos tenis completamente blancos con cordón.

- **UNIFORME PARA LAS MUJERES BACHILLERATO Y PRIMARIA.**

- **DIARIO:**

Falda escocesa con su respectiva nodriza. El largo de la falda mitad de la rodilla. (Bien

planchada).

Blusa blanca manga corta, con el logotipo del Gimnasio. (Siempre encajada).

Medias blancas colegiales.

Zapatos rojos, con cordones beige. (Siempre lustrados)

Accesorios rojos o blancos.

- **EDUCACIÓN FÍSICA:**

Pantaloneta blanca, franjas con los colores de la bandera Gimnasio Vallegrande.

Sudadera blanca con escudo.

Suéter blanco con el escudo.

Medias blancas colegiales.

Zapatos tenis completamente blancos con cordón.

Accesorios rojos o blancos.

• **UNIFORME PARA LAS NIÑAS DE PRE – ESCOLAR.**

- **DIARIO:**

Falda escocesa con cargaderas y su respectiva nodriza. El largo de la falda mitad de la rodilla. (Bien planchada).

Blusa blanca manga corta con el logotipo del Gimnasio. (Siempre encajada).

Medias blancas colegiales.

Zapatos rojos, con cordones beige. (Siempre lustrados)

Accesorios rojos o blancos.

- **EDUCACIÓN FÍSICA:**

Sudadera blanca con escudo.

Suéter blanco con el escudo.

Medias blancas colegiales.

Zapatos tenis completamente blancos con cordón.

• **UNIFORME DE LA PROMOCIÓN:**

TODOS LOS AÑOS LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN GRADO 11º DEL GIMNASIO VALLEGRANDE ADQUIEREN UNA CAMISETA Y UN PANTALÓN DE ACUERDO AL MODELO ESCOGIDO, QUE LOS IDENTIFICA COMO LA PROMOCIÓN DE ESE AÑO. POR ESTO, CADA UNO DE ELLOS DEBERÁ PAGAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE ÉSTE Y USARLO EN LOS HORARIOS ASIGNADOS PARA ELLO POR LA INSTITUCIÓN. LOS ZAPATOS QUE SE DEBEN USAR CON ESTE UNIFORME DEBERÁN SER TOTALMENTE CERRADOS. SI POR ALGÚN MOTIVO SE INCUMPLE ESTA REGLA SE SUSPENDERÁ SU USO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. LOS COLORES DE LOS ACCESORIOS DEBERÁN SER ACORDES A LOS COLORES DE ESTE UNIFORME.

• **UNIFORME DE DEPORTES:**

ANUALMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCURSO, LOS ESTUDIANTES PODRÁN ADQUIRIR UN UNIFORME QUE IDENTIFIQUE EL EQUIPO EN EL QUE JUGARÁN. DICHO UNIFORME DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR EL GIMNASIO VALLEGRANDE Y LOS COSTOS DEL MISMO DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CADA FAMILIA.

e. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio deben venir encajados (blusa - camiseta).

f. Hacer uso adecuado del uniforme en horas y lugares autorizados por el Gimnasio. Al llegar a la casa debe quitarse inmediatamente el uniforme. No usar el uniforme ni por un momento, en sitios diferentes del colegio: (centros comerciales, heladerías, entre otros), salvo presentaciones institucionales.

g. Es deber de la comunidad de estudiantes matriculados portar adecuadamente el uniforme de educación física. Quien incumpla con el uniforme de Educación Física no podrá participar en la actividad deportiva planeada y deberá realizar un trabajo teórico sobre la asignatura.

h. El Gimnasio Vallegrande es un templo que rinde homenaje al conocimiento y da formación al hombre, por tanto en el vestir y actuar se refleja su respeto, vistiendo ropa adecuada para la ocasión; así: cada vez que corresponda vestido particular, los varones deben venir, con

pantalón largo y camiseta con manga o camisa y las niñas deben traer blusa con mangas, sin escotes profundos ni minifaldas ni pantalón corto. Está prohibido el uso de chanclas o alpargates.

i. La presentación personal debe estar acorde con las normas del colegio y con la urbanidad. La Institución no permite el uso de accesorios que no formen parte del uniforme institucional.

j. Por ningún motivo está permitido el uso de otro tipo de calzado diferente del estipulado.

k. Mantener el uniforme en perfecto estado de limpieza y pulcritud. Uniformes completos como lo indica el Gimnasio. NOTA: Si el estudiante viene mal presentado, se llamará a los padres de familia para que le traigan el uniforme adecuado.

l. Los hombres deben venir afeitados al colegio y llevar siempre el cabello corto. El corte de cabello es el tradicional evitando los rapados, hongos o peinados extravagantes, crestas, tinturas o fijadores de cualquier tipo, así como tampoco usar accesorios extravagantes.

ll. Las mujeres no deben usar maquillaje ni esmalte de color en las uñas, como tampoco usar adornos extravagantes. Deben venir al colegio siempre peinadas, con el cabello recogido o al menos evitarlo en la cara. En el corte de cabello deben evitar los rapados, hongos o peinados extravagantes, crestas o tinturas. Deben utilizar adornos blanco y/o rojo fiesta. Las prendas diferentes al uniforme se decomisarán por 8 días y si se reincide serán devueltas al finalizar el año lectivo.

m. Para entrenamiento deportivo los estudiantes deben utilizar el uniforme de deportes, no está permitido el uso de conjuntos de licras, shorts.

Parágrafo 1: Todo el personal docente tiene la plena autorización y el deber de exigir el porte correcto del uniforme en cualquier momento.

m. Toda la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio deben: bañarse diariamente, tener las uñas limpias y cortas, cabezas aseadas y bien peinadas, dientes bien cepillados, ordenados y limpios los uniformes, calzados limpios y lustrados con betún.

n. Para traer los libros deben usar bolsos, en ningún caso mochila o carriel.

3.2.2. Orden y aseo:

El orden y el aseo son factores importantes para la salud, la seguridad y en general para el bienestar de todos ya que contribuyen a la convivencia social y al logro de los objetivos, por eso todos son responsables de su cumplimiento. (Sentencia T 695/99 y concepto del Ministerio de Educación Nacional)

a. Depositar las basuras en las canecas destinadas para tal fin, nunca botarla al piso.

b. Conservar el orden y el aseo en todas las dependencias del Colegio.

c. Hacer buen uso de los baños, asegurarse de soltar el agua y dejarlos limpios.

d. Mantener los pupitres y los útiles ordenados y limpios, no rayarlos ni pegarles stickers. La comunidad de estudiantes matriculados es responsable de ellos, por eso los daños, rupturas y/o pérdidas por el mal uso, serán asumidos por la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, al igual que cualquier daño ocasionado a la planta física.

e. No es permitido comer chicle en el Colegio ni en el transporte.

f. Marcar todos los libros y cuadernos. Toda la comunidad de estudiantes matriculada en el Gimnasio deben tener en orden y en el Colegio, los elementos necesarios para el trabajo escolar.

g. Mantener el aseo en los patios, baños, cafetería, pasillos, salones de clase y otras dependencias del Gimnasio, con el fin de que sean sitios agradables para el ejercicio de la democracia y el placer de aprender.

3.2.3. Asistencia y puntualidad:

a. Llegar puntualmente al colegio, a todas las clases y actividades programadas. La jornada escolar del Gimnasio Vallegrande es la siguiente:

PREESCOLAR = 7:20 am. –12:00 pm.

PRIMARIA = 6:00 am. - 1:00 pm.

BACHILLERATO = 6:00 am. – 1:45 pm.

b. Asistir puntualmente a clases.

c. Llegar y salir del Gimnasio a la hora indicada de acuerdo a la actividad escolar y extra escolar asignada.

Parágrafo 1: Los retardos se tendrán en cuenta para la nota de aspectos comportamentales.

Parágrafo 2: Los retardos en la llegada al colegio se deben justificar en Dirección de Convivencia. Después de las 6:15 A.M. La familia o acudiente debe presentarse en la Dirección de Convivencia para informar el motivo del retardo. Una vez registrado, el estudiante recibe autorización para ir a la clase.

d. Toda ausencia debe ser justificada mediante incapacidad médica o excusa escrita de la familia y/o acudientes, dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia. La justificación será obligatoria y se procederá así:

- a) Personal de la familia, firmada por el padre y/o la madre;
- b) Por medio de una incapacidad médica;
- c) Por medio de una hoja escrita tamaño carta, esta debe tener claro el nombre del estudiante matriculado en el Gimnasio y el curso como también la fecha y el motivo. Si las inasistencias son frecuentes, la familia debe justificarlas ante el director de la sección. En caso de que el estudiante no justifique su ausencia dentro del tiempo indicado no podrá continuar en clases hasta que los padres den la explicación correspondiente.

Parágrafo 1: La Dirección Académica aceptará y firmará la excusa, si así lo considera conveniente, y ésta debe ser presentada por el estudiante al personal Docente para que procedan a realizar las actividades y/o evaluaciones aplicadas durante la ausencia en un plazo acordado con el personal docente.

Parágrafo 2: Si la ausencia es durante las evaluaciones acumulativas, finales o de nivelaciones, las excusas, solicitudes o justificaciones se deben presentar a la Dirección Académica, para que autorice y señale las fechas y horas de presentación de las mismas. Si no hay justificación a criterio del colegio, las evaluaciones y/o tareas que se hayan asignado para ese día serán evaluadas con la nota mínima.

Parágrafo 3: Se reprueba una asignatura cuando al finalizar el año las ausencias (con o sin justificación) alcanzan o **superan el 25%** de la intensidad horaria.

e. Es obligatoria la asistencia a todas las actividades escolares que programe el colegio, (convivencias, retiros, día de la familia, starnigth, ferias pedagógicas, etc.). La no asistencia será revisada por Dirección de Convivencia y se aplicarán los correctivos respectivos.

Parágrafo 1: La comunidad de estudiantes matriculados en grado 11° y que se encuentren a paz y salvo por todo concepto (económico, académico y/o disciplinario) deben asistir puntualmente al ensayo de la ceremonia de grado, de lo contrario no podrán asistir a ella.

Parágrafo 2: La asistencia a las clausuras es obligatoria para todos los miembros la comunidad de estudiantes matriculados. Aquellos que hayan sido merecedores de algún tipo de premio o reconocimiento y que no estén presentes en la ceremonia perderán este derecho, a menos que presenten excusa justificada de su ausencia.

f. Procedimiento para la solicitud de permisos:

- **Para un día o menos:** Solicitud por escrito utilizando la agenda escolar, dirigida a Dirección de Convivencia y firmada por el padre, madre o acudiente del estudiante.
- **Para más de un día:** Carta de solicitud hecha y firmada por los padres, dirigida a la Dirección Académica indicando las razones por las cuales se solicita el permiso. Debe hacerse con suficiente anticipación (1 semana) para poder programar tanto lo que deba adelantar el estudiante como lo que deba realizar para ponerse al día, al regresar de su ausencia. Esta solicitud siempre se responde por escrito con las condiciones establecidas para conceder el permiso.

Parágrafo 1: Para que un estudiante pueda salir del Colegio, debe hacer la solicitud por escrito y dirigirla a Dirección de Convivencia, quien otorga el permiso de salida. Sin el permiso de Dirección de Convivencia el personal de vigilancia no podrá dejarlo salir del Colegio y permanecerá en la recepción del Colegio hasta que sus padres lo recojan. De igual manera, el estudiante podrá salir del colegio únicamente en compañía de sus padres de familia y/o acudientes, no se acepta que el estudiante se vaya en un taxi o con alguien más.

Parágrafo 2: Por la seguridad de la comunidad de estudiantes matriculados no se aceptan solicitudes por teléfono, por fax, ni por e-mail.

Parágrafo 3: Los alumnos y alumnas deberán consultar con sus compañeros de clases las actividades y trabajos asignados en caso de inasistencia. El estudiante a su regreso deberá venir completamente al día en todas las asignaturas.

3.2.4. Comportamiento:

El Gimnasio Vallegrande se fundamenta en una sólida vivencia de los valores humanos que compromete a los estudiantes a manifestar en sus relaciones diarias el respeto y la sana convivencia que garantizan dentro y fuera del colegio un virtuoso comportamiento.

3.2.4.1. Con nosotros mismos:

La sana convivencia tiene su principio en el respeto por sí mismo, es por eso que el Gimnasio Vallegrande considera importante un comportamiento que engrandezca a la persona.

3.2.4.2. Con las demás personas:

- a. Brindar un trato respetuoso, adecuado y considerado a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Escuchar y atender las sugerencias y orientaciones pedagógicas y disciplinarias de las directivas y personal docente.
- c. Todas las relaciones entre estudiantes deben darse con respeto, contemplando los valores inculcados por la comunidad vallegrandista y acordes a la condición de estudiantes matriculados en el Gimnasio, por lo tanto se deben evitar las expresiones afectivas inadecuadas (besos, abrazos, cogida de mano, etc.).
- d. Respetar las cosas ajenas.
- e. Respetar a los superiores, a los compañeros y al personal administrativo y de servicios generales del Gimnasio.
- f. No reñir dentro ni fuera del Gimnasio.
- g. Llamar a sus compañeros por su nombre.

3.2.5. En el transporte escolar:

- a. Mantener un buen comportamiento en el transporte escolar. Ser cordiales y seguir las instrucciones del conductor y el auxiliar, ya que son los responsables de la disciplina y seguridad durante el recorrido.
- b. Mantener una postura y tono de voz adecuados, no consumir bebidas y/o alimentos, respetar a los compañeros, no hacer juegos o actividades que impliquen riesgo y usar el cinturón de seguridad, no pararse de su puesto y ocupar la silla asignada.

Parágrafo 1: Quien incumpla las normas será amonestado y/o suspendido temporal o definitivamente del transporte escolar, en tal caso, la familia y/o acudientes asumirán la responsabilidad de transportar al estudiante.

Parágrafo 2: No está permitido a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio traer automotores (motos /carros).

Parágrafo 3: Los daños que ocasionen la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio en el transporte escolar, serán cobrados a las familias.

Parágrafo 4: Quienes no utilicen el servicio de transporte del colegio deben cumplir con los horarios establecidos e ingresar y salir del colegio con el uniforme completo y bien puesto.

- c. Estar en el paradero asignado, a la hora acordada.
 - d. Utilizar el uniforme completo al subir y al bajar del transporte.
- Parágrafo 1:** La comunidad de estudiantes que no estén perfectamente uniformados no serán admitidos en el transporte escolar y deberán venir por su cuenta al colegio.
- e. Subir con prontitud al transporte escolar, al finalizar la jornada. Las puertas de los buses se cerrarán a la hora en punto de salida, y no serán abiertas, en estos casos la familia debe venir a recogerlos al colegio.

3.2.6. En el salón de clases y otras actividades escolares:

- a. Mantener el orden, aseo, disciplina y buenas maneras en todo momento.
- b. Mantener la buena postura, el respeto, atención y participación.

- c. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- d. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- e. Permanecer en el aula de clases aun en la ausencia del personal docente.

Parágrafo 1: No es política del Gimnasio el retiro de la comunidad de estudiantes matriculados del salón de clase, pero si con su comportamiento se han infringido **gravemente** las normas, el estudiante debe ser remitido a la Dirección de Convivencia y allí se dispondrán los mecanismos a seguir.

- f. Respetar las insignias patrias y religiosas durante los actos conmemorativos, asumiendo una actitud atenta y participativa. Entonar con orgullo los himnos de nuestro país, ciudad y colegio, y responder con devoción a las antífonas litúrgicas.

Parágrafo: Cuando algún miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio sea retirado de la formación y/o acto religioso, por indisciplina o por irrespeto, tendrá una Jornada de Reflexión, y/o la aplicación de las medidas formativas, reparadoras y correctivas a que haya lugar.

- g. Durante los cambios de clase se debe permanecer dentro del salón preparando la siguiente actividad y/o alistando los útiles escolares.

h. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio es responsable de sus útiles de trabajo y equipos electrónicos (celular, IPod, IPad, computador portátil, tablet, etc.). En caso de pérdida o daño, el colegio no responde por ellos. Y si hay un uso inadecuado o contrario a las normas establecidas por el colegio, se decomisarán y serán devueltos a los padres de acuerdo con las disposiciones.

Parágrafo: Los celulares, IPods, Ipads, computadores portátiles y aparatos de audio deben permanecer apagados durante la jornada escolar, a no ser que el personal los solicite para uso exclusivo en actividades académicas, de lo contrario serán decomisados y entregados a Dirección de Convivencia quien lo entregará directamente a las familias al final de la jornada. Cuando sean decomisados por segunda vez y cuando sean utilizados para hacer fraude en las evaluaciones, serán devueltos al finalizar el período lectivo correspondiente a los padres y/o acudientes.

- i. Entrar y salir de los salones en completo orden y silencio.
- j. Llevar el registro de sus notas en cada asignatura en la agenda de crecimiento personal.
- k. Ser puntuales en llegar al aula de clases.
- l. Esperar al personal docente leyendo, repasando y en actitud de trabajo.
- ll. Levantar la mano para pedir la palabra.
- m. Respetar el uso de la palabra.
- n. Traer los útiles y materiales completos para la jornada de trabajo completa.
- ñ. Ser tolerantes, comprensivos y generosos con el personal docente y los compañeros.
- o. Ser delicado con los útiles ajenos.
- p. Estar presto para colaborar en lo necesario.
- q. Fortalecer diariamente los vínculos de hermandad, amistad y afecto.
- r. Tener sentido de pertenencia por sí mismo, por los demás y por la Institución.
- s. Poner en práctica la filosofía Vallegrandista: "SOY EL MEJOR PARA BIEN DE LOS DEMÁS".
- t. Marcar en lugar visible sus útiles y demás materiales.
- u. No usar celular mientras está en actividades escolares.
- v. Mantener las paredes y pupitres limpios como el primer día.
- w. Salir de los salones en descanso.
- x. Saber escuchar y obedecer a la primera orden.
- y. Usar un buen vocabulario, jamás palabras soeces.
- z. No rayar, no romper, ni dañar las paredes, sillas, tableros y demás artículos o bienes de la Institución. Si algún estudiante daña algún elemento perteneciente a la Institución deberá restituirlo en perfecto estado sin perjuicio del correctivo a la que se hace acreedor por haber cometido la falta.
- aa. Realizar únicamente actividades académicas que pertenezcan a la asignatura que se

está trabajando en cada momento.

- bb. No consumir alimentos ni bebidas dentro del aula en ningún momento.
- cc. No realizar dentro del salón de clases ni durante el desarrollo de las mismas, acciones que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres.
- dd. No realizar ventas de ninguna clase dentro del aula ni fuera de ella.
- ee. Permitir con su buen comportamiento y escucha atenta el buen desarrollo de la clase correspondiente.
- ff. Es deber del estudiante asistir al colegio cuando algún examen sea realizado a través de un medio digital. Ningún estudiante podrá acceder a la plataforma moodle desde fuera de la Institución para realizar ningún examen.

3.2.7. En el comedor:

- a. Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.
- b. Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
- c. No ingresar elementos deportivos.

3.2.8. En los pasillos:

- a. En hora de clase no debe permanecer ningún estudiante en ellos.
- b. Por ningún motivo rayar o escribir en las paredes, mantenerlos limpios y no empapelarlos.
- c. Ayudar a conservar los pasillos aseados y ordenados.
- d. Vivir la filosofía Vallegrandista en todo momento y lugar.

3.2.9. En el descanso:

- a. Respetar y escuchar de manera positiva los llamados de atención del personal docente e informarlos de cualquier anomalía o situación difícil que se presente.
- b. Cuidar los jardines.
- c. Hacer uso correcto de las instalaciones y sus elementos y permanecer en los lugares asignados para el descanso, no permanecer en los salones.
- d. Respetar el orden de turno en la tienda escolar y restaurante.
- e. En los descansos, las zonas verdes se pueden utilizar para el entretenimiento y diversión o para sentarse sin adoptar posturas indebidas.
- f. Cuando se haga uso de los balones en zonas no permitidas, se decomisarán por ocho días y serán devueltos directamente al estudiante.
- g. Utilizar las canecas para depositar la basura.
- h. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio realizarán los descansos cerca al puesto de su orientador de grupo para fortalecer las relaciones interpersonales.
- i. En los descansos ocupar el pasillo sin perturbar las actividades de los otros niveles.
- j. Al finalizar descanso debo colaborar dejando mi puesto en excelente condiciones.
- k. No permanecer en el aula de clases durante los descansos.

3.2.10. En la cafetería:

- a. Hacer la hilera en orden y respetando los puestos para comprar.
- b. Dirigirse a los empleados de cafetería con respeto y educación.
- c. Ubicarse en el lugar deseado guardando compostura.
- d. Arrojar los empaques en las canecas correspondientes.
- e. Colocar las botellas en las canecas.
- f. El vocabulario y tono de voz debe ser moderado.
- g. Evitar protagonizar riñas, rechiflas, gritos o carreras.
- h. No utilizar: agua, jugos, gaseosas o comestibles para arrojárselas a los demás.
- i. Cuidar la decoración de la cafetería.
- j. Ser delicados con los productos e implementos que están en el lugar.
- k. Mantener actitud de amistad, tolerancia, orden, sinceridad, honestidad y hermandad con los demás.
- l. Al finalizar el descanso colocar las sillas en su puesto y dejar el espacio ocupado en perfecto orden.

II. Identificarse como Vallegrandista siendo el mejor para bien de los demás.

3.2.11. Durante las actividades deportivas:

a. Participar activamente en las clases de Educación Física y demás actividades deportivas. Cuando la comunidad de estudiantes matriculados se compromete libremente a pertenecer a equipos deportivos y/o actividades académicas extracurriculares, se obliga a responder hasta el final del año.

b. Es necesario cuidar los implementos deportivos y responder por los daños ocasionados por mal uso o negligencia en su mantenimiento.

c. Asistir puntualmente a los ensayos, entrenamientos, partidos o presentaciones de los equipos o grupos en los que se hayan inscrito o hayan sido seleccionados por el colegio, comprometiéndose a cumplir con las normas del colegio y con los reglamentos específicos de cada actividad.

Parágrafo: Ser seleccionado para cualquiera de los equipos o grupos que representan al Gimnasio es un privilegio, por lo tanto los estudiantes escogidos deberán cumplir con sus obligaciones académicas y con sus compromisos adquiridos.

3.2.12. Con el material:

a. Cuidar el material, los recursos, el mobiliario, las aulas del colegio y tener a su disposición los recursos requeridos para el buen desempeño escolar.

b. Todo material al que se le dé uso inadecuado o que se extravíe, deberá reponerse a la Institución.

c. Respetar las cosas ajenas.

d. Traer los materiales indispensables para su trabajo escolar a tiempo.

e. Tener en cada clase los libros y útiles necesarios, debidamente marcados, bien presentados y darles el uso pertinente.

f. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en los cuidados de los bienes ajenos. El colegio no se responsabiliza de la pérdida de ellos.

g. En caso de daños a los bienes de la Institución por parte de un estudiante, de pérdida o destrucción parcial o total de los libros de la biblioteca, implementos deportivos o cualquier otro material, éste responderá por su valor comercial ante la Dirección Administrativa del colegio a más tardar tres días hábiles después del hecho. De no dar cumplimiento oportuno, el padre de familia y/o acudiente asumirá la responsabilidad.

3.2.13. USO DE LOS MEDIOS DIGITALES PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS DE BACHILLERATO (6º - 11º)

3.2.13.1. HARDWARE.

1. Al recibir los contenidos se deberán seguir las instrucciones contenidas en el empaque de forma estricta para evitar posibles daños.

2. No borrar aplicaciones, ni archivos del proyecto, ya que éste contiene información personalizada para cada estudiante, como por ejemplo: los libros digitales.

3. No adherir sticker, dibujos u otros elementos a su Medio digital. Se recomienda cubrir el dispositivo con una funda.

NOTA: Recordar cada vez que estén planificadas clases (diariamente) con el uso de estos recursos digitales, enviarlos con la carga (energética) apropiada (100%), no se podrán hacer recargas en la Institución.

4. El Gimnasio otorga la posibilidad de tener acceso a los medios digitales únicamente con el objetivo de facilitar el aprendizaje de la comunidad de estudiantes matriculados. A su vez, el estudiante tiene el deber de respetar los horarios y condiciones establecidos por el Dirección de Sistemas para el uso de estos medios. En clases, el personal docente es quien permite o limita el uso de esta herramienta pedagógica.

5. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio no pueden usar los recursos digitales (tablet, computador portátil) para:

- Crear, enviar, acceder o bajar material que sea ilegal, dañino e inapropiado.
- Bajar o escuchar música desde Internet.

- Ver películas, series u otros programas, ya sea durante la clase o en el descanso, que no sean autorizados por el personal docente responsable en esa hora.
 - Bajar o ver videos desde Internet que no sean de carácter educativo.
 - Alterar o borrar archivos que puedan afectar el funcionamiento del medio digital.
 - Acceder o manipular el medio digital de otro estudiante.
 - Violar las leyes de derecho de autor o de licencia de un software. Jamás un estudiante Vallegrandista debe copiar y pegar textos, graficas, ni fotos de páginas de Internet protegidas por derechos de autor sin el reconocimiento adecuado del autor intelectual.
6. La adulteración de datos será sancionada conforme a la legislación nacional vigente.
 7. Es responsabilidad de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio cuidar sus medios digitales y mantenerlos en su maletín escolar cuando se desarrollan actividades fuera de la sala de clases, tales como asambleas, descanso, charlas o actividades extracurriculares.
 8. El medio digital forma parte de los recursos pedagógicos solicitados por el GIMNASIO VALLEGRANDE, por tanto, cualquier miembro personal directivo, personal docente o administrativo podrá solicitar la entrega del mismo y sus accesorios cuando sea necesario y podrá de igual forma revisar sus contenidos, no permitir el acceso a estos se considerará una falta grave.
 9. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio deben tomar apuntes en sus respectivos cuadernos según la asignatura que se imparta, pero siempre prestando atención a las indicaciones del personal docente.
 10. Está prohibido intercambiar los medios digitales y sus componentes tales como baterías, cargadores, tarjetas de memoria u otros.
 11. Hacking: Respetar los recursos de la red, sin alterar la modificación establecida sin autorización.
 12. Archivos: Favorecer el clima de respeto no guardando archivos inapropiados en sus directorios ni en ninguno de los computadores del Gimnasio.
 13. Privacidad: Abstenerse de utilizar Internet o inferir con los recursos privados de otros tales como su cuenta, clave de acceso, correos electrónicos o archivos.
 14. Juegos: Respetar los criterios de instalación de software en el colegio, evitando instalar juegos no autorizados o jugar con ellos.
 15. Correo electrónico: los estudiantes deben en todo momento evitar enviar mensajes inapropiados por correo electrónico a cualquier persona.
 16. Internet: los estudiantes deben evitar en todo momento el ingreso a páginas de Internet no autorizadas y no debe crear páginas que amenacen la integridad de la comunidad Vallegrandista o que promuevan actitudes antisociales.
 17. Deshonestidad: los estudiantes deben evitar involucrarse en actividades que promuevan la deshonestidad, lo cual incluye el plagio, compartir archivos para hacer trampa o robar el trabajo electrónico de otros.
 18. Seguridad: los estudiantes deben abstenerse de colocar o enviar información de otras personas que pueden poner en riesgo la seguridad.

3.2.13.2. SOFTWARE.

1. Se considerará falta grave intervenir software instalados por el colegio.
2. El Gimnasio no responderá por instalación de software ilegal que haga la comunidad de estudiantes matriculados en sus medios digitales.

3.2.14. LABORATORIO:

Reglamento para su uso:

- a. Usar bata de laboratorio al entrar a éste.
- b. Utilizar el carné estudiantil para solicitar elementos de laboratorio.
- c. No sacar elementos del laboratorio sin autorización.

- d. Abstenerse de realizar experiencias no autorizadas por el personal docente.
- e. Abstenerse de comer, beber y jugar en el laboratorio.
- f. En las prácticas de laboratorio, utilizar lápiz, cuaderno y guías de laboratorio.
- g. Abstenerse de llevar al laboratorio bolsos y distractores (celulares).
- h. Entregar los elementos de laboratorio organizados y colocados en su puesto.
- i. Mantener sillas, paredes, y pisos limpios.

3.2.15. PISCINA:

Reglamentos para su uso:

- a. Tener buenos hábitos de higiene dentro de la piscina.
- b. Evitar el consumo de comidas y de bebidas dentro de la piscina y su alrededor.
- c. Marcar con hilo los materiales y accesorios que la comunidad de estudiantes utilizan en ella.
- d. Ducharse antes y después de utilizar la piscina.
- e. Para ingresar a la piscina la comunidad de estudiantes deberá usar Un vestido de baño con material elaborado en lycra y gorro (material lycra o plástico), gafas.
- f. Evitar el uso de aceites y bronceadores para la clase de piscina.
- g. Estar siempre acompañados del personal docente.
- h. Al lanzarse a la piscina debe hacerlo con la autorización del personal docente y con las técnicas que él indique.
- i. Abstenerse de traer joyas para la clase de natación.
- j. Evitar bromas o juegos que no estén contemplados en la clase de natación.
- k. Cumplir con el horario asignado por la Institución.
- l. Mantener la compostura, el orden y la disciplina dentro de la piscina y fuera de ella.
- m. Acatar las medidas de seguridad para el uso de la piscina impartidas por la Institución.

3.2.16. SALA DE INFORMÁTICA:

- a. Mantener el orden y silencio en la sala.
- b. Ocupar su puesto y mantenerlo organizado y respetar el trabajo de los demás.
- c. Pedir la palabra.
- d. Utilizar el computador sólo cuando el personal docente indique.
- e. Darle un buen uso al computador.
- f. No comer ni tomar bebidas dentro de la sala.
- g. No traer lapiceros a menos que el personal docente lo indique.

3.2.17. SALA DE VIDEO BEAM:

- a. Para la utilización de la sala de video Beam, se debe separar el espacio mínimo con tres días de anticipación.
- b. El material a exponer debe ser entregado a la hora de separación del turno.
- c. El personal docente debe revisar el material antes de ser utilizado.
- d. La entrada y salida debe ser por la puerta externa y en completo orden y silencio.
- e. La comunidad de estudiantes que no tengan el orden adecuado en la sala se les suspende la entrada a esta por un tiempo determinado.
- f. No comer ni llevar líquidos y/o comestibles a la sala.
- g. No llevar distractores a la sala.
- h. Al salir de la sala dejar las sillas ordenadas.

3.2.18. EN LA CAPILLA:

El templo o capilla es el lugar donde la iglesia celebra el culto. Es un sitio de recogimiento. Es la casa de Dios. Ha de ser el lugar por excelencia para dialogar con Dios, alabarle, bendecirle, glorificarle, darle gracias, pedirle perdón, suplicarle por nuestras necesidades. La permanencia en el templo debe ser de gran respeto y recogimiento. Dentro de la urbanidad de la piedad tenemos:

- a. Entrar con la cabeza descubierta.

- b. Ir decorosamente vestidos.
- c. Entrar y salir en orden y silencio.
- d. Al entrar se debe saludar al señor haciendo la genuflexión (doblar la rodilla derecha, inclinar la cabeza y santiguarnos).
- e. Ubicarnos en la banca sin hacer ruido.
- f. En ningún momento se debe cruzar las piernas.
- g. Entrar en oración personal.
- h. Evitar distraer a los demás.
- i. La mirada debe estar siempre dirigida al altar o el sagrario.
- ñ. No orar en alta voz.
- j. Tener presente que el reclinatorio es para arrodillarse, jamás para colocar los pies.
- k. Hacer la genuflexión cuando pase frente el tabernáculo o sagrario.
- l. No se debe comer chicle ni consumir alimentos diferentes al pan eucarístico.
- m. Participar en la santa misa orando, respondiendo, cantando, comulgando, adoptando la compostura según el momento, así:
 - i. DE PIE: En el evangelio, cuando empieza la misa, cuando se reza el padre nuestro, el Credo, el Gloria al padre, oraciones musicales, plegaria universal, plegaria eucarística, santa eucaristía.
 - ii. SENTADO: Cuando están dando la ostia, en toda la misa, primera lectura, salmo responsorial, presentación de las ofrendas y acción de gracias.
 - iii. ARRODILLADO: En el momento de la elevación, cuando dan la bendición consagrada y cuando el sagrario está abierto.
- n. Ser generoso en la ofrenda ya que ella permite contribuir en el mantenimiento y embellecimiento del templo. Y a Dios debemos ofrecerle lo mejor.
- o. Cuando el Santísimo está expuesto se debe hacer la genuflexión doble, es decir, se deben arrodillar las dos rodillas.

3.2.19. SERVICIO DE ENFERMERÍA:

La enfermería del Gimnasio Vallegrande es el lugar donde acude la comunidad escolar en caso de urgencia o emergencia ocasionada por accidentes o enfermedades para recibir primeros auxilios.

Para que un estudiante sea atendido debe presentar la autorización escrita por el personal docente o coordinador correspondiente.

Este servicio se brinda en compañía del personal docente encargado, orientador de grupo o coordinador correspondiente.

- a. Después de la valoración se le prestarán primeros auxilios y se remite a sus padres.
- b. Si la situación amerita atención de carácter urgente será remitido a un centro asistencial, teniendo en cuenta la EPS donde se encuentra inscrito, o el seguro médico que ampara al estudiante.
- c. No se les permite a la comunidad de estudiantes matriculados estar en la enfermería como visitantes o por cosas innecesarias, no se consumen alimentos en la misma, solo descansan en la enfermería estudiantes cuya situación así lo requiera.
- d. Si el estudiante necesita tomar medicamentos deberá presentar fórmula médica y autorización de los padres de familia por escrito.

3.2.20. BIBLIOTECA – BIBLIOPANCO:

Reglas para su uso:

- a. Entrar en completo orden y silencio.
- b. No entrar con alimentos y/o bebidas y artefactos portátiles de audio.
- c. Respetar, cuidar y valorar el material, enseres y libros proporcionados en calidad de préstamo.
- d. No escribir en la superficie de las mesas, sillas, paredes y libros de consulta.
- e. Es indispensable la presentación del carné estudiantil para el préstamo de los libros.
- f. Los libros prestados o cualquier otro material deberá ser entregado por el estudiante al

salir de la biblioteca.

- g. En caso de pérdida o daño del material de consulta, la responsabilidad recae sobre el estudiante al que se le entregó.
- h. El daño, mutilación o pérdida de libros o enseres ocasionan que el estudiante compre el libro o lo reponga en su totalidad, en caso de ser material de colección o enciclopedia.
- i. Para efectos del grado, los estudiantes de grado 11 deben tener paz y salvo de biblioteca.
- j. Al utilizar los libros del bibliobanco siempre debe emitir un concepto por escrito sobre el libro o libros que tengan mayor profundidad sobre el contenido de los temas.
- k. Ser responsable y cuidadoso al llevar a su casa los libros del bibliobanco y cuidarlos como si fueran suyos.

3.2.21. En General:

- a. Al llegar al colegio se debe hacer la formación los días correspondientes y desplazarse en forma ordenada.
- b. Reflejar en todo momento la moral, la honradez, buenos modales, respeto y compañerismo.
- c. Comportarse correctamente siempre, fuera y dentro de la Institución pues el estudiante es el reflejo de la interiorización de los valores que se han recibido durante la vida escolar, además de contribuir al buen nombre del Gimnasio Vallegrande.
- d. No son permitidas las compras ni ventas entre la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio.
- e. Dado el carácter católico del Colegio, se debe asistir a las actividades religiosas con una actitud seria y respetuosa.
- f. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que por alguna razón olviden o no presenten sus trabajos, tareas, libros y/o cuadernos deberán asumir la consecuencia académica. No está permitido llamar a su casa para que los traigan y no serán recibidos en la secretaría ni en la portería del colegio.
- g. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el nombre del colegio, cualquiera que sea su finalidad, sin autorización expresa de la Rectoría o de la Dirección Administrativa.
- h. Informar a las autoridades del colegio sobre las anomalías que tenga conocimiento dentro o fuera de la Institución, y que afecten o puedan afectar el buen nombre del colegio o de algunos de sus miembros.
- i. Buscar y mantener el nivel académico con miras a alcanzar la excelencia; es decir, cumplir con las tareas, trabajos de investigación, lecciones y demás pruebas que demuestren progreso académico y mejoramiento personal. (Sentencia T 555/94)
- j. Entregar a la Dirección de Convivencia todo objeto que se encuentre y que no sea de su pertenencia.
Parágrafo: En caso justificado y si lo considera necesario, el colegio podrá revisar maletas y pupitres de la comunidad de estudiantes matriculados.
- k. Escuchar con atención todo lo que se oriente para ponerlo en práctica.
- l. Participar en proyectos de integración y servicio social (ser testimonio de vida cristiana).
- m. Guardar la debida compostura en todas las actividades que programa el Gimnasio.
- n. Presentar en las fechas señaladas: Evaluaciones, trabajos, informes, etc. programada por los personal docente de cada asignatura y como lo indique el personal docente.
- o. No permanecer en áreas administrativas ni equipos técnicos sin el permiso respectivo.
- p. Cumplir con los encargos que se le asignen.
- q. La comunidad de estudiantes matriculados no podrán traer al Gimnasio Vehículos (carros, motos), si lo hacen no podrán ingresarlos a LAS INSTALACIONES del Gimnasio, esto por seguridad de todos los miembros de La comunidad educativa.
- r. Para la formación integral de la comunidad de estudiante es necesario que se

desenvuelva en público a través de las diferentes actividades que el Gimnasio programe las cuales deben ser respaldadas por las familia.

- s. Respetar el turno en todos los sitios donde las circunstancias lo exijan.
- t. Mantener el carnet para todos los procesos y procedimientos de la Institución.
- u. Aprender su código interno asignado.
- v. Conocer y cumplir el reglamento o Manual de Convivencia (Ley 115, art. 87).
- w. No comprar lo que ofrecen en ventas ambulantes y sitios aledaños al Colegio.
- x. No conformar grupos físicos o tecnológicos (clubes, whatsapp, etc) al interior de la Institución o fuera de ella, que atenten contra la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa o de la sociedad en general.
- y. Traer diariamente la agenda estudiantil y hacer buen uso de ella registrando cuidadosamente los compromisos académicos cotidianos.
- z. Entregar los trabajos en el tiempo señalado, en perfecto orden, teniendo en cuenta las técnicas indicadas por el personal docente.
- aa. Entregar a las familias o acudientes las citaciones o diferentes comunicaciones que se les envíe.
- bb. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que estando dentro de la Institución no se presente a las evaluaciones correspondientes tendrá la nota mínima, salvo excusa justificada.
- cc. Queda terminantemente prohibido que la comunidad de estudiantes de esta Institución negocien, vendan, regalen, permuten dentro o fuera del Gimnasio Vallegrande sus textos y/o sus útiles escolares ya que este tipo de transacciones podría poner en peligro su seguridad y la de los demás compañeros.
- dd. En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del educando ponerse a paz y salvo en la pagaduría, biblioteca, etc., firmar en secretaría junto con el acudiente la cancelación de la matrícula.
- ee. Las fotos, imágenes, filmaciones, grabaciones magnetofónicas o cualquier reproducción similar, obtenidas, tomadas o grabadas en alguna actividad externa o interna del Gimnasio, serán de uso exclusivo de este. Queda terminantemente prohibido que cualquier estudiante, personal docente o trabajador de esta institución o persona ajena a ella, las reproduzca, publique, modifique, conserve o exhiba sin previa autorización de las directivas del Gimnasio.
- ff. Los símbolos, insignias y logotipos distintivos de nuestro Gimnasio o de cualquiera de sus actividades no podrán ser utilizadas ni reproducidas por ninguna persona, sin previa autorización de las directivas del colegio.
- gg. Queda terminantemente prohibido que cualquier estudiante, personal docente o trabajador de esta Institución o persona ajena a ella reproduzca, publique, modifique, conserve o exhiba dentro o fuera del plantel fotos, imágenes, filmaciones, grabaciones magnetofónicas o cualquier reproducción similar de un estudiante, personal docente o cualquier miembro de la comunidad educativa con contenido obsceno o pornográfico o que atenten contra la Moral y las buenas costumbres.
- hh. Está terminantemente prohibido tomar listas, solicitar datos o sustraer información de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, personal docente, Familias, trabajadores, directivos miembros de nuestra Institución. De igual manera, está prohibido dar información, teléfonos, datos, direcciones de la comunidad de estudiantes matriculados o de cualquiera de los miembros del Gimnasio a personas ajenas a nuestra Institución sin la debida autorización del mismo.

EN TODOS LOS SITIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE APARATOS CELULARES O CUALQUIER OTRO TIPO DE APARATOS, MEDIOS DIGITALES O JUEGOS ELECTRÓNICOS MIENTRAS SE ESTÁ EN DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ESCOLAR. SI ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS ES SORPRENDIDO VIOLANDO ESTA NORMA, LE SERÁ DECOMISADO EL APARATO Y SE LE ENTREGARÁ A DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA QUIEN LO ENTREGARÁ PERSONALMENTE AL PADRE DE FAMILIA

AL FINAL DE LA JORNADA, HACIÉNDOLE SABER LA IMPORTANCIA DE QUE SU HIJO, HIJA O ACUDIDO, NO USE EN EL COLEGIO OBJETOS QUE SEAN DISTRACTORES PARA SU PROCESO ACADÉMICO. CUANDO SEAN DECOMISADOS POR SEGUNDA VEZ O CUANDO SEAN UTILIZADOS PARA HACER FRAUDE EN LAS EVALUACIONES, SERÁN DEVUELTOS AL FINALIZAR EL PERÍODO LECTIVO CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA Y/O ACUDIENES.

SI ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL GIMNASIO ES REINCIDENTE EN ESTA FALTA LE QUEDARÁ PROHIBIDO TRAER CUALQUIER TIPO DE APARATOS NUEVAMENTE A LA INSTITUCIÓN. SI SE SIGUE DESOBEDECIENDO ESTA PROHIBICIÓN, ESTE COMPORTAMIENTO SE CONVERTIRÁ EN UNA FALTA GRAVE QUE PODRÁ SER CORREGIDA CON MATRICULA CONDICIONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESTUDIANTE NO ESTÁ DISPUESTO A ACATAR NUESTRO MANUAL.

CAPITULO V

REGLAS DE SALUD EN LA INSTITUCIÓN.

1. SALUD PÚBLICA.

Además de los requisitos de higiene personal, la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio deben cumplir con normas básicas que protejan su salud y la de sus compañeros; para esto el educando deberá presentar certificados médicos y de vacunas que le permitan vivir en comunidad.

2. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

La comunidad educativa se compromete a preservar y cuidar los ecosistemas pertenecientes al medio ambiente escolar, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, apoyar y participar en los proyectos y programas que el Gimnasio adelante en esta materia, tales como manejo de basuras, reciclaje, campañas sobre el ahorro de agua, energía, etc., así como aportar alternativas para su mejoramiento y conservación. (Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994)

Para contribuir con la conservación del medio ambiente, la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio Vallegrande deberán cumplir con las siguientes normas:

- 2.1. Depositar basuras en los recipientes correspondientes.
- 2.2. Usar el agua adecuadamente.
- 2.3. Cuidar las plantas y jardines.
- 2.4. Disminuir el uso de altoparlantes, cornetas y alto volumen en los equipos con el fin de reducir la contaminación auditiva.
- 2.5. Evitar la contaminación visual disminuyendo el uso de pancartas, avisos, entre otros.

3. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

El Gimnasio es consciente de que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas que crean dependencia en los jóvenes, tiene efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad de las personas que las utilicen y de quienes están a su alrededor.

Es por ello que el Gimnasio PROHÍBE la indebida utilización de medicamentos formulados, o el uso, posesión, distribución o venta de drogas, bebidas alcohólicas controladas no recetadas o de sustancia alucinógenas enervantes que generen dependencia, así sea en función de trabajos o estudio, dentro y fuera de las Instalaciones o buses de transporte escolar, está estrictamente prohibida y es causal de la cancelación de la matrícula.

El Gimnasio Vallegrande reconoce que tanto el alcoholismo como la drogadicción son situaciones que se pueden tratar. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que sean detectados o que consideren tener dependencia de drogas o de alcohol, deben seguir un tratamiento rápido y apropiado, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para el adecuado desempeño en comunidad o desarrollo intelectual.

Si existe sospecha de que algún miembro de la comunidad de estudiantes matriculados esté abusando del alcohol o de las drogas, la coordinación de psicoorientación y dirección de Convivencia notificará a la familia.

En todas las instalaciones del Gimnasio se podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas en búsqueda de drogas y/o bebidas alcohólicas.

Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.

En desarrollo del Artículo 20 No.3 de la Ley de la Infancia y la Adolescencia, todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia. En consecuencia ningún menor podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Además del proceso realizado en la Institución por psicoorientación, ésta tendrá la obligación de remitir los menores que posean o consuman estupefacientes o sustancias psicotrópicas al defensor de familia competente, con el objeto de que determine la aplicación de las siguientes medidas de protección:

- 3.1. La prevención o amonestación a los padres o a las personas de quienes dependa.
- 3.2. La atribución de su custodia y cuidado personal al pariente más cercano que se encuentre en condiciones de ejercerlos.
- 3.3. La colocación familiar.
- 3.4. La atención integral en un centro de protección especial.
- 3.5. La iniciación de los trámites de adopción del menor declarado en situación de abandono.
- 3.6. Cualesquiera otra cuya finalidad sea la de asegurar su cuidado personal, proveer la atención de sus necesidades básicas o poner fin a los peligros que amenacen su salud o su formación moral.
- 3.7. El defensor de familia podrá imponer al menor, cualquiera de las medidas de protección o el cumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta de que trata la Ley de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.

CAPITULO VI.

DE LAS FALTAS Y CORRECTIVOS FORMATIVOS.

1. FALTAS:

Son conductas que atentan moral o materialmente contra los deberes que tienen la comunidad de estudiantes o contra la integridad de las personas, bienes o principios de la Institución.

Cuando se tenga conocimiento de la comisión de una falta por cualquier miembro de la comunidad educativa se podrá optar por la Desescolarización temporal hasta por cinco días de clase, a criterio de la Rectoría, siempre que los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.

Las faltas se clasifican en: leves, graves y de especial gravedad. La levedad o gravedad de la falta dependerá de la reincidencia y de las circunstancias en las que se den los hechos.

Si la falta se comete frente a otras personas y nadie dice quien la cometió, todos asumirán la responsabilidad y esta actitud será tomada como un agravante al momento de aplicar un correctivo.

Se considerará falta todo acto u omisión que vulnere cualquier deber y norma de conducta contemplada entre los CAPÍTULOS I y V de este Manual además de:

- 1.1. Faltar a clases la primera vez sin autorización estando en el Gimnasio.
- 1.2. Realizar actividades académicas que no pertenecen a la asignatura del momento.
- 1.3. Consumir alimentos y bebidas en horas no adecuadas.
- 1.4. Portar inadecuadamente el uniforme.
- 1.5. Portar el uniforme no correspondiente al día.
- 1.6. No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado.
- 1.7. Llegar tarde al Gimnasio:

Los estudiantes que lleguen tarde la primera vez sin justificación, no entrarán a clase, pero realizarán un trabajo formativo dentro del colegio, es decir leerán un libro sobre el cual presentarán un ensayo para exponerlo al día siguiente en clase. Para esto un grupo de personal docente supervisará el trabajo de estos estudiantes.

Si algún miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio llega por segunda vez tarde sin justificación, realiza nuevamente un trabajo formativo en el colegio, como el antes descrito, y se le envía una citación al padre de familia en la cual el orientador de grupo le explicará las consecuencias que trae el llegar tarde para la vida de una persona. Se informa que la próxima llegada tarde se enviará a la Biblioteca con un trabajo formativo y el compromiso de traer un análisis de la dificultad y su posible solución avalado por sus padres y/o acudientes.

Si el estudiante es reincidente en 3 ciclos, el colegio se reserva el derecho a admitirlo para el año siguiente.

- 1.8. No atender llamados de atención realizados por personal docente y directivos del Gimnasio.
- 1.9. Arrojar basuras fuera del lugar asignado.
 1. 10. Hacer uso de bienes ajenos sin autorización del dueño.
 - 1.11. Utilizar prendas de vestir o accesorios diferentes al uniforme. Prendas ajenas al uniforme serán decomisadas y entregadas a las familias.
 - 1.12. Irrespeto contra compañeros, personal docente, administrativos o demás personal que labore en el Gimnasio.
 - 1.13. Ausentarse del aula de clases o del Gimnasio sin la debida autorización.
 - 1.14. Sobornar o intentar sobornar al personal docente o personal del Gimnasio.
 - 1.15. Poseer o hacer circular material pornográfico.
 - 1.16. Irrespetar las cosas ajenas.
 - 1.17. Utilización del vocabulario soez y trato descortés para cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 1.18. Intimidar con amenaza o retos de violencia a los miembros de la comunidad Vallegrandista.
 - 1.19. Alterar documentos, libros, evaluaciones, certificados de estudio, informes de seguimientos.
 - 1.20. Realizar durante las clases y actos culturales, recreativos académicos, etc. acciones que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres.
 - 1.21. Todas las faltas que atenten contra las normas y códigos colombianos.
 - 1.22. Impuntualidad frecuente.
 - 1.23. Practicar actos deshonestos e inmorales.
 - 1.24. Frecuente desorden en el Gimnasio.
 - 1.25. Deteriorar o destruir materiales del Gimnasio o de los miembros de la comunidad educativa. En este caso además del correctivo formativo, el estudiante deberá sufragar el costo de la reparación de los elementos que destruya o dañe.
 - 1.26. Desatender los toques del timbre o las órdenes superiores.
 - 1.27. No permitir el normal desarrollo de las clases. Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación.
 - 1.28. Atentar contra el patrimonio y la ecología del Gimnasio.
 - 1.29. Escribir en la superficie de paredes, sillas, y demás elementos del Gimnasio. En este caso además del correctivo formativo, el estudiante deberá sufragar el costo de la reparación de los elementos que destruya o dañe.
 - 1.30. Quedarse fuera del salón sin excusa, después de la señal para entrar a clase, conlleva a estar al día siguiente en la Institución después de la 1:45 PM., hasta cumplir el objetivo de la nivelación correspondiente.
 - 1.31. La disciplina repercute en el prestigio del colegio, por lo tanto los actos indebidos fuera del plantel como: formar parte de pandillas, riñas callejeras, hacerse acompañar de amigos o del novio/a con el uniforme del colegio, se consideran asuntos internos de la Institución y son causa de amonestación y/o correctivo.
 - 1.32. Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización del personal docente elementos como: juguetes, equipos de audio (cualquier tipo de reproductor musical) cámara

digital, celulares, videograbadoras, computadores portátiles, palms, pocket, PC y otros. En caso de tener autorización, el colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquiera de estos elementos.

1.33. Incumplir con los deberes académicos propuestos por el personal docente, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.

1.34. Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del colegio como: biblioteca, transporte, capilla, cafetería, baños, laboratorio, oficinas, etc.

1.35. No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares, notas o citas que envía el colegio.

1.36. No devolver los desprendibles de circulares, notas o citas firmados por los padres de familia o acudientes.

1.37. Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.

1.38. Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.

1.39. Tomar líquidos, ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón, en formaciones, actos culturales o cívicos.

1.40. Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio, como gritos extemporáneos, rechiflas o silbatos.

1.41. Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos durante cualquier actividad escolar.

1.42. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para personal docente o directivas del plantel; así como a salones de otros cursos sin justificación y autorización alguna.

1.43. Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.

1.44. Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maizena, huevos, agua, gaseosa o comestibles durante la jornada escolar.

1.45. Encubrir faltas.

1.46. Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos: religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se represente al colegio dentro o fuera de él.

1.47. Discriminar una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas o sociales.

1.48. No asistir, sin una debida justificación escrita, a las celebraciones culturales, deportivas, pedagógicas, excursiones pedagógicas, convivencias, programadas por el colegio.

1.49. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.

1.50. Llevar a cabo ventas de lucro personal dentro del colegio sin previa autorización.- Lo que se decomisa se devuelve a los padres.

1.51. Comerciar con la elaboración de tareas o trabajos.

1.52. Incitar a compañeros a que interpongan reclamos injustos y/o en forma irrespetuosa.

1.53. Suplantar o intentar suplantar a otro en la realización de las evaluaciones o en cualquier actividad de la Institución.

1.54. Realizar manifestaciones de cariño excesivas, propias de las relaciones de pareja durante la jornada escolar y/o en actividades donde se esté representando al colegio.

1.55. Manifestar expresiones de violencia por iniciativa o por reacción impulsiva Incontrolada.

1.56. Lanzar bolas de papel o cualquier otro elemento a compañeros, personal docente y directivos.

1.57. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el desorden y el pánico colectivo.

1.58. Desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la institución, y/ o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las mismas y hacerla circular a través de la web o redes sociales. Tomar fotografías o hacer videos de las clases, compañeros y/o docentes en espacios del Gimnasio y subirlos a las redes sociales.

1.59. FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD:

Se consideran faltas de especial gravedad:

1.59.1. HURTO: Tomar y/o robar bienes ajenos, abrir bolsos, escritorios o cualquier objeto que no pertenezca a un estudiante, personal docente o cualquier persona de la Institución sin la respectiva autorización de su dueño.

El responsable debe restituir en su totalidad el valor u objeto hurtado a su propietario además cada caso debe ser estudiado para recomendar el correctivo que podrá ir hasta la posibilidad de retiro definitivo del estudiante.

1.59.2. FRAUDE: Cuando exista evidencia de fraude por parte de un estudiante o un grupo de la comunidad de estudiantes matriculados, se aplicarán los correctivos disciplinarios que pueden llegar hasta el retiro definitivo del estudiante dependiendo de las circunstancias en las que sucedieron los hechos. Este correctivo no exime al estudiante de las consecuencias académicas.

Si durante el tiempo de presentación de un examen realizado en los medios digitales, algún estudiante es sorprendido accediendo a una página de internet, este comportamiento será considerado como fraude.

Violentar el sistema de protección del software del Gimnasio Vallegrande, o la simulación de relación del usuario con cualquier persona será considerado como fraude.

De igual manera, cometerá fraude el o la estudiante que solucione, desarrolle y/o realice las evaluaciones tipo cuestionario o cualquier tipo de actividad académica que estén contenidas en la plataforma educativa del colegio (MOODLE) con un usuario distinto al suyo, con o sin consentimiento del titular de la cuenta.

1.59.3. CONSUMO, VENTA, POSESIÓN DE ESTIMULANTES, DEPRESORES Y NARCÓTICOS: Está prohibida la posesión de estimulantes, depresores y/o narcóticos, o estar bajo la influencia de cualquiera de estas sustancias en las instalaciones de la Institución, o en una actividad organizada por la Institución. La Institución tiene en cuenta que a) El uso de drogas por menores de edad va en contra de la ley. b) El uso de drogas puede ocasionar efectos negativos en la salud física y mental del estudiante. c) El uso de drogas, incluso por una minoría, puede: afectar negativamente el proceso educativo que la Institución adelanta, llevar a otros estudiantes a seguir el mismo tipo de comportamiento, a tener un impacto negativo en el buen nombre de la Institución. El estudiante que sea sorprendido cometiendo esta falta estará sujeto a cancelación del contrato educativo de forma inmediata e indefinida de la Institución.

a. PORTE Y/O USO DE ESTIMULANTES, DEPRESORES Y NARCÓTICOS FUERA DE LA INSTITUCIÓN: Cualquier miembro de la comunidad estudiantes matriculados que esté usando o portando aun fuera de los límites del establecimiento educativo, estimulantes o sustancias depresoras o narcóticas que no han sido debidamente prescritas por un médico, estará sujeto a cancelación del contrato educativo de forma inmediata e indefinida de la Institución.

b. PORTE Y/O USO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN: Cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados que esté usando o portando dentro de los límites del establecimiento, estimulantes o sustancias depresoras o narcóticas que no han sido debidamente prescritas por un médico, estará sujeto a cancelación del contrato educativo de forma inmediata e indefinida de la Institución.

c. VENTA: Cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados que sea encontrado distribuyendo o vendiendo estimulantes, sustancias depresoras o narcóticas dentro o fuera de la Institución, estará sujeto a cancelación del contrato educativo de forma inmediata.

1.59.4. CONSUMO DE ALCOHOL: Está prohibida la posesión de alcohol o estar bajo la influencia de sustancias alcohólicas en las instalaciones del Gimnasio, o en una actividad organizada por la Institución. Dicho comportamiento conllevará al retiro definitivo del estudiante.

PORTE Y/O USO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN: Cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados que esté usando o portando dentro de los límites del establecimiento sustancias alcohólicas estará sujeto al retiro definitivo del estudiante.

1.59.5. CONSUMO DE TABACO: La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio tienen prohibido la posesión y uso de cigarrillos en las instalaciones de la Institución, o en una actividad organizada por la Institución. Quien viole esta regla se hará merecedor de un correctivo que podrá ir desde la suspensión del infractor hasta su retiro definitivo del establecimiento, en caso de reincidencia de la falta. El consumo de cigarrillo es causal para que el estudiante sea examinado por posible uso de drogas.

1.59.6. VIOLENCIA FÍSICA: Cualquier manifestación de violencia física dentro de la Institución y fuera de ella portando el uniforme será castigada con suspensión y podrá el estudiante llegar a ser retirado definitivamente de la Institución dependiendo la gravedad de los hechos. Si hay utilización de arma blanca o de fuego la corrección será la cancelación del contrato educativo de forma inmediata.

1.59.7. PÓLVORA Y OTROS MATERIALES CONSIDERADOS PELIGROSOS: Está prohibida la posesión de pólvora o sustancias peligrosas que a juicio de los administradores sean considerados como peligrosos para la comunidad escolar. Portar aerosoles, paralizantes, alérgenos o cualquier otro elemento que lesione la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa. El o la estudiante que cometa esta falta será corregido con el retiro definitivo del Gimnasio.

1.59.8. Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser: física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1. Agresión Física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. Agresión Verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar, a otros. Incluye insultos, apodos, burlas y amenazas.
3. Agresión gestual: es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. Agresión Relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

Entre las agresiones escolares podemos destacar y son consideradas como faltas de especial gravedad:

a. CYBERBULLING: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Tener, manipular o intercambiar a través de las redes sociales, salas de chat, o por cualquier medio electrónico cualquier material (videos, fotos, revistas, periódicos, emisoras radiales, archivos, etc.) y/o insultar, agredir, difamar o hacer comentarios que atenten contra la moral, la honra, el buen nombre, la intimidad y las buenas costumbres de cualquier persona o de la Institución. El o la estudiante que cometa esta falta podrá ser corregido/a hasta con el retiro definitivo del Gimnasio.

b. BULLING O MATONEO: El término matoneo escolar, llamado en ingles Bullying, se refiere a las actitudes tiránicas e intimidatorias de uno o más estudiantes contra un estudiante. También se define como un comportamiento en el cual, de manera constante y deliberada se hace que otra persona se sienta mal, incómoda, asustada o amenazada, es de carácter constante, haciendo que aquellos estudiantes se sientan intimidados e impotentes, sin poder llegar a defenderse.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda conducta negativa intencional, Metódica, y sistémica de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte del personal docente contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra personal docente, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Existen diversas manifestaciones de matoneo en los colegios, está la de exigir dinero a cambio de no golpear al compañero, o dar a conocer algo que le puede causar problemas; otra forma es la del maltrato físico, con golpes, patadas, empujones; una manifestación más del matoneo es la burla, las amenazas, el colocar apodosos crueles e insultantes, hacer bromas de mal gusto, atacar en grupo a alguien, retándose en pandillas y esperándose en las afueras, enviando mensajes de texto por internet, llamadas insultantes, chistes de mal gusto sobre la religión, el color o algún defecto físico. El o la estudiante que cometa esta falta será corregido/a con el retiro definitivo del Gimnasio.

1.59.9. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 del 2007 se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor. Acosar o abusar sexualmente, o inducir a otros a hacerlo. Quien cometa esta falta será corregido con el retiro definitivo de Gimnasio.

Si cualquiera de las faltas antes mencionadas es cometida frente a una o varias personas como testigos y no aparece el responsable, todos los presentes asumirán la responsabilidad y se harán merecedores de un correctivo por no haber colaborado. Las correcciones a aplicar en el caso de faltas grupales serán estudiadas por la persona que descubra la falta en compañía de su superior y la Rectoría de la Institución.

Si se presentan faltas no contempladas en el Manual de Convivencia, estas serán estudiadas y valoradas por Dirección de Convivencia y/o en el Consejo Directivo, según corresponda previa aprobación de la Rectoría.

2. CORRECTIVOS FORMATIVOS.

Se consideran como un proceso justo y consciente frente a una falta leve o grave que se comprueba violatoria del Manual de Convivencia. La corrección formativa debe llevar a un mejoramiento en la manera de actuar y debe prevenir futuros errores.

«Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden presente en el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representan abuso del derecho, en cuanto que causan perjuicio a la Comunidad Educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios» sentencia T - 519 de 1992 Corte Constitucional.

En lo posible, los correctivos se tratarán de abolir en la Institución y se aplicarán en casos estrictamente necesarios, buscando el bienestar del grupo social, después de haber tenido en cuenta el tipo de falta y las circunstancias de su ocurrencia y haber permitido el ejercicio del derecho a la legítima defensa, teniendo en cuenta que el propósito de la Institución es formar y no castigar. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la actual Ley de infancia y adolescencia.

De igual manera, como Institución educativa y formadora que somos, en caso de haberse comprobado una falta y luego de aplicar el debido proceso, el Gimnasio podrá alternar a ello involucrar al estudiante en la Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria al correctivo establecido, cuando se considere necesario.

El Gimnasio podrá comunicar y aplicar los siguientes correctivos formativos, mediante el procedimiento que para cada caso se establezca: amonestación verbal, amonestación formal o por escrito, permanencia en descansos y horas extra, firma de compromiso formativo y/o académico, acuerdo rectoral, trabajo formativo, suspensión del Gimnasio, Pérdida del derecho a recibir las clases en el aula con sus compañeros (semi escolarización), matrícula condicional, cancelación del contrato educativo, Cancelación del cupo para el año siguiente, No proclamación

de bachilleres en público.

2.1. Amonestación verbal: Es la llamada de atención que se hace al estudiante, en forma verbal y privada, hecho en forma de diálogo reflexivo y ante su proceder inadecuado tendiente a su corrección invitándole para que en lo sucesivo acate y respete las normas de disciplina. Será impuesta por cualquier Personal docente o adultos miembros de la comunidad educativa. Se hará anotación escrita en el Observador del estudiante en caso de ser necesario, una vez que haya sido escuchado. En caso de reincidencia en la falta, se citará a los padres o acudiente y se registrará el diálogo formativo hecho con la firma de la familia, del Personal docente y/o del coordinador correspondiente.

2.2. Amonestación formal o escrita: Es la llamada de atención escrita que se le hace a cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados, insistiéndole para que en lo sucesivo acate y respete las normas de disciplina. Se hace en el observador del estudiante respectivo y será firmada por quien hace la amonestación y por el estudiante. Será impuesta por cualquier Personal docente o directivo. En caso de reincidencia en la falta, se citará a la familia o acudiente y se registrará el diálogo formativo hecho con la firma de los padres, del Personal docente y/o del coordinador correspondiente.

2.3. Permanencia en descansos y en horario extra: La permanencia en los descansos será aplicada por el personal docente que consideren que la falta leve cometida por algún miembro de la comunidad de estudiantes matriculados amerite la pérdida del descanso(s). El personal docente deberán dejar los últimos 5 (cinco) minutos utilizar la cafetería a estos estudiantes. Si la corrección es durante el almuerzo, el tiempo será de 15 minutos. La comunidad de estudiantes que no cumplan con sus deberes académicos y/o disciplinarios, recibirán por parte del personal docente una hora de permanencia después de clases, la cual deberá ser utilizada en la recuperación del tema visto. Se deberá avisar al padre de familia en caso de que la corrección sea una hora de permanencia después de la jornada escolar.

2.4. Firma de compromiso formativo y/o académicos: Es la responsabilidad adquirida por la familia o acudientes y la comunidad de estudiantes para lograr la corrección de la conducta irregular cometida. Quedará consignado en el acta de compromiso firmada por los nombrados. Será impuesto por el Director de Convivencia, con colaboración del comité de convivencia si así lo requiriese, quien participará de este proceso activamente. Dirección de Convivencia citará a la familia y o acudientes y firmará también el documento. Este documento se deberá anexar al observador del estudiante, con conocimiento y firma del acudiente o padre de familia, en él quedarán consignados los compromisos tanto del estudiante matriculado en el Gimnasio como de la familia o acudiente.

En caso de incumplimiento de los compromisos de admisión, la Institución se reserva el derecho a la renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.

2.5. Acuerdo rectoral: El Rector del Gimnasio, podrá establecer un acuerdo rectoral por escrito con cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados, que por razones académicas y/o disciplinarias requiera de este instrumento para buscar un mejoramiento continuo del mismo en estos aspectos.

Este acuerdo, se podrá establecer en forma previa o posterior al término de la matrícula condicional impuesta por el Consejo Directivo y tendrá como fin acordar una serie de compromisos que deberán cumplir las partes involucradas en él (Estudiante, padres de familia y colegio).

2.6. Trabajo formativo: Con esta actividad lo que se busca es que cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, por experiencia directa y personal, se acerque a las problemáticas que posiblemente no comprenda en todas sus dimensiones. El trabajo formativo deberá ser acordado por el estudiante y el personal docente o coordinador bajo la supervisión y el apoyo de Dirección de Convivencia, psicoorientación según sea el caso y deberá ser informado las familias y/o acudientes. Esta actividad debe ser acorde a la conducta que dio origen al correctivo y puede incluir el trabajo después de 1:45 PM., la asistencia de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio el día sábado o después de terminar la jornada escolar, los costos adicionales de este correctivo serán asumidos por la familia. El incumplimiento del trabajo formativo da origen a la suspensión a cualquier miembro de la comunidad de estudiantes por uno o más días.

2.7. Suspensión del Gimnasio: Con ésta se busca que la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio tenga tiempo de reflexionar acerca de la falta o las faltas

cometidas, este correctivo se hará de acuerdo a la gravedad de ellas, la duración de la suspensión será entre uno (1) y quince (15) días hábiles de clase con obligación de responder por trabajos y demás labores académicas que realicen sus compañeros durante la suspensión; esta corrección podrá llevarse a cabo dentro del colegio durante la jornada. Será impuesta por el Comité de Convivencia en cabeza del (la) Director(a) de Convivencia previa información al orientador de grupo y por escrito a la familia y/o acudientes. El número de días será de acuerdo a la gravedad de la falta y a criterio del Comité de Convivencia. El estudiante asumirá las consecuencias académicas de sus ausencias ya que las inasistencias a clase no serán justificadas. Durante los días de suspensión el estudiante realizará trabajos de reflexión, finalizando con la firma de un compromiso de mejoramiento.

Cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que sea corregido con suspensión dentro del colegio por faltas contempladas en este Manual, deberá desarrollar todas las tareas asignadas por el personal docente de la asignatura, las cuales estarán bajo control y supervisión en un lugar diferente al salón de clase normal (biblioteca). Este deberá presentar todas las tareas y proyectos asignados del/los día(s) de su suspensión a su orientador de grupo a primera hora luego de haber cumplido con el correctivo.

Si para el día de la suspensión, el estudiante tuviera que presentar un examen, este deberá realizarlo en la misma fecha y en el mismo horario de sus compañeros.

2.8. Pérdida del derecho a recibir las clases en el aula con sus compañeros (semi escolarización): En cualquier momento del proceso formativo, si algún miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio ha infringido las normas y su comportamiento no garantiza el bienestar, tranquilidad y seguridad de sus compañeros y el suyo propio, el **Consejo Directivo previo estudio del Consejo Académico** aplicará esta consecuencia de manera temporal o definitiva para el año en curso. Esta medida es consecuencia de las faltas graves y/o de especial gravedad y reiteración de faltas leves. El estudiante debe asumir las consecuencias académicas contempladas en este manual y/o las que se decidan para estos casos particulares.

2.9. Contrato Pedagógico: consiste en establecer condiciones especiales de carácter académico, disciplinario y/o de compromiso disciplinario a cuya observancia se condiciona la permanencia en el colegio. Será aplicada cuando cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados cometa falta grave o de especial gravedad, con previa anotación en el observador, donde este por escrito el seguimiento del estudiante por parte del personal docente, revisado por el orientador de grupo, el coordinador de equipo docente, la Dirección Académica y/o dirección de Convivencia, y la valoración o trabajo de psicología. Será manejado directamente por el Consejo Directivo previa investigación del Comité de Convivencia Escolar en cabeza del Director de Convivencia en aplicación a una falta grave o de especial gravedad. El acuerdo Pedagógico se levanta finalizando el año lectivo correspondiente. La familia o acudientes deberán acudir al llamado del Colegio para firmar un acuerdo. Este contrato es válido por tiempo determinado **sin que éste exceda un año escolar**. La firma de un contrato pedagógico puede traer los siguientes agravantes:

Pérdida definitiva de la renovación de contrato educativo para el siguiente año lectivo por el incumplimiento de los compromisos firmados.

Si el estudiante matriculado en el Gimnasio demuestra un excelente comportamiento y/o rendimiento escolar, podrá solicitar por escrito el levantamiento de esta medida al Consejo Directivo.

2.10. Cancelación del contrato educativo: Es el correctivo formativo más drástico que puede tomar la Institución educativa, ya que implica la desvinculación definitiva de cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio Vallegrande. Este tipo de correctivo solo podrá ser aplicada por el Consejo Directivo con la presencia del Rector de la Institución, previa investigación adelantada por el Comité de Convivencia, en cabeza de la coordinadora de disciplina y previo llamado las familias quienes podrán intervenir frente al consejo si así lo desean.

El colegio se reserva en todos los casos, el derecho de renovación de la matrícula para cada año escolar.

2.11. Cancelación del cupo para el año siguiente: Para garantizar la excelencia educativa, después de tener en cuenta el seguimiento formativo apropiado, el debido proceso y el análisis pertinente del caso, la decisión sobre la cancelación del cupo para quienes hayan tenido bajo rendimiento académico, problemas disciplinarios graves o no se encuentren a paz y salvo en

las obligaciones económicas con el colegio, será competencia del directivo encargado del caso después de escuchar al personal Docente, a la comunidad de estudiantes matriculados y a sus padres previa información por escrito a éstos.

3. PROCEDIMIENTOS.

El procedimiento es el trámite que se debe seguir para imponer un correctivo disciplinario. Está basado en el debido proceso que trata el artículo 29 de la Constitución Política.

3.1. Conducto Regular: Es la acción mediante la cual se inicia el desarrollo y se llega a la culminación del procedimiento pedagógico, convivencial y formativo, cuando un estudiante infringe alguna de las normas establecidas. En todos los casos del conducto regular debe mediar la aplicación de los principios generales del reglamento estudiantil, como son: el diálogo, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa.

El conducto regular a seguir es el siguiente:

Personal docente de la asignatura.

Orientador (a) de grupo.

Coordinador(a) de equipo docente.

Dirección de Convivencia y/o dirección académica según el caso.

Comité de Convivencia Escolar.

Rectoría.

Consejo Directivo convocado por Rectoría (faltas graves y de especial gravedad).

En caso de que la falta sea grave o de especial gravedad, se pueden omitir los pasos anteriores y pasar el caso directamente al Consejo Directivo.

3.2. DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de todos y cada uno de los correctivos formativos contemplados en este Manual, se le respetará a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio su derecho de defensa y contradicción y se respetará el debido proceso con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

3.3. QUE SE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO SE TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA COMISIÓN DE UNA FALTA:

- Identificar autores.
- Escribir sus versiones, defensa.
- Identificar las faltas en el Manual.
- Identificar la gravedad de la falta:
 - - leve.
 - - grave.
 - - de especial gravedad.
- Determinar el proceso a seguir:
 - - que documentos se necesitan.
 - - si hay que citar a padres o no.
- Identificar el correctivo a aplicar.
- Dar la oportunidad de defensa al estudiante. Pruebas.
- Analizar toda la situación y una vez analizada, aplicar el correctivo.

3.3.1. PROCESO PARA FALTAS LEVES:

1. Antes de imponer cualquier correctivo se le dará la oportunidad a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio de que presente su descargo y se defienda de las acusaciones que se le hacen (artículo 26 Ley de Infancia y adolescencia).

2. Luego de la presentación de los descargos el o la estudiante, la familia y/o acudiente (Según deba o no estar presente) tendrán la oportunidad de presentar pruebas que demuestren que el o la estudiante no ha cometido la conducta.

3. Si existen pruebas a su favor, serán valoradas y una vez valoradas, si éstas existen, y entendidos los descargos, la persona o personas competentes tendrán la decisión sobre si aplican o no el correctivo y a qué tipo de correctivo se hizo acreedor el o la estudiante.

Para la aplicación de correctivos no podrán transcurrir más de cinco días hábiles luego de haberse tomado la decisión. Dichos días se entenderán interrumpidos en caso que existan medios de prueba que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. Cualquiera que sea la falta del o la estudiante, ésta deberá ser reportada a las familias por los canales establecidos en

este manual. De todo lo anterior se realizará el acta respectiva y se consigna en el observador del o la estudiante si es del caso.

3.3.2. PROCESO PARA FALTAS GRAVES Y DE ESPECIAL GRAVEDAD:

Cuando se trate de la comisión de faltas graves o de especial gravedad, el personal docente o directivo que presencie la falta le informará al orientador de grupo y a Dirección de Convivencia y/o académica, consignando en el observador lo ocurrido. Se escuchará al o la estudiante con respecto a los hechos. De ser necesario, se citará al representante legal, la familia o acudiente de él o la estudiante a una reunión en la cual se le informará sobre lo ocurrido y se le dará a éste el uso de la palabra. De igual manera se le informará que puede aportar pruebas con respecto a su Defensa.

La autoridad respectiva evaluará la situación y procederá a aplicar el correctivo establecido en el presente manual. Teniendo en cuenta que si se trata de una falta de carácter académico su autoridad respectiva es el comité académico; y si es una falta de convivencia o comportamiento la autoridad será el comité de Convivencia Escolar, en cabeza de la Dirección de Convivencia, el cual analizará el caso y lo remitirá con sus sugerencias al consejo directivo si es del caso.

Después de tomada una decisión se podrá citar a una nueva audiencia para notificar la decisión respectiva.

Si se ha citado al acudiente o representante legal de él o la estudiante durante el curso del proceso, éste deberá ser notificado del correctivo impuesto.

De toda la actuación se dejará constancia escrita en el observador y/o en el folder del estudiante. Además, se llenará el formato establecido para el respectivo correctivo.

El término para llevar a cabo este procedimiento es como mínimo cinco (5) días hábiles.

Contra la decisión tomada el estudiante, la familia o su acudiente o representante legal podrán interponer los siguientes recursos o uno solo de ellos, debidamente sustentados y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, así:

Reposición: ante la misma autoridad que impuso el correctivo.

Apelación: ante la autoridad superior respectiva.

3.3.3. ACTAS DE COMPROMISO:

Las actas de compromiso forman parte integrante de los diferentes procesos correctivos y de formación y para ello se utilizarán los formatos establecidos previamente por el GIMNASIO VALLEGRANDE para tal fin.

4. RECURSOS.

4.1. DE REPOSICIÓN: Es el que procede ante la instancia que impuso el correctivo.

4.2. DE APELACIÓN: Procede ante la instancia superior a la que impuso el correctivo. Se deriva de un recurso de reposición no aceptado.

El recurso de reposición o apelación se debe interponer por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la comunicación de una medida correctiva. La Institución, por su parte, dispondrá de dos semanas para las respuestas correspondientes. Resuelto el recurso de apelación o proclamada la decisión del correctivo sin que sea apelada, se da por concluido cualquier proceso.

CAPITULO VII

PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS PARA RESOLVER UN CONFLICTO.

La disciplina es la base de toda actividad, es un hábito que comienza con los pequeños detalles y se hace compañera inseparable de todos los actos humanos.

El proceso para resolver conflictos es el procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad (Artículo 16 Decreto 1860 de 1994).

En caso de comportamientos que afecten la convivencia escolar, la Institución sigue un proceso organizado incluyendo las instancias y dimensiones, los correctivos y el derecho a la defensa que darán soluciones en cada caso.

Dialogo concertado: Consiste en la conciliación entre el estudiante y la parte afectada

personal docente, estudiante, padre de familia que firmó matrícula o cualquier miembro de la comunidad educativa) bajo la mediación del superior inmediato o su reemplazo, buscando soluciones para el cambio del comportamiento.

Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de las actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2. SOBRE LA MOLESTIA, EL MALTRATO Y LA INTIMIDACIÓN.

Con el propósito de lograr los fines y objetivos de la educación colombiana propuestos en la Ley General de Educación, los requerimientos de la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y los objetivos institucionales, el GIMNASIO VALLEGRANDE orienta su acción educativa con base en los siguientes principios:

2.1. La familia es núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos e hijas. En consecuencia, el GIMNASIO VALLEGRANDE se propone:

- a. Promover la participación activa y responsable de los padres en los procesos organizativos y administrativos del colegio.
- b. Fortalecer la vinculación de los padres en los procesos formativos de la comunidad VALLEGRANDISTA.

2.2. La persona es un ser único, libre, digno y responsable, que se construye a sí mismo. En consecuencia, el Gimnasio se propone:

- a. Fomentar los valores y las virtudes humanas a través de la práctica y vivencia de los mismos.
- b. Educar para el uso de la libertad con responsabilidad, propiciando la participación y el ejercicio de los valores democráticos.
- c. Educar en la AUTONOMÍA creando una visión positiva de su propio futuro para el desarrollo de su proyecto de vida.

2.3. El ser humano aprende cuando construye su conocimiento en la interacción comunicativa con los otros. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Fomentar y aplicar la metodología activa, constructiva y de desarrollo de procesos.
- b. Propiciar la interacción comunicativa entre los miembros de la escuela, dentro del contexto socio-cultural particular, regional e internacional, como forma de intercambio, construcción y progreso social, cultural y espiritual.
- c. Propiciar que el estudiante sea un elemento activo del aprendizaje, que se desarrolle a partir de las posibilidades personales y en la interacción con otros.

2.4. Los avances de la ciencia y la tecnología influyen en la actividad humana, en su concepción y relación con el mundo y con los demás hombres. La valoración, apropiación y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y

culturales de la actualidad son fundamentales en una educación abierta al siglo XXI. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Fomentar una conciencia ética para uso y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos poniéndolos al servicio de la humanidad.
- b. Crear las condiciones pedagógicas y metodológicas para que la comunidad de estudiantes se familiaricen con la comprensión, el uso y la producción de los códigos científicos y tecnológicos modernos.

2.5. La cultura es el resultado de un proceso histórico; su conocimiento, conservación y enriquecimiento es una tarea fundamental del ser humano y de la sociedad. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Incrementar y afianzar la formación cultural, el sentido de pertenencia e identidad patriótica.
- b. Incrementar el estudio de ciencias humanas y la formación de valores universales.
- c. Educar en y para el respeto a las diferencias, la valoración de las culturas foráneas y minoritarias.

2.6. La exigencia es la base de la excelencia personal y ésta última el fin de la educación orientada a la búsqueda del éxito como persona, al liderazgo y al servicio social. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Promover la excelencia personal, la formación integral y calidad de vida total, a través del ejercicio de una disciplina formativa que conlleve a la autonomía y a la autodisciplina.
- b. Formar en las virtudes humanas, en las actitudes positivas, en el uso de la libertad con responsabilidad, la toma de decisiones, el liderazgo y la autoestima.
- c. Promover actividades que nos permitan hacernos conscientes de nuestra realidad social y sensibilizarnos de nuestra responsabilidad frente a ella.

2.7. Educar para el siglo XXI es preparar a los educandos para lo impredecible del futuro. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Aplicar los métodos que fomenten el desarrollo de los procesos de pensamiento y el aprendizaje conceptual.
- b. Desarrollar las actitudes investigativas y las habilidades para formular hipótesis y resolver problemas metódicamente.

2.8. La tolerancia, el respeto a las diferencias, a los derechos de los demás y a la dignidad de la persona; la participación y la cooperación solidaria; son valores fundamentales en el Proyecto Educativo del GIMNASIO VALLEGRANDE. En consecuencia, se propone:

- a. Fomentar las prácticas de la democracia participativa en la vida diaria del colegio.
- b. Promover la vivencia y practicar el uso de la libertad con responsabilidad.
- c. Promover las actividades que ayuden a la formación de ciudadanos participativos.
- d. Coordinar la actividad educativa y orientar activamente el proceso, fomentando las prácticas educativas orientadas a la búsqueda de la investigación y la creatividad

2.9. La humanidad es responsable del uso, conservación o destrucción de nuestro medio ambiente, en consecuencia el GIMNASIO se propone:

- a. Crear conciencia del impacto que tienen nuestras acciones sobre el medio ambiente y de la responsabilidad que tenemos de conservarlo.
- b. Desarrollar programas, actividades y estrategias que promuevan el uso racional de los recursos atendiendo a las directrices emanadas por la ONU, como la definición del año para trabajar en nuestros proyectos transversales.
- c. Desarrollar el proyecto ESCUELA SALUDABLE con el fin de crear conciencia sobre los buenos hábitos alimenticios y la práctica de deportes.

2.10. Dentro de un marco confesional católico GIMNASIO VALLEGRANDE reconoce que el ser humano tiene una dimensión trascendente que lo conecta con su espiritualidad, atendiendo a las necesidades espirituales el Gimnasio:

- a. Fomenta la convivencia basada en los valores de respeto, aceptación y tolerancia.

b. Crea espacios para que todos los miembros exploren y trabajen en su ética, espiritualidad y conocimiento.

3. Principios como miembros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El **GINNASIO VALLEGRANDE** hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (en adelante, Sistema), conforme con el marco de la Ley 1620 de 2013. Por lo tanto, acoge y promueve los siguientes principios:

- a. **Participación.** En virtud de este principio el Colegio procurará la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de las funciones atribuidas al Colegio y a los estamentos de personas que lo conforman, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, procurará garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema
- b. **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado somos corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **4. Diversidad:** El Colegio, como parte del Sistema, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del Colegio, como parte del Sistema, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

4. DERECHOS Y DEBERES COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos Personal docente y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

4.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a la comunidad de estudiantes matriculados contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, personal docente o directivos.

4.4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad de estudiantes matriculados y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y

diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

4.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

4.6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

4.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes, si las hubiere.

4.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

4.9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

5. Responsabilidades del director o rector del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el Rector del Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

5.1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

5.2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

5.3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad de estudiantes matriculados y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

5.4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6. Responsabilidades del Personal docente del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

6.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

6.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la

dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de la comunidad de estudiantes matriculados.

6.3. Participar de los procesos de actualización y de formación del personal docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

6.4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

7. Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

7.1. Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

7.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

7.3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

7.4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Colegio.

7.5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas

7.6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia del Colegio, y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7.7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Colegio.

7.8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando estos sean agredidos.

8. LECTURA DE CONTEXTO.

GIMNASIO VALLEGRANDE se encuentra ubicado en el municipio de Montería en el departamento de Córdoba en el barrio la Castellana Kra 10 #60-20, al norte de la ciudad, es una institución educativa de carácter privado adscrito al núcleo educativo N°6 en el cual laboran 68 docentes distribuidos de la siguiente manera: 12 docentes en preescolar, 21 docentes en primaria y 38 docentes en bachillerato, con dos direcciones académicas una para primaria y otra para bachillerato apoyados con los equipos técnicos y una dirección de convivencia apoyada con los equipos docentes.

El proyecto educativo institucional del Gimnasio Vallegrande está sustentado en la filosofía "SOY EL MEJOR PARA EL BIEN DE LOS DEMÁS, en 44 años de servicio se ha consolidado esta filosofía formando líderes con alto sentido social, autónomos y responsables a través de la vivencia de los principios institucionales (universalidad, excelencia, ciencia y estudio, fraternidad, voluntad, libertad, transparencia).

Atendemos población de los estratos 3,4,5, en ella se evidencia unas características sociales comunes en cuanto a su nivel socioeconómico, con un ambiente familiar estable, la mayoría con una familia estructurada y algunas familias de padres separados, algunos padres y madres solteros y a los cuales el Gimnasio Vallegrande refuerza día a día a través de las actividades formativas de nuestros proyectos institucionales y transversales.

Nuestros estudiantes desarrollan capacidades, habilidades y destrezas con un alto nivel académico de acuerdo a las directrices ministeriales.

Gimnasio Vallegrande es una institución educativa de puertas abiertas que funciona bajo la reglamentación establecida por el ministerio de educación nacional, que está establecida en la constitución política de Colombia, donde se manifiesta el derecho a la educación que tienen

todos los niños, niñas y jóvenes de Colombia de cualquier estrato social, además entendida la educación como la herramienta básica para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

Las familias y los estudiantes matriculados en el Gimnasio Vallegrande reconocen las acciones adelantadas a nivel institucional para prevenir situaciones de conflicto que se desarrollan con el apoyo de las entidades estatales como Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría del Pueblo, Ministerio de las Tics, ICBF, que realizan talleres de sensibilización y prevención en temas asociados al manejo de redes sociales, consumo de sustancias psicoactivas, delitos informáticos y responsabilidad penal de adolescentes.

Después de aplicar las encuestas a los padres de familia, docentes y estudiantes los resultados arrojan que la convivencia institucional es satisfactoria en un 85.7% la mayoría de los conflictos escolares están asociados a conflictos no resueltos (Agresiones verbales, agresiones gestuales, utilización de vocabulario soez, en menor escala agresiones físicas y agresiones electrónicas).

Tomando como referente las situaciones planteadas en la ley 1620 del 2013 en el GIMNASIO VALLEGRANDE se presentan situaciones tipo I y en menor escala situaciones tipo II y las situaciones tipo III no se presentan en el Gimnasio.

El acompañamiento social, lúdico y psicológico es determinante para las necesidades de nuestra población estudiantil, se encuentran a disposición de los estudiantes escenarios deportivos (cancha de futbol, baloncesto, voleibol), zona de juegos (parques), mesas de ping pong, piscina, salón de danza, amplias zonas verdes para realizar actividades lúdico-recreativas que conlleven a una socialización permanente de toda la comunidad educativa, entendiendo que conlleven a una socialización permanente con todos los miembros de la comunidad Gimnasio Vallegrande, generando espacios de convivencia paz y fraternidad. Los vecinos son de excelente calidad humana.

En la zona donde se encuentra ubicado el Gimnasio las viviendas son muy similares en sus características y amplitud que permiten estilos de vida muy semejantes, viviendas tipo familiar, viviendas comunes en unidades o conjuntos en barrios residenciales, calles pavimentadas con vías de acceso en buen estado. La mayoría de las familias de los estudiantes matriculados residen en los barrios La castellana, Monteverde, Los Ángeles, Recreo; San Francisco, Laureles, centro.

Nos acompaña el cuadrante del CAI CASTELLANA del departamento de policía de Córdoba.

9. SITUACIONES TIPO I,II,III.

DE ACUERDO A LAS ENCUESTAS APLICADAS A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA Y ANALIZADOS LOS CASOS REPORTADOS DURANTE EL AÑO 2017 LAS SITUACIONES MÁS RECURRENTES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR SON:

TIPO I.

- **AGRESIONES VERBALES Y GESTUALES.**
- **CONFLICTOS AISLADOS.**

TIPO II.

- **AGRESIONES ELECTRÓNICAS.**
- **AGRESIONES FÍSICAS.**
- **ACOSO ESCOLAR.**

TIPO III.

NO SE EVIDENCIAN EN EL GIMNASIO.

10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Gimnasio, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad de estudiantes matriculados, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Gimnasio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar,

acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

11. DEL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el GIMNASIO VALLEGRANDE inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, personal docente, directivos, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:

11.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

1. Dialogo con el estudiante o la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio involucrados en la falta o el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstos expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. La persona encargada de realizar dicha acción es el docente o directivo que detecte la falta. Se dejará constancia en el observador del alumno, de manera clara y coherente.
2. Si el estudiante matriculado en el Gimnasio no demuestra cambio a su comportamiento, se citará a la familia o acudiente, para informarle sobre la falta cometida y exigir su colaboración para que su representado se responsabilice con sus labores académicas, comportamentales y realice la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas además deberá firmar con el estudiante un compromiso disciplinario. De esta actuación se dejará constancia en el observador del alumno.
3. En caso de incumplimiento del compromiso firmado, el caso será remitido al Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Siempre que se vaya a tomar una decisión disciplinaria que involucre un estudiante matriculado en el Gimnasio, legalmente debe participar el padre de familia o su representante legal en desarrollo del proceso correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes matriculados en el Gimnasio que hayan sido elegidos y capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de casos de conflictos entre sus compañeros como primera instancia, apoyados por su director de grupo.

11.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II:

1. Dialogo con él o la estudiantes implicado y recolección de evidencias. Información al padre de familia o acudiente y remisión del caso al Comité de Convivencia. Responsable el Director de Convivencia. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia e imposición de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por el rector del establecimiento, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994.
2. Cuando se presenten conflictos entre miembros de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, se citará de manera inmediata a los padres de

familia o acudientes, se informará de los hechos y se iniciará la recolección de pruebas. (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).

3. Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir, ejemplo ordenar la apertura del proceso disciplinario y definir si es el caso, las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
4. En caso de daño al cuerpo o a la salud física o mental del estudiante matriculado en el Gimnasio, éste será remitido al centro de salud más cercano o al psicólogo de la Institución con aviso previo al padre de familia.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Artículo 50 Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Si el estudiante matriculado en el Gimnasio reincide en una situación de este tipo, esta acción se tipifica como falta y se procederá de conformidad con la regulación que indique el Manual de Convivencia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Numeral 4 del artículo 18 Ley 1620/13.
8. En los casos enunciados en los numerales 4, 5 y 6, se levantará un acta firmada por los estudiantes y sus respectivos padres de familia. Artículo 22 de la Ley 1620/13.

PARÁGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

11.3. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

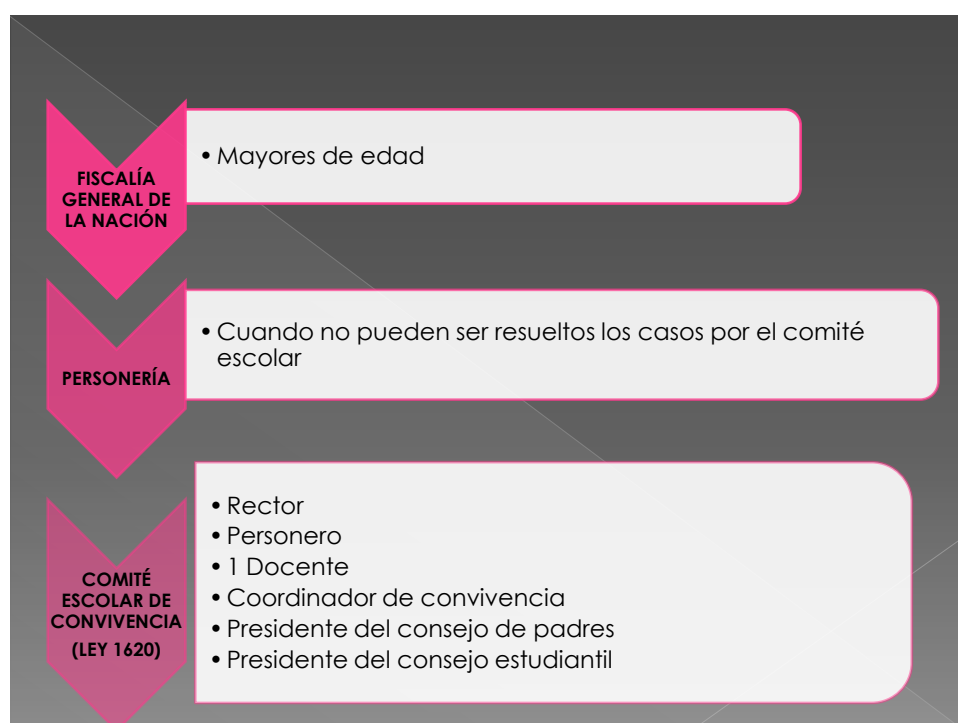
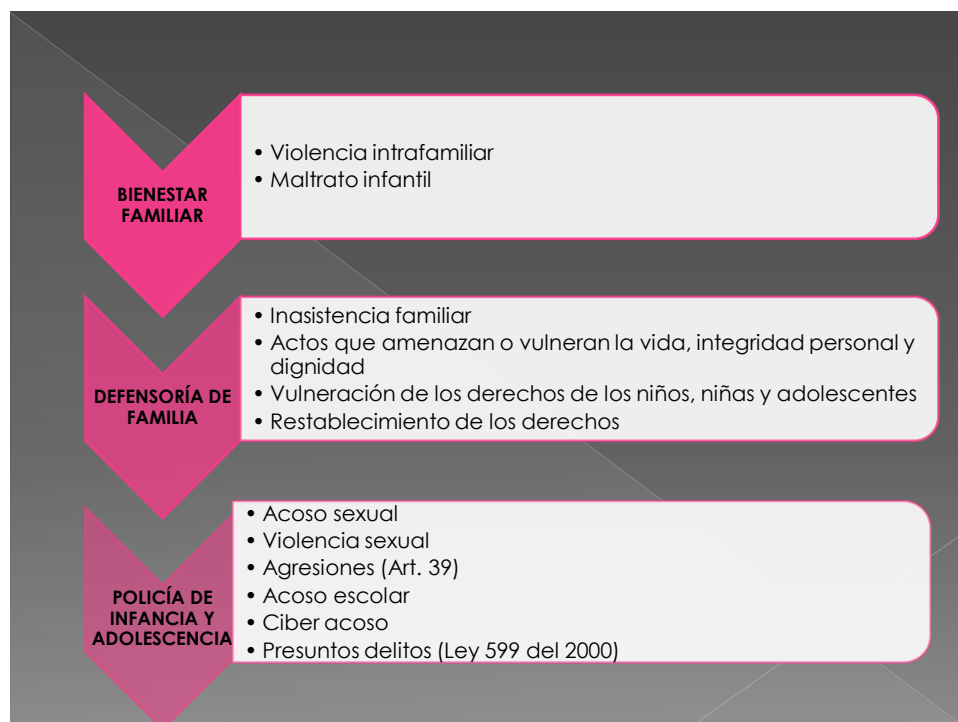
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitido a las entidades competentes.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del grupo de estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de los hechos y causas.
3. En caso de ocurrencia de una situación tipo III, el Presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente que a bien corresponda, ejemplo, Policía de Infancia, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en acta especial.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia y se procederá a iniciar el proceso disciplinario que corresponda.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a

las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia.

PARÁGRAFO: Debe tenerse en cuenta, que el hecho de informar a las autoridades competentes, no exonera al Comité de proseguir con el trámite del proceso disciplinario.

11.4. REMISIÓN RUTA DE ATENCIÓN:



11.5. DIRECTORIO:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CÓRDOBA

Teléfonos: (094) 783 11 05
Fax: (094) 783 11 05 - Ext: 469 118

Dirección:
Carrera 9 No. 10-26

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

- Línea Gratuita Nacional de Bienestar:
01 8000 91 80 80
- Línea Nacional para la Prevención del Abuso Sexual:
01 8000 11 24 40
- Correo Electrónico:
atencionalciudadano@icbf.gov.co

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- LÍNEA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 123
- INTENDENTE FRANCISCO LÓPEZ 3113153242

FISCALÍA

- KRA 3 N° 10-54
Teléfono 7864370

PERSONERÍA MUNICIPAL

- CALLE 31 # 06-09
7824835
secretaria@personeriamonteria.gov.co

12. PROYECTOS TRANSVERSALES EN EL DESARROLLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Gimnasio Vallegrande es consciente de la importancia de liderar acciones de prevención y promoción a través de los proyectos transversales que generen compromiso con la convivencia escolar en todos los miembros de la comunidad vallegrandista, es por esto que año tras año se ha venido trabajando en la promoción, de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el manejo del tiempo libre, el respeto y manejo de la sexualidad y el respeto por las diferencias, incluyendo también el proyecto institucional Ariadna y a través de este manual lo hace parte integrante de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- **PROYECTO DE DEMOCRACIA.**

Tomando como punto de partida la formación integral de los educandos dotados de una capacidad de liderazgo y servicio a la comunidad, incluido desde la misión y la visión y principios corporativos del Gimnasio Vallegrande, estamos convencidos que es necesario cimentar valores como el respeto, la tolerancia elementos fundamentales para la sana convivencia.

Es importante para la comunidad Vallegrandista interactuar armónicamente entre sus miembros para poder fortalecer y vivenciar los valores adquiridos. Sin duda el hogar y la

escuela son lugares privilegiados a desarrollar esta tarea porque aquí el ejercicio de convivir con los demás se pone en práctica todos los días.

- PROYECTO EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA.

APORTE CONSEJO ACADÉMICO.

En el proceso de formación en valores y virtudes desde temprana edad de nuestro Gimnasio Vallegrande, es de gran importancia la educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía porque son estos los que forman parte primordial en la orientación del estudiante. Además, no hay que dejar de lado que esta formación no solo es responsabilidad de la Institución sino también de la familia, ya que cuando hablamos de amor y de convivencia hace más referencia a una formación de conciencia, la cual se va fortaleciendo a través de los valores, los afectos y sentimientos. En los adolescentes se presentan una serie de cambios a nivel físico, orgánico y psicológico los cuales se ven reflejados en sus cambios en el estado de ánimo, rebeldía, etc , estas crisis se presentan de forma distinta en cada persona y es variable en su duración de acuerdo a los factores socioculturales y familiares, en esta época los jóvenes generalmente adoptan una conducta indiferente frente a la familia y los estudios, prima la interrelación con sus pares a los cuales eligen por los intereses comunes, actividades o gustos. En esta etapa también se da la adquisición de la identidad sexual, el conocimiento de sí mismo y su aceptación, la toma de decisiones, aumenta la capacidad de independencia y autonomía aunque siga necesitando el apoyo y protección de su familia. Por todo lo anterior, el adolescente lucha por su propia posición y tiene conflictos internos de carácter moral, afectivo, social y familiar, es por estas razones que se busca formar un joven integral, equilibrado emocionalmente para que se pueda desarrollar libremente en la sociedad.

Teniendo en cuenta la estructura curricular planteada para la vida y el amor, se ha decidido organizar el proyecto apoyado en los siguientes ejes: LA PAREJA, LA PERSONA, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

- PROYECTO PASTORAL.

La acción pastoral no se puede confundir con acciones concretas de la vida escolar (convivencias, retiros, catequesis etc.) sino que tiene que ser un proceso comunitario donde nada es ajeno a dicha vivencia, permitiendo así gestar un ambiente propicio donde se cultiven los valores humano – cristianos, y donde se prepare, anuncie, celebre y profundice el mensaje de Jesús.

Toda Institución Educativa que trabaja en clave de Pastoral debe propiciar un ambiente, un clima de convivencia manifestado en actitudes propias de un cristiano, que anuncia con la vida y con la palabra el Mensaje de Salvación propuesto por el Evangelio.

- PROYECTO DE TIEMPO LIBRE.

Este proyecto se elabora como estrategia para que los estudiantes del Gimnasio Vallegrande ocupen su tiempo libre en actividades lúdicas y dinámicas que contribuyan a desarrollar habilidades intelectuales y de agilidad mental.

A su vez va encaminado a la búsqueda de espacios y herramientas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre por parte de los estudiantes, quienes participan en las actividades lúdicas, deportivas, recreativas y comunitarias con el fin de fortalecerlas habilidades y destrezas de los estudiantes. La práctica de las actividades que se realizan en el “Tiempo Libre” en nuestro Gimnasio, se hacen necesarias y de mucha utilidad para toda la comunidad, ya que se encuentran confrontadas con situaciones académicas, comporta mentales, culturales, recreativas y deportivas, siendo la exigencia que cada una conlleva, la oportunidad de participar para profesores, estudiantes, trabajadores de planta, egresados y todo el entorno institucional, de integrarse e interactuar, para proporcionar mayor bienestar como complemento de la educación misma.

- PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. (RECYCLING AND HEALTHY FOOD)

Las causas principales de los problemas ambientales son la codicia, el egoísmo y la falta de respeto por la naturaleza, se invita a toda la comunidad del Gimnasio a defender y conservar el medio ambiente, ya que es compromiso de los seres humanos defender la vida en la tierra.

No podemos continuar ignorando la problemática que hoy se presenta a nuestro alrededor y de la cual el hombre ha sido el causante, pero tampoco hay que olvidar que si es el principal destructor, también es el único que posee las capacidades de inteligencia para proteger y conservar el medio ambiente, por tal motivo es importante comprometerse para diseñar estrategias que permitan salir de la ignorancia sobre los temas ambientales, y trabajar por la correcta utilización de los recursos naturales.

Nuestra Institución no debe permanecer al margen de toda la realidad y nosotros como docentes y agentes encargados de ayudar a conservar el medio ambiente, debemos establecer una serie de actividades extracurriculares, que capaciten al estudiante para que cuide y conserve las pocas zonas verdes de nuestro planeta que aún existen.

Para lo cual se pretende diseñar un proyecto ambiental cuyo propósito sea el de conservar, proteger y mejorar el medio ambiente, adaptándolo a los principios y fundamentos que rigen nuestra Institución Educativa y tomando como referencia la Ley General de Educación 115 de Febrero de 1994. Pero no basta con el medio ambiente, también hay que crear en nuestros estudiantes, con el ánimo de evitar la obesidad, el consumo de comida saludable, por consiguiente ambos proyectos van de la mano en nuestra Institución ya que se considera que de qué sirve un ambiente sano si no hay quien pueda disfrutarlo.

- **PROYECTO INSTITUCIONAL ARIADNA.**

El Gimnasio Vallegrande, y su grupo de colaboradores, han querido presentar nuevamente la propuesta de consolidar el Proyecto De Conciliación Escolar **ARIADNA**, que consiste en una opción para que dentro del ambiente del colegio, la comunidad de estudiantes puedan encontrar un espacio de reflexión y análisis acerca de la forma como resuelve sus enredos, dilemas o problemas en general.

En el proyecto **ARIADNA** todos participan de diferentes maneras: los padres y personal docente, en espacios de encuentros diseñados para ellos, donde tienen la posibilidad de compartir, y hacer una reflexión en torno al conflicto.

Los directivos del colegio, quienes a través del Comité de Convivencia escolar participan en la generación de políticas congruentes para la implementación del Proyecto Ariadna.

Los jóvenes quienes se comprometen a asumir una actitud de cambio frente a la forma como se ve en el conflicto y se actúa frente a él.

Los conciliadores elegidos, quienes se comprometen a convertirse en facilitadores de una forma diferente de enfrentar y resolver el conflicto. Son los promotores en la comunidad frente a sus compañeros de estos espacios de comunicación y diálogos diferentes. Se espera cumplir con el objetivo planteado y el buen desarrollo del Programa de conciliación escolar **ARIADNA**.

- **PROYECTO DE CRECIMIENTO PERSONAL.**

El Gimnasio Vallegrande se propone en su misión formar personas integras promoviendo el desarrollo productivo, la creación del conocimiento científico y humanista mediado por la investigación, aplicada a la solución de problemas del entorno social, económico, político, cultural y ambiental desde los principios de libertad, servicio, ciencia y excelencia; desde esta óptica, es consciente que la adquisición de valores por parte de los y las niñas, niños y adolescentes es fundamental para definir criterios de personalidad.

Teniendo en cuenta esto, se hace necesario que los estudiantes se involucren en un proceso que toque la esfera de la integridad humana, de la capacidad de establecer relaciones interpersonales constructivas y el mejoramiento de la autoestima. Con esto se pretende fundamentalmente propiciar en los educandos la reflexión a partir de la revisión de esquemas

mentales y actitudes personales, a fin de generar procesos de cambio y crecimiento personal que se reflejen en su vida cotidiana y enriquezcan su proceso de formación académica.

- **PROYECTO MODELO DE NACIONES UNIDAS MUNGV.**

El Modelo de las Naciones Unidas es considerado una de las herramientas educativas más importantes para preparar jóvenes hacia un mundo más globalizado. El *GIMNASIO VALLEGRANDE* atendiendo a esa filosofía, pretende enriquecer mediante esta acción pedagógica el proceso de enseñanza-aprendizaje.

EL *MUN G.V.* busca que los estudiantes de las escuelas de Latinoamérica, de nuestro país y en especial de Córdoba, aprendan a desarrollar su liderazgo dentro y fuera de su comunidad, incentivar la investigación, las negociaciones y la diplomacia.

Uno de los objetivos preponderantes del *GIMNASIO VALLEGRANDE* es brindar a los jóvenes estudiantes la posibilidad de adoptar la visión distinta de la realidad mundial, respetando las ideas de los demás e implementando proyectos de interacción, debate y representación, donde los participantes no actúan como observadores sino como protagonistas, como honorables diplomáticos que se conducen a favor y en representación de la nación previamente asignada.

Los participantes deben reunir habilidad, potencial, conocimiento en diplomacia y temas de actualidad. Estos estudiantes delegados formaran parte del Modelo de las Naciones Unidas *MUN G.V.*

Un joven que participa en un Modelo de las Naciones Unidas es aquel que representa un país como *delegado*, el cual simula un debate real que se realiza en este órgano de paz mundial, poniendo en práctica técnicas de negociación, oratoria, relaciones internacionales, liderazgo, entre otros.

- **PROYECTO SOPER (SERVICIO DE ORIENTACIÓN PERMANENTE).**

Atendiendo al Principio Institucional "Ciencia y Estudio" eje fundamental de nuestra Institución que permite a un verdadero líder la búsqueda y la construcción del conocimiento para su bien y el de sus semejantes, se hace necesario la creación de un órgano que motive, ayude y contribuya al desarrollo de este principio para aquellos estudiantes que presenten necesidades especiales de acompañamiento académico, comportamental, afectivo, social y/o personal. Siendo así SOPER un elemento vital para el proceso y desarrollo de los estudiantes, a través de la exigencia y la convicción de su formación, buscando así en ellos el logro de nuestra filosofía Institucional.

- **ESCUELA DE PADRES GIMNASIO VALLEGRANDE.**

La escuela de padres del Gimnasio Vallegrande nace como una necesidad de fortalecer la formación continuada entre los padres de familia, tomando como fundamento los valores humanos que desde el inicio de nuestro colegio se han venido trabajando en toda la comunidad.

Con la continuación de la escuela de padres deseamos que haya una profundización en el conocimiento de nuestros hijos, el acercamiento entre los padres de familia y el verdadero compromiso de formarnos con la ayuda de todos y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades que cada uno de los integrantes posee.

- **PROYECTO DE MOVILIDAD.**

El Gimnasio Vallegrande, dando cumplimiento a la normatividad vigente está desarrollando el **Proyecto de Movilidad**, que consiste en una opción para que dentro del ambiente del colegio, los estudiantes puedan encontrar una forma adicional para la mejora del flujo no solo vehicular sino también de personas dentro de la institución lo que permitirá un mejor provecho de procesos como la entrada o salida del gimnasio.

En el **Proyecto Movilidad** docentes y estudiantes participan de diferentes maneras:

Profesores: en espacios de encuentros diseñados para ellos en el momento necesario, donde tienen la posibilidad de colaborar también con la movilidad escolar. Los jóvenes: quienes se comprometen a asumir una actitud de cambio frente a la forma como se ve y se actúa frente a la situación actual de la movilidad institucional, generando conciencia ciudadana en todos los miembros de la comunidad educativa.

- **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

A través del proyecto de Investigación se busca propiciar el espíritu investigativo de cada uno de los estudiantes del Gimnasio Vallegrande de todos los grados, para fortalecer la creatividad y la autonomía en los procesos de aprendizaje, desarrollo de competencias, habilidades y uso de recursos que le permitan ejercer liderazgo y transformación a nivel nacional. Generando los espacios necesarios que estimulen el inicio de procesos investigativos en cada uno de los estudiantes. Facilitando las herramientas específicas que permitan el desarrollo investigativo escolar dando a conocer la experiencia del proyecto de investigación escolar (PIE) a nivel nacional.

- **PROYECTO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.**

En la década de los noventa comenzó a formalizarse un proceso educativo para favorecer la integración escolar de los niños con limitaciones o dificultades específicas para aprender así como de los niños con talentos excepcionales. La Constitución de 1991 abre el camino determinando derechos y oportunidades para esta población, y luego la legislación educativa empieza a preocuparse por los mecanismos necesarios que aseguren las condiciones para atenderlos con equidad, identificando con precisión el tipo de necesidades a que se refiere. Se presenta así un nuevo reto a las instituciones educativas que implica entre otras cosas la adecuación de sus recursos.

MARCO TEÓRICO.

Aunque la legislación presenta claramente definidas las Necesidades Educativas Especiales, estas “son relativas porque surgen de la dinámica que se establece entre características personales del alumno y las respuestas que recibe de su entorno educativo, cualquier niño o niña puede tenerlas, no solo el niño con discapacidad, y pueden ser temporales o permanentes”, como lo define el diccionario de psicopedagogía.com publicado en anuncios google. Estas necesidades ofrecen un reto a la educación de los niños que las presentan debido a los recursos que deben ofrecerse para satisfacerlas.

Un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/ o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo. Sin embargo, los casos de altas capacidades intelectuales también se consideran como personas con NEE ya que, en este caso, los contenidos curriculares pueden resultar fáciles o incluso aburridos para este tipo de alumnos, según se explica en el texto antes mencionado.

El concepto de Necesidades Educativas Especiales se originó en propuestas de integración y normalización, para que los niños de menor gravedad con especiales dificultades del aprendizaje compartieran los aprendizajes impartidos en el aula regular, con el resto de compañeros –aunque necesitaran adaptaciones del currículo que pueden implicar hasta la supresión de algunos objetivos. El modelo de aula de apoyo se crea para aquellos casos que requieran una atención individualizada específica, con profesionales especialistas.

Este enfoque hace énfasis en las necesidades pedagógicas específicas, más que en categorías diagnósticas clínicas.

Atendiendo a la responsabilidad social que imprime la ley y a las oportunidades y limitaciones en los recursos humanos y materiales, el Gimnasio Vallegrande ha asumido el compromiso de prestar este servicio educativo, haciendo uso de estrategias pedagógicas y de medios y lenguajes comunicativos apropiados, con flexibilidad en los requerimientos de edad y adecuando los indicadores de logros a alcanzar.

La experiencia en escuelas regulares, indica que es posible una educación integrada cuando estos niños son más pequeños, porque sus intereses son parecidos, además de contar con los apoyos apropiados de educadores y profesionales afines que intervienen en el proceso. Sin embargo, a partir de la adolescencia es necesaria una especialización en los contenidos educativos. Cabe señalar que lo anterior, no es aplicable a todos los casos.

En el caso de estos discapacitados, se consigue su integración en la sociedad enseñándoles, además de los aspectos educativos elementales, tareas básicas de la vida cotidiana y formas de relacionarse con los demás.

Los niños con estas características podrán desarrollar todo su potencial de aprendizaje y seguirán los mismos pasos de desarrollo que el resto de los niños, sólo que lo harán más lentamente. Dependerán fundamentalmente de una familia sólida que les brinde amor y pertenencia y de profesionales de apoyo que crean primero en ellos como "personas" y luego como "personas con discapacidad".

En consecuencia, podemos decir que existen niños con necesidades especiales que con una estimulación temprana adecuada, podrán acceder a programas de integración en los primeros años de escolaridad. Sin embargo, otros niños requieren de una mayor atención en la etapa preescolar y que esta continúe en la etapa escolar en escuelas especiales, para posteriormente si es posible se puedan integrar.

PROPÓSITO INSTITUCIONAL.

El GIMNASIO VALLEGRANDE desarrolla un proyecto a través del cual se les ofrece un ambiente propicio para la integración social, la adquisición de hábitos de autocuidado y el desarrollo de sus potencialidades en el ámbito cognoscitivo-creativo y cultural. Se contempla allí la metodología, recursos y los objetivos a alcanzar en cada caso, hasta culminar la etapa escolar con un título honorífico y con alguna orientación vocacional enfocada hacia el desarrollo de un oficio según sus talentos naturales, sus capacidades y sus limitaciones.

- **DE LOS ESTUDIANTES MENORES DE 18 AÑOS, QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL POR ENFERMEDAD. Decreto 1470/2013.**

Son beneficiarios del presente Decreto, la población menor de 18 años matriculada en un Establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que se encuentre en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2º de la Ley 1388 de 2010.

El Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

Para la implementación de este apoyo académico especial por enfermedad se debe tener en cuenta:

- El apoyo psicológico estará a cargo del departamento de psicoorientación quien activará la ruta de atención requerida para el caso.

- El apoyo a nivel académico estará a cargo de la dirección académica en compañía con dirección de convivencia, quienes orientarán la flexibilidad curricular que se requiera según el caso.
- Los padres de familia están en la obligación de informar de la enfermedad del estudiante y acompañar el desarrollo de los planes de apoyo tanto psicológico como académico y brindar todo el soporte económico que dichos ajustes requieran.

CAPITULO VIII

DERECHO DE PETICIÓN.

La familia o acudiente de los estudiantes o un egresado de la Institución podrán consultar los documentos que reposen en las oficinas del Gimnasio y tendrán derecho a que se les expidan copias de los mismos, siempre que dicho documento no tenga el carácter de reservado, contenga información estrictamente de quien lo solicita y que no tenga relación con un tercero.

Dicha petición se deberá presentar por escrito con la inclusión de:

A quien va dirigido.

Nombres y apellidos completos del estudiante y del padre de familia y/o acudiente si es el caso con la indicación del documento de identidad.

Dirección de correspondencia.

Objeto de la petición.

Las razones en que se apoya.

La relación de documentos que aporta.

El grado en donde se encuentra el estudiante.

La firma de peticionario.

Dicho derecho deberá ser presentado por el padre de familia y /o acudiente que figure como responsable del menor en nuestros archivos o por el alumno o ex alumno si es mayor de edad.

Cuando una petición no se acompañe de los documentos o informaciones necesarios, en el acto de recibo se le indicará al peticionario lo que falte; si insiste en que se le radique se le recibirá la petición dejando constancia expresa de las advertencias que le fueren hechas.

Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a la fecha en la que se recibió. Cuando no fuera posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar al interesado explicando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta.

El derecho de petición incluye el de formular consultas escritas o verbales en relación con las materias de competencia de la Institución y sin perjuicio de lo que dispongan las normas especiales.

Estas consultas deberán tramitarse con economía, calidad, eficacia, e imparcialidad y resolverse en un plazo máximo de (30) treinta días hábiles.

La respuesta en estos casos no comprometerá la responsabilidad del Gimnasio ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

CAPITULO IX

CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

Al momento de matricular a un menor en el Gimnasio, el padre de familia adquiere no sólo un compromiso Académico sino que a la vez adquiere un compromiso económico que está basado en el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS". Dicho compromiso consiste en el pago de matrícula, pensiones (los primeros cinco días del mes), otros cobros y otros cobros periódicos (si accedió a ellos). El incumplimiento en el pago de algunos de los valores mencionados anteriormente, genera el cobro de una sanción moratoria y la iniciación del trámite correspondiente y que ha sido adoptado por el Gimnasio que va desde la firma del compromiso (cobro pre – jurídico) hasta el cobro coactivo de la deuda (Proceso Ejecutivo), todo este trámite se realiza sin perjuicio de la educación del menor. El cobro incluye dos momentos:

- 1. COBRO PRE - JURÍDICO:** En esta instancia el padre de familia que presente algún

incumplimiento en el pago de algún valor pendiente es citado directamente por la Institución siguiendo el trámite que a continuación se describe:

- 1.1. Se le envía al padre de familia recibo de pago.
 - 1.2. Si no cancela se le cita mediante llamada telefónica.
 - 1.3. Si no asiste se le envía carta hasta por tres oportunidades. De no asistir alguna de estas citas se enviará inmediatamente su obligación al abogado del Gimnasio quien realizará los trámites legales pertinentes.
 - 1.4. Si asiste, se le solicitará la cancelación de la deuda.
 - 1.5. Si el padre solicita un acuerdo de pago, se le solicitará un abono del 50% de la deuda y se realizará un acuerdo escrito que contendrá unos plazos para su cumplimiento y dichos plazos no podrán ser superiores al término que falte para concluir el año lectivo.
 - 1.6. Dicho acuerdo se garantizará mediante título valor y su cumplimiento será verificado periódicamente. De ser la deuda superior a los \$2.000.000, dicho título valor deberá ser soportado con un fiador con capacidad de pago para asumir la deuda.
 - 1.7. De cumplir con dicho acuerdo se le permitirá al estudiante permanecer en el aula de clases pero con la salvedad de que si al final de año el padre no está al día con el pago, el estudiante no podrá ser recibido para el año siguiente, de dicha situación se avisará al padre de familia con la debida anticipación.
 - 1.8. Si el padre de familia presenta algún incumplimiento en el acuerdo de pago dará el derecho a la Institución a pasar la deuda y los títulos valores que la respaldan al abogado correspondiente.
- 2. COBRO JURÍDICO:** El cobro jurídico tiene el siguiente procedimiento:
- 2.1. Se pasan los documentos al abogado quien ubicará al padre de familia con el fin de que se actualice con la deuda para lo cual no podrá realizar un nuevo acuerdo ya que hubo incumplimiento previo. De quedar al día nuevamente, se enviará la cuenta al Gimnasio, pero de existir incumplimiento, nuevamente el abogado citará al padre de familia y/o acudiente o a quien respalde la deuda para que haga el reconocimiento del respectivo título.
 - 2.2. De no existir reconocimiento se realizarán los trámites de ley y una vez reconocido el título se iniciará el respectivo proceso hasta su terminación y consecución del pago de lo debido.

NOTA: EL MISMO TRÁMITE SE APLICARÁ PARA LOS EGRESADOS QUE TENGAN DEUDAS CON EL GIMNASIO. ESTO DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA.

SOBRE EL PARTICULAR HA DICHO EN REITERADAS OCASIONES LA CORTE:

La Corte Constitucional, en sentencias T-612 de 1992 y T-425 de 1993, ha sostenido que cuando una persona es admitida por una Institución Educativa de carácter particular, a través del acto de la matrícula se constituye un vínculo contractual en virtud del cual el educando adquiere el derecho de recibir la ilustración y educación correspondiente a un determinado grado, sometiéndose a los reglamentos y estatutos académicos y disciplinarios del colegio, a cambio del pago de las sumas que el plantel tiene establecidas como remuneración por el servicio que presta, garantizándose el Derecho a la Educación y al mismo tiempo a la intangibilidad del derecho del colegio al cobro de las deudas por concepto de mensualidades, a través de los procesos judiciales correspondientes.

“NINGÚN ESTUDIANTE QUE TENGA SALDO PENDIENTE CON LA INSTITUCIÓN PODRÁ SER MATRICULADO EL AÑO SIGUIENTE HASTA QUE NO SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO CON EL SALDO”.

El derecho a la Educación implica la responsabilidad de los padres de sufragar lo correspondiente a la educación de sus hijos e hijas de manera preferencial, máxime cuando son los mismos padres quienes han escogido una determinada educación privada para sus hijos e hijas.

Ha dicho la Corte Constitucional en sentencia SU 624/99: “si hay aprovechamiento grave y escandaloso de la jurisprudencia constitucional, por parte de padres con “cultura del no pago” hay una captación no adecuada de la jurisprudencia y la tutela no prosperaría porque habría

una errónea inteligencia de un hecho que es importante para la decisión: que por educación se entiende no solo la enseñanza en un colegio, sino el ejemplo que la propia familia da.

La educación no es un proceso aislado, es sistemático y un antivalor o la mala fe no puede ser nunca base para invocar la protección de un derecho. Se deslegitima quien invoca el derecho con base en el abuso y en el desconocimiento del derecho del otro. Por lo tanto, en estas circunstancias en que el padre si puede pagar pero no lo hace, no se puede exigir mediante tutela, la entrega de notas.

El deber de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios (CP art. 95.1) no puede ni debe ser desconocido por ninguna persona.

De todo lo anterior se puede concluir que ningún padre de familia puede evadir su responsabilidad de cumplir con el pago en el colegio de su hijo y que las Instituciones Educativas están en la plena libertad de buscar fórmulas para lograr el pago de dichas obligaciones.

Si finalizando el año se encuentra que existe algún estudiante en mora del pago de matrículas y/o pensiones del año en curso o de años anteriores, se le enviará un comunicado las familias informándoles que de no ponerse al día de forma inmediata con las pensiones y/o matrícula de su hijo, éste no tendrá cupo para el año siguiente, esta decisión no es de carácter sancionatorio.

Por último el Gimnasio podrá expedir certificados de estudio de estudiantes morosos solo cuando haya un compromiso formal y un abono de mínimo el 50% de la deuda por parte del padre de familia y/o acudiente para pagar la deuda contraída por la prestación del servicio público educativo de naturaleza privada.

Si bien la Corte había sostenido en ocasiones anteriores la prohibición de retener notas en caso de deudas por concepto de matrículas¹, en la sentencia SU-624 de 1999 se consideró necesario modular esa posición jurisprudencial teniendo en cuenta la cultura del no pago en la que estaban incurriendo varios padres de familia. Al respecto se dijo en la sentencia de unificación:

Si el niño ha sido matriculado en un colegio privado y durante el año lectivo ha surgido un hecho que afecte económicamente los proveedores de la familia (pérdida del empleo, enfermedad grave, quiebra de la empresa, etc.) es razonable que el no pago oportuno de las pensiones no puede ser invocado por el colegio para no entregar las notas. Ante esta imposibilidad sobreviniente que impide el pago, surge para el solicitante de la tutela el deber de aclararle y probarle al juez constitucional la circunstancia que impide el pago oportuno (que no es confesión de parte, ni prueba que lo perjudique en otros espacios) y que se den los pasos necesarios para cancelar lo debido (como sería por ejemplo acudir al ICETEX para obtener préstamo).

CAPITULO X

EL GOBIERNO ESCOLAR Y LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.

1. EL GOBIERNO ESCOLAR.

Todos los establecimientos educativos deberán conformar el gobierno escolar para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley 115 8 de febrero de 1994 y el Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994. De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Escolar del Gimnasio Vallegrande está constituido por:

El Rector (a).

El Consejo Directivo.

El consejo académico.

El Comité de Convivencia Escolar.

1.1.El Rector: Encargado de dirigir los procesos pedagógicos y administrativos de la Institución.

¹ Sentencias T-235/96 y T-607/95

1.2.El Consejo Directivo: Conformado por:

El Rector.

Representantes del personal docente

Representantes de los padres de familia.

Representante de la comunidad de estudiantes matriculados que cursa grado once.

Representante sector productivo.

Representante de los ex estudiantes.

Dentro de los sesenta primeros días siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrará en ejercicio de sus funciones. Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman.

1.3.EL Consejo Académico: Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos, y un representante del personal docente por cada área definida en el plan de estudios. Su elección se hace en Asamblea de personal docente.

1.4. El Comité de Convivencia Escolar:

a. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia estará conformado por:

- El rector del Colegio, quien presidirá el comité.
- El personero estudiantil.
- Un representante del personal docente con función de orientación.
- El director de sección.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) representante del personal docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
 - Un representante de psicoorientación.
 - El Director de Convivencia.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

b. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre personal docente y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre Personal docente
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de la comunidad de estudiantes matriculados y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia.

c. Otras Funciones: Además de las competencias que le asigna la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia, este comité debe:

a. Evaluar constantemente el comportamiento disciplinario de los estudiantes y dar orientación sobre los procesos disciplinarios de los estudiantes para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar solución a los conflictos a través de diálogos y consolidar un espíritu democrático.

b. Estudiar los casos de indisciplina considerados graves y recomendar las acciones disciplinarias de acuerdo con el Manual de Convivencia.

c. Servir de instancia orientadora y de apoyo, para estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de conflictos por la vía del diálogo, la conciliación o el correctivo cuando la situación lo ameriten, y la consolidación del espíritu democrático y participativo en todos los miembros de la comunidad, de modo que se asegure un ambiente favorable para la formación del educando.

2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.

DEMOCRACIA EN LA ESCUELA.

La democracia en la escuela es un valor social que hay que promover decididamente con todas sus consecuencias. Las Instituciones Educativas deben desarrollar una cultura democrática global que implique a todos sus miembros (estudiantes, docentes, madres, padres y personal no docente) y abarque todos sus ámbitos (pedagógico, organizativo, de gestión, etc.).

La democracia se aprende. Por ello la escuela debe promover actividades que estimulen la participación de los diferentes colectivos en la toma de decisiones, el debate constructivo, el ejercicio de libertades, el cumplimiento de normas, etc. Los estudiantes son personas portadoras de conocimientos, experiencias e intereses. Una enseñanza democrática, por tanto, no puede ser concebida como mero “adoctrinamiento” curricular sino como un proceso guiado de participación responsable. Conscientes de esta verdad, el Gimnasio Vallegrande pone en práctica cada año su proyecto de participación democrática a través de la elección del gobierno escolar y demás órganos de participación institucional.

Proceso de elecciones.

Son los pasos a través de los cuales expresamos nuestro criterio, decisión u opinión. Es el mecanismo a través del cual elegimos o somos elegidos, es por esto que el voto es más que un Derecho, un deber ciudadano.

«El voto es un derecho y un deber (C.N.) La comunidad de estudiantes deben ejercer el derecho al sufragio, participando en las elecciones para hacer parte del gobierno escolar de la Institución. El estudiante votará secretamente en cada mesa de votación.»

La comunidad de estudiantes que eligen los miembros del gobierno escolar (Personero y representante del consejo), imponen por mandato al elegido y el programa que presentó al inscribirse como candidato.

Procedimiento para las elecciones vallegrandistas:

- El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las primeras semanas del calendario académico a todos los estudiantes aspirantes a una candidatura.
- Elección del aspirante por curso y elaboración de propuestas en conjunto con sus compañeros y orientador.
- Las propuestas y proyectos de aspirantes a personero y consejo estudiantil deben versar sobre acciones que inculquen sentido de pertenencia en los estudiantes por la Institución y sobre acciones que permitan y desarrollen el cumplimiento del Manual de Convivencia. Estas propuestas y proyectos no deben manejar presupuesto que incluya costos para terceros, para los miembros de la comunidad vallegrandista, ni para la Institución. No deben ir en contra de la Constitución Política de Colombia, las leyes, del Manual de Convivencia ni del PEI. No se podrán plantear actividades que incluyan movilizar todo el Gimnasio o afectar su presupuesto. Deben ser **revisadas y aprobadas**, previo a ser presentadas, por los docentes del equipo técnico de Ciencias Sociales en compañía de la Dirección de Convivencia. Si la propuesta presenta errores y se deben hacer correcciones, el equipo hará la devolución del mismo a los interesados para que hagan lo pertinente y una vez corregido se podrá continuar con el siguiente paso.
- Una vez aprobada la propuesta, se hará la entrega formal de hojas de vida con propuestas incluidas, al coordinador de grado (y este es el encargado de entregar al equipo técnico de ciencias sociales y Dirección de Convivencia). Si se encuentra que el aspirante no hizo las correcciones, habiéndose solicitado que se hiciera, este quedará eliminado automáticamente de la lista de candidatos.
- Inician las campañas en forma, publicidad y presentación de propuestas por grados, (los aspirantes a personería se presentan en las reuniones de grado), dirige el coordinador de grado, el personal docente del área de sociales de este mismo y Dirección de Convivencia.
- Presentación de aspirantes a consejo y a personería en la formación general.
- Campañas.
- Gran debate de aspirantes a personería y cierre de campañas, en la formación general.
- Recolección de publicidad.
- Elecciones a través de voto secreto.

Nota: El día de las elecciones como es tradición en el Gimnasio Vallegrande, hay clases normalmente, el sistema es electrónico, los estudiantes acuden a votar con el Personal docente que los acompaña.

Los representantes al consejo de estudiantes, personero o representante al consejo directivo deben tener buen rendimiento académico, buena disciplina y recibir la orientación del personal docente del área de sociales y directores de grupo.

2.1. EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está conformado por un representante de cada uno de los grados del Gimnasio Vallegrande. La elección de cada uno de los representantes debe hacerse por voto secreto.

2.1.1. Requisitos:

- Tener por lo menos tres años consecutivos de ser estudiante Vallegrandista.
- Haber conservado buena disciplina y conducta.
- Excelencia o 1er puesto académico.
- Ejercer un liderazgo positivo.

2.1.2. Funciones:

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Los representantes de cada salón, candidatos al Consejo de estudiantes quedarán asignados como delegados de su salón a reuniones y actividades que requieran de ellos.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

2.2. EL PERSONERO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS: En todos los establecimientos educativos el (la) personero (a) de la comunidad de estudiantes matriculados será un(a) estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de la comunidad de estudiantes matriculados consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Será elegido(a) por voto secreto en una jornada estipulada en el cronograma de actividades de la Institución.

2.2.1. Los requisitos para este cargo son:

Ser miembro activo de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, comprometido e identificado con la Filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia.

Tener cualidades de liderazgo que le permitan analizar, conocer y ejercer públicamente sus funciones.

Llevar mínimo cuatro (4) años consecutivos en el Colegio.

Haberse destacado por su excelente desempeño académico y comportamiento escolar.

Gozar de buenas relaciones humanas.

Ser estudiante de último grado.

Presentar un proyecto factible de realización en el desempeño del cargo.

2.2.2. Funciones del personero:

Tendrá como función recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de sus obligaciones presentando solicitudes respetuosas ante la Directiva del Gimnasio como también apelar ante el Consejo Directivo, las determinaciones tomadas por este y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. (Artículo 20 Decreto 1860 de 1994).

Promover y vigilar el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes matriculados.

Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos y hacer cumplir los deberes.

Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia.

Ejercer bien sus derechos como persona y estudiante, siendo el primero en dar ejemplo.

Desarrollar el proyecto propuesto al inscribirse como candidato.

Promover acciones que motiven a sus compañeros a ser mejores cada día.

Motivar en sus compañeros el sentido de pertenencia por la Institución.

2.3. REPRESENTANTE DEL SALÓN: Es el estudiante responsable del cumplimiento de los deberes de sus compañeros de clase y del orden y el aseo del mismo. Este será elegido por votación dentro de cada aula de clase y ganará el que tenga mayor votación.

2.3.1. Requisitos:

Pertenecer al salón del cual aspira ser representante.

2.3.2. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE SALÓN:

Trabajar para que sus propuestas sean realidad.

Motivar a sus compañeros para el buen comportamiento y la formación académica.

Ser un medio positivo entre la comunidad de estudiantes y el personal docente y/o directivo.

Ser un buen conciliador en dificultades que se presenten entre sus compañeros.

Asistir con propuestas a las reuniones acordadas por el Consejo y por las Directivas.

2.4. CAUSALES DE REVOCATORIA DEL CARGO.

El Personero (a) de la Institución, los representantes al Consejo Estudiantil y los (as) Estudiantes que formen parte de los distintos cuerpos colegiados en donde se necesite su participación pueden ser revocados por los siguientes motivos:

- Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante.
- No cumplir con sus funciones.
- Tanto para el personero estudiantil como para el estudiante representante al Consejo Estudiantil, en caso de presentarse un hecho que vaya en contra de lo estipulado en el Manual de Convivencia o que atente contra las buenas costumbres y afecte la buena marcha de la Institución, se reunirá el Consejo Estudiantil con el Consejo Académico, escucharán al estudiante en cuestión, analizarán el caso, y si es necesario harán la revocatoria del mandato y elegirán a quien le seguía en la votación hecha en la jornada de elección, esta revocatoria operará sin perjuicio de las acciones correctivas a que se haga acreedor el estudiante por haber cometido una falta, previa la aplicación del debido proceso.
- Con la presentación ante la Rectoría de un listado de firmas que represente al menos la tercera parte de los (as) estudiantes posibles firmantes, quienes consideren que la labor realizada por su representante o Personero (a) no es la ideal, manifestando con argumentos y hechos concretos su inconformidad, verificando el contenido de la solicitud, la Rectoría tomará la decisión de reemplazar al Estudiante.
- En caso de que sea revocado el Personero (a) el Consejo Estudiantil presentará al Comité de Convivencia tres (3) candidatos que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos. Luego de esta presentación por escrito, el Comité tendrá la responsabilidad de elegir entre ellos el sucesor o rechazar la terna presentada.

2.5. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Rector promoverá la constitución de EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, y suministrar los espacios de apoyo logístico para el desarrollo de sus actividades.

Las funciones que El Consejo de Padres acuerde, deberán:

- 2.5.1. Brindar apoyo a la gestión educativa del Gimnasio.
- 2.5..2. Promover programas de formación de padres y madres de familia, para cumplir adecuadamente la labor educativa que les corresponde.
- 2.5.3. Designar dos representantes ante el Consejo Directivo.
- 2.5.. 4 Darse su propio reglamento.

La rectoría deberá convocar a una reunión dentro de los primeros treinta días del calendario siguiente a la iniciación de clases, donde se designarán dos delegados en las asambleas de los padres de familia de los estudiantes matriculados en cada curso, los cuales harán parte de la asamblea general de delegados del consejo de padres. La elección se efectuará por la mayoría de votos de los miembros presentes.

2.6. ASAMBLEA DE EGRESADOS.

La oficina de los Egresados Vallegrandistas que tiene como objetivo buscar y estrechar los lazos de unión entre ellos y la Institución donde se podrá encontrar la mayor información básica sobre el devenir histórico y marcando los nuevos senderos del énfasis de la Institución y profundización académica; así como también las fortalezas y debilidades presentadas en cada uno de los egresados.

En esta oficina tendremos un formulario que será directamente actualizado por los egresados, éste a la vez servirá para tener información de su ubicación y fortalecer el trabajo que la oficina desea realizar con ellos en el momento en que lo considere necesario, además de conocer sus expectativas, deseos, sugerencias e ideas.

2.6.1. SERVICIOS OFICINA DEL EGRESADO.

Actualización de nuestra base de datos de egresados.

Atención personalizada en las instalaciones del Gimnasio.

Realización del boletín Contacto Vallegrandista.

Colaboración con la organización de eventos para egresados anualmente.

Apoyo a la Institución en actividades de carácter académico profesional y cultural para los egresados.

Envío de notas de felicitación a nuestros egresados destacados como reconocimiento al continuo desarrollo de la excelencia profesional en su medio.

Atención del correo electrónico de los egresados.

2.6.2. EGRESADOS DESTACADOS. Los egresados del Gimnasio que se destaquen a nivel local, nacional y/o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos: político, cultural, académico, deportivo, espiritual, empresarial, científico; se harán merecedores del máximo reconocimiento otorgado por el Gimnasio, LA ORDEN VALLEGRANDISTA, de la cual se hará entrega a través de un acto especial preferiblemente en la Ceremonia de Graduación de los estudiantes de grado 11°.

CAPITULO XI

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIONES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS.

El Gimnasio Vallegrande para estimular el libre pensamiento y la libre expresión de sus estudiantes utiliza la revista VIDA, el periódico FARPER, el boletín informativo BITÁCORA, y la emisora escolar FARO.

CAPITULO XII

PROCESO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y ESCALA DE VALORACIÓN.

El Gimnasio Vallegrande en su proceso de gestión de Formación y en su procedimiento de planeación y Prestación del servicio, ha establecido un sistema de evaluación en concordancia con el Decreto 1290 de abril 16/2009.

A continuación esbozamos aspectos pertinentes que se deben conocer tanto del Decreto 1290 y de nuestro sistema de evaluación.

1. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Nuestro PEI establece un sistema de evaluación al amparo del artículo 4 del Decreto 1290/09 que debe contener:

Los criterios de evaluación y promoción.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de la comunidad de estudiantes matriculados.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de la comunidad de estudiantes matriculados durante el año escolar.

Los procesos de autoevaluación de la comunidad de estudiantes matriculados.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de la comunidad de estudiantes matriculados.

Las acciones para garantizar que los directivos y personal docente del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

La periodicidad de entrega de informes a las familias.

La estructura de los informes de la comunidad de estudiantes matriculados, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de la comunidad de estudiantes matriculados.

DESARROLLO. (Aspectos relevantes)

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En el que hacer educativo se pueden distinguir dos momentos importantes:

LA PROGRAMACIÓN Y LA EVALUACIÓN. (PARA EL MANEJO DEL DOCENTE)

No es suficiente programar, hace falta comprobar hasta qué punto se han conseguido los objetivos definidos en la misma para poder tomar decisiones.

Por eso la función de la evaluación no se reduce a una simple medida o calificación, va más allá, implica el contrastar lo que se mide con lo que se pretende conseguir, para luego tomar decisiones.

Hace falta definir la diferencia entre evaluar y calificar, evaluar significa valorar en función a una medida preestablecida mientras que calificar supone dar un valor como resultado final. Por ello, evaluación es la contrastación de resultados en función de unos criterios preestablecidos. Solo cuando se da una comparación es cuando se evalúa pues permite la retroalimentación.

El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

Rendimiento del alumno en función a sus posibilidades.

Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.

Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al alumno.

La definición de criterios exigirá que el personal docente tenga un conocimiento profundo y global del área a evaluar para poder establecer esa norma o límite. No se puede evaluar adecuadamente una realidad si no se sabe de qué realidad se trata.

Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.

El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al estudiante como al personal docente, determinar los avances y/o dificultades del proceso “enseñanza-aprendizaje”.

El definir criterios, significa para el personal docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Es por esto que todo el personal docente deberá hacer al menos una pregunta sustentada durante cada período a cada uno de los estudiantes.

ASPECTOS A EVALUAR Y COMO HACERLO

<i>Qué evaluar</i>	<i>Cómo evaluar</i>
Las actividades realizadas	Capacidad de motivación Relación con lo que se desea conseguir Si atienden a las distintas capacidades de los estudiantes Claridad
Los materiales utilizados	Si son adecuados para la actividad propuesta Si son diversos Si son comprensibles Si permiten el aprendizaje de la unidad en el tiempo previsto
Aspectos individuales	Expresión oral y escrita Utilización de forma crítica de las fuentes de información Razonamiento Hábito de trabajo Creatividad Visión integradora Actitud crítica Intervención en clase Técnicas de estudio Respeto al material del Gimnasio.
Trabajo en grupo	Grado de integración Respeto a la opinión ajena y colaboración Tolerancia Cumplimiento de las tareas encomendadas a cada grupo Presentación de trabajos Exposición oral de los trabajos Respeto a materiales, instalaciones del Gimnasio.

<i>Qué evaluar</i>	<i>Cómo evaluar</i>
Aspectos generales del grupo	Ambiente de trabajo Atención, interés y motivación de los estudiantes.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta la importancia de la calidad de la educación; que a la excelencia solo se llega a través de la exigencia y que cada día debemos buscar estrategias para mejorar la evaluación del Gimnasio se hace con la siguiente escala valorativa.

Desempeño Superior: Cuando se ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano considerado en el plan de estudios del Gimnasio, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento. Usando a plenitud sus funciones cognitivo-cognoscitivos y su desempeño está por encima de lo esperado. Por tanto:

No necesita actividades complementarias. Estos realizan actividades de profundización.

No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso sea afectado.

No presenta dificultades comportamentales en su relación con los demás.

Manifiesta alto sentido de pertenencia institucional.

Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.

Cuando su nivel de comprensión con respecto a un tema determinado llega hasta la competencia propositiva.

Su puntaje académico va entre 100 y 95.

Desempeño Alto: Cuando el estudiante demuestra un buen nivel de desarrollo y es capaz de argumentar y proponer alternativas de soluciones a la problemática planteada.

Alcanza todos los logros propuestos.

Presenta faltas de asistencia justificadas.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Participa de las actividades curriculares y extracurriculares.

Cuando su nivel de comprensión con respecto a un tema contextualizado llegue hasta la competencia argumentativa.

Su puntaje académico va entre 94–80.

Desempeño Básico: Cuando el estudiante ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias comunicativas, lo mismo que en su proceso de razonamiento; cuando ha logrado el mínimo de conocimientos y obligaciones existentes en el Manual de convivencia y en los compromisos académicos, formativos y comportamentales adquiridos en la institución.

Realizó actividades complementarias de recuperación.

Presenta faltas de asistencia, algunas justificadas.

Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.

Su nivel de comprensión llega hasta la capacidad de análisis.

Su puntaje académico va entre 79–70.

Desempeño bajo: Cuando sus procesos de razonamiento, su nivel de comunicación, de comprensión de significados es baja, lo que le impide interpretar situaciones y resolver problemas con bajo grado de complejidad.

Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escalones que evidencian bajo desarrollo de sus funciones cognitivas-cognoscitiva en algunos razonamientos de tipo deductivo; cuando presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus procesos en la realización de operaciones mentales.

Cuando presenta faltas de asistencia injustificadas.

Cuando presenta dificultades de comportamiento.

Cuando no desarrolla el mínimo de las actividades complementarias requeridas.

Cuando no manifiesta sentido de pertenencia Institucional.

Su nivel de competencia corresponde a la acción interpretativa.

Su puntaje académico es inferior a 70.

VALORACIÓN	<i>de 0 a 100 Puntos.</i>
Desempeño Superior	Entre 100 y 95
Desempeño Alto	Entre 94 y 80
Desempeño Básico	Entre 79 y 70
Desempeño Bajo	Menos de 70

3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.

PROCESO ACADÉMICO: Se refiere al conjunto de logros, indicadores e instancias verificadoras que se programan por periodos. Tiene un valor de 70 puntos.

LOGROS E INDICADORES DE LOGROS: Nuestro plan de estudio establece logros, indicadores de logros e instancias valorativas para cada área, según los lineamientos del MEN y la intensidad horaria así:

<i>Nº de Horas semanal por área</i>	<i>Nº logros</i>	<i>Nº de Indicadores</i>	<i>Nº de Instancias</i>
1 – 3	1	2	2-3 por indicador
4 – 6	2	4	3-4 por indicador

FORMAS EVALUATIVAS: VALORATIVA. Es el instrumento que aplica el personal docente para valorar el desempeño de un estudiante.

EVALUACIÓN QUINCENAL: Es una forma evaluativa que equivale a una de las instancias verificadoras de cada indicador. Tiene una valoración de 8 puntos.

EVALUACIÓN ACUMULATIVA: Es la instancia verificadora de final de periodo y tiene un valor de 30 puntos, los cuales se dividen así: los 27 puntos del proceso y los 3 puntos de la instancia de la autoevaluación para un total de 30 puntos.

NOTA DEFINITIVA DE CADA ÁREA / ASIGNATURA POR PERIODO: Es la sumatoria del proceso académico (70 puntos), más la evaluación acumulativa del periodo respectivo (27 puntos). y 3 puntos de autoevaluación

NOTA DEFINITIVA DE CADA ÁREA / ASIGNATURA AL FINAL DEL PERÍODO:

<i>PROCESO</i>	<i>ACUMULATIVA</i>	<i>DEFINITIVA</i>
70 PUNTOS	27 PUNTOS 3 PUNTOS AUTOEVALUACIÓN	100 PUNTOS

NOTA DEFINITIVA DE CADA ÁREA / ASIGNATURA AL FINAL DEL AÑO:

<i>I PERIODO</i>	<i>II PERIODO</i>	<i>III PERIODO</i>	<i>IV PERIODO</i>	<i>NOTA DEFINITIVA</i>
100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	400 PUNTOS (SUMA)

SISTEMA DE TRABAJO: Las áreas y/o asignaturas que trabajen con 2 logros por periodo, evalúan 2 indicadores por logro (4 indicadores en el periodo), teniendo uno de ellos un valor de 17 puntos y el otro de 18 puntos. (Matemática, Español, Inglés, Sociales, Ciencias Naturales, Química, Física).

El indicador se considera de un desempeño bajo cuando su valor sea menor a **13 puntos** y en ese caso amerita actividades de nivelación y superación asignándole un valor máximo de **13 puntos** a dicho indicador nivelado o superado y una valoración máxima de 6 puntos a la actividad de nivelación y superación.

Aclaración: Aunque el alumno obtenga la nota máxima de 6 puntos en la actividad de nivelación, su valoración máxima es de **13 puntos**.

Las áreas y/o asignaturas que trabajen con un 1 logro por periodo, evalúan 2 indicadores y cada uno de ellos tiene un valor de 35 puntos. (Educación Física, Religión, Ética, Artística, Estadística, Geometría, Informática, Taller de pensamiento, Filosofía, Física de grado 9º y Química de grado 9º).

El indicador se considera de un desempeño bajo cuando su valor sea menor a **26 puntos** y en ese caso amerita actividades de nivelación y superación asignándole un valor máximo de **26 puntos** a dicho indicador nivelado o superado y una valoración máxima de 11 puntos a la actividad de nivelación y superación.

Aclaración: Aunque el alumno obtenga la nota máxima de 11 puntos en la actividad de nivelación, su valoración máxima es de **26 puntos**.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN, SUPERACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN:

Al iniciar el año se realiza una prueba diagnóstica donde se evalúan la comunidad de estudiantes para determinar sus necesidades académicas y formativas; partiendo de esta base se elaboran las respectivas actividades de nivelación, de superación, y/o profundización a través de unos planes de acompañamiento.

Igualmente, estas actividades se realizan teniendo en cuenta los temas evaluados en las instancias valorativas de cada indicador en las que el estudiante presente debilidades (desempeño bajo) y desempeños superiores en su proceso formativo en el transcurso del año (Art. 3 Numeral 3 Decreto 1290). Se hacen por indicador trabajado.

El personal docente de cada área y/o asignatura le proporcionará al estudiante con desempeño bajo y superior planes de acompañamiento (nivelación, superación y/o profundización respectivamente) tendientes a mejorar las debilidades y los avances presentados durante el periodo académico. Paralelo a esto, la Institución terminando el período ofrece al estudiante la oportunidad de ser evaluado con base en los indicadores que presentó con desempeño bajo o superior durante el período (Art. 4 Numeral 5 Decreto 1290). Es requisito para la evaluación que el estudiante presente al personal docente los planes de acompañamiento (nivelación, superación y/o profundización) en las fechas de seguimiento estipuladas. El estudiante tiene el deber de presentar los planes de acompañamiento abiertos antes de terminar cada periodo (gane o pierda la asignatura).

El estudiante que apruebe la evaluación obtendrá como nota máxima los puntos necesarios para completar la valoración de desempeño básico (70 puntos). Para la comunidad de estudiantes matriculados con desempeño superior que desarrollen las actividades de superación y profundización satisfactoriamente podrán obtener la nota máxima de 100 puntos.

NOTA: Para poder presentar cualquier evaluación, el estudiante del Gimnasio deberá contar con todos los materiales y textos escolares al día.

MONITORIAS: El estudiante que por mérito sea escogido y ejerza de manera excelente su función como monitor, podrá, a criterio del personal docente titular, obtener hasta diez puntos en el área en la que desempeña dicha función.

ASPECTOS COMPORTAMENTALES Y/O DISCIPLINA

VALORACIÓN	DE 0 A 100 PUNTOS.
------------	--------------------

Desempeño Superior	Sin compromiso Formativo/Académico	Entre 95 y 100 Puntos
Desempeño Alto	Sin compromiso Formativo/Académico *Una amonestación*	Entre 80 y 94 Puntos
Desempeño Básico	1 o 2 compromisos Formativo/Académico	Entre 70 y 79 Puntos
Desempeño Bajo	Con 3 compromisos Formativo/Académico	Menos de 70 puntos

NOTA: Si la comunidad de estudiantes comete faltas graves o de especial gravedad se apela al Manual de Convivencia para definir la valoración del aspecto comportamental.

Llegada Tarde.

Es motivo suficiente para restar puntaje en la valoración de aspectos comportamentales.

Acompañamiento de padres de familia.

Se ha incluido en nuestro sistema de evaluación dentro de la valoración comportamental, el acompañamiento de los Padres de Familia a sus hijos e hijas, esto es: la asistencia a las reuniones, las citaciones, las actividades, las entregas de notas por período y demás propias para la formación de su personalidad y en general, todo su acompañamiento durante el año tendrá una valoración de 10 puntos en la nota de aspectos comportamentales.

AUTOEVALUACIÓN.

La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio realizarán una autoevaluación una vez terminado cada período. Dicha evaluación tendrán un valor de 1 a 3 puntos en cada una de las asignaturas e incidirá directamente en la valoración de aspectos Académicos.

REQUISITOS PARA EXIMIR A UN ESTUDIANTE.

Solo al término del año lectivo, durante las Evaluaciones Acumulativas del cuarto período se eximen estudiantes, siempre y cuando hayan mantenido un desempeño superior en los 3 periodos anteriores y en las instancias verificadoras del cuarto período muestren un desempeño superior (Puntajes entre 100 y 95).

REPROBACIÓN.

Se considera reprobado el año académico cuando un estudiante presente desempeño bajo en dos (2) o más áreas fundamentales establecidas en el plan de estudio y obligatoriamente debe reiniciar el año.

Cuando un estudiante haya dejado de asistir al veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas durante el año escolar con o sin excusa justificada, se considera reprobado el año escolar. Esto sin perjuicio de la decisión que en beneficio de los estudiantes y de los procesos académicos pueda tomar la Institución educativa.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El mismo procedimiento será adoptado para facilitar la promoción al grado siguiente de aquella comunidad de estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, con la salvedad de que en este segundo caso, dicha promoción opera por petición expresa y por escrito de los padres de familia antes de finalizar el primer período. Luego del primer período no hay la posibilidad de promover a ningún estudiante.

GRADUACIÓN.

Para optar el título de bachiller Vallegrandista y poder participar de la ceremonia de graduación,

un estudiante debe aprobar la totalidad de las áreas establecidas en el plan de estudio, tener toda la Documentación completa y debidamente legalizada, estar a Paz y Salvo por todo concepto (académico, costos educativos y compromisos especiales del grado 11), tener Excelentes conducta y comportamiento, Haber cumplido con el servicio social obligatorio de acuerdo con los parámetros establecidos por el Gimnasio. Desarrollar, Presentar y sustentar el proyecto de grado con la debida anticipación, de acuerdo a los plazos establecidos por la Institución.

MÉRITOS Y HONORES VALLEGRANDISTAS.

Se conceden méritos y honores Vallegrandistas durante la ceremonia de clausura anual a aquella comunidad de estudiantes que obtengan los promedios más alto de su grupo y que además cumplan con los requisitos establecidos en este Manual de Convivencia teniendo siempre presente la formación integral impartida por la Institución.

En el caso de los estudiantes de PREESCOLAR se deberá hacer la respectiva equivalencia teniendo en cuenta las competencias desarrolladas en ese nivel para otorgar a los niños y niñas los méritos y honores vallegrandistas.

Los méritos y honores vallegrandistas son:

BACHILLER INTEGRAL VALLEGRANDISTA.

Es la máxima distinción que se otorga en la Ceremonia de Graduación al bachiller que se ha destacado por su excelente desempeño en todos los aspectos desarrollados en la Institución durante toda su vida en el Gimnasio, lo que lo constituye en ejemplo de una formación integral con énfasis en el liderazgo social y académico.

BACHILLER DISTINGUIDO.

Este mérito se concede en la Ceremonia de Graduación a los bachilleres que se destacan por su liderazgo social, que representaron dignamente y con decoro a la Institución en distintos eventos, con excelente desempeño académico, actuaron con responsabilidad, respeto, orden, constancia, valentía y carácter firme y al bachiller que obtuvo el mejor resultado en las pruebas de Estado ese año lectivo.

PROYECTO DE GRADO.

Distinción especial que se otorga a la comunidad de estudiantes matriculados del Gimnasio que presenten un excelente proyecto de grado acorde con las propuestas establecidas por el Gimnasio cuyo aporte sea de gran significado para la vida Institucional.

<i>RECONOCIMIENTO ANUAL</i>					
EXCELENCIA			PRIMER PUESTO		
380	-	400	320	-	379
PUNTOS			PUNTOS		

EXCELENCIA VALLEGRANDISTA.

Es el estímulo que se otorga durante la ceremonia de clausura anual concebido como calidad superior de gran realce y decoro en los educandos que por su desempeño eficaz, eficiente y efectivo mantienen durante el año escolar un rendimiento académico ubicado entre los 95 y 100 puntos en todas las áreas del conocimiento, es decir, que obtuvo un desempeño Superior (excelente) durante los 4 períodos académicos del año escolar, igualmente se hacen dignos de aprecio y estimación por su excelente comportamiento para lo cual se toma en cuenta: orden, presentación personal, constancia, puntualidad, voluntad, participación activa en las diferentes actividades programadas por el Gimnasio, valentía y carácter firme, siempre en la búsqueda permanente de la calidad de su formación integral para su bien y el de los demás.

EXCELENCIA ACADÉMICA.

Mención honorífica con la cual se destacan los educandos que logran alcanzar un rendimiento

académico entre los 100 y 95 puntos en el cual evidencia un nivel intelectual excelente (Desempeño superior) en la mayoría de las áreas del conocimiento. Al igual que requiere de mucho orden, presentación personal, puntualidad y constancia.

MATRÍCULA DE HONOR.

Se le entregará matrícula de honor para el año siguiente al estudiante que tenga el promedio más alto del grupo de excelentes. Si existen varios estudiantes en la misma situación, se le otorgará al mejor promedio y se rifa en caso de empate promedial.

PRIMER PUESTO ACADÉMICO.

Mención honorífica con la cual se destacan los educandos que logran alcanzar un rendimiento académico entre los 94 y 88 puntos en el cual evidencia un nivel intelectual sobresaliente (Desempeño Alto) en la mayoría de las áreas del conocimiento. Al igual que requiere de mucho orden, presentación personal y constancia.

APLICACIÓN.

Los educandos aplicados se caracterizan por esa inclinación y amor al estudio, realizan sus tareas, trabajos y actividades con mucho empeño. Son puntuales, dedicados y constantes en lo que hacen y obtienen buenos resultados. Estos estudiantes se ubican entre los 87 y 80 puntos en todas las áreas del conocimiento.

RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Estimulo otorgado a los educandos que se mantienen entre los 79 y 75 puntos en todas las áreas del conocimiento. Sacando provecho a lo que más les interesa y consideran importante, comprometidos a seguir trabajando con más constancia visionando las no conformidades para corregirlas y alcanzar cada día más la calidad en su proceso educativo.

APROVECHAMIENTO.

“El tiempo es oro y quien lo pierde, pierde un tesoro”.

Mención con la cual estimulamos a todos aquellos educandos que alcanzan lo necesario, manteniéndose firme y constante para obtener los logros propuestos. Para aquella comunidad de estudiantes que a pesar de los obstáculos y las dificultades que se interponen durante el proceso académico y formativo de cada una de las asignaturas del conocimiento se esfuerzan hasta alcanzar el límite establecido entre los 74 y 70 puntos en el área del saber.

MERITO DEPORTIVO.

“Mente sana en cuerpo sano”

El cuerpo es el templo del alma, razón por la cual el Gimnasio otorga méritos deportivos a aquella comunidad de estudiantes con alto desempeño en una o varias disciplinas deportivas tanto a nivel interno como a nivel municipal, departamental, nacional e internacional donde se halla dejado en alto el nombre del Gimnasio, destacándose el juego limpio.

MERITO ARTÍSTICO.

“Los grandes hombres no nacen, se hacen”

Nuestro Gimnasio estimula el potencial artístico de todos y cada uno de la comunidad de estudiantes matriculados, y otorga distinción especial a aquella comunidad de estudiantes con talento en cualquiera de las manifestaciones del arte, dejando en alto el nombre del Gimnasio tanto a nivel interno como externo.

Se entrega reconocimiento artístico especial al o los y las estudiantes de grado 11 perseverantes en el coro del Gimnasio desde preescolar hasta undécimo grado, recibiendo nota musical en oro como símbolo del amor, dedicación, esfuerzo y disciplina por la música.

CABALLEROSIDAD.

Se estimula a todos aquellos varones Vallegrandistas que se destaquen por su amabilidad, buen trato, gestos de cortesía y buenos modales dentro y fuera del Gimnasio y excelente presentación personal.

DELICADEZA.

Distinción que se otorga a las niñas y jóvenes estudiantes del Gimnasio que se distinguen por sus buenos modales, cortesía, buen trato y excelente presentación personal.

AMOR A LA LECTURA.

“Quien sabe leer puede aprender”

Estimulo otorgado a la comunidad de estudiantes matriculados que poseen alto nivel de comprensión lectora y demuestran gusto por ella.

AMOR AL MEDIO AMBIENTE.

Se otorga a la comunidad de estudiantes matriculados que lideran procesos de conservación y respeto por el ambiente.

LIDERAZGO SOCIAL.

“Soy el mejor para el bien de los demás”

El liderazgo es un compromiso fundamental y profundo con el mundo y la condición humana. El Gimnasio concede esta distinción a aquella comunidad de estudiantes que demuestran:

- Poder de convivencia.
- Educación amplia.
- Curiosidad ilimitada.
- Fe en la gente y el trabajo en equipo.
- Voluntad.
- Dedicación a la excelencia.
- Entusiasmo sin límites.
- Virtud.
- Visión.
- Sentido de pertenencia.
- Servicio al otro.

AGENDA DE CRECIMIENTO PERSONAL.

Se estimulará a las familias y a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio con proyecto de vida definido; coherente con la filosofía y valores institucionales demostrados en el excelente manejo de la agenda de crecimiento personal.

SI ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS A PESAR DE SER EXCELENTE Y CUMPLIR CON TODOS LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA OBTENER UNO DE LOS MÉRITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, TIENE PROBLEMAS DISCIPLINARIOS, COMPORTAMENTALES O ACTITUDINALES, PERDERÁ EL DERECHO A OBTENER DICHA DISTINCIÓN.

4. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES LAS FAMILIAS.

Al final de cada periodo se entregará un informe por escrito (cuatro informes al año).
Dentro de cada periodo se entregará un informe parcial (Valoración mensual del educando).
Al final del año escolar se entrega un informe final (quinto informe).

5. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.

Nombre:

Grado:

Periodo:

Año:

CÓDIGO	ÁREAS	LOGROS	ACTIVIDADES	DESEMPEÑO
--------	-------	--------	-------------	-----------

6.La Institución podrá realizar pruebas externas (Costos adicionales) si lo considera pertinente, para contrastar con las nuestras y tener referentes que nos permitan aplicar planes de mejora continua. Si el Gimnasio decide hacer estas pruebas serán obligatorias para la comunidad de estudiantes matriculados.

Prueba diagnóstica en febrero.

Pruebas periódicas.

Prueba final en noviembre.

CAPITULO XIII

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONEXOS A LA ACTIVIDAD EDUCATIVA.

1. SERVICIO DE TRANSPORTE.

El Gimnasio contrata el servicio de una empresa de transporte seria y responsable. Dentro de estas existen muchas normas a saber:

- 1.1. Estar listo a la hora asignada para el recorrido.
- 1.2. El transporte llegará a recoger al estudiante y no lo esperará más de un minuto.
- 1.3. La máxima autoridad del transporte es el conductor y además la comunidad de estudiantes deberán respetar al ayudante.
- 1.4. No consumir alimentos ni bebidas en el recorrido.
- 1.5. Hablar en tono moderado.
- 1.6. Abstenerse de demostraciones afectivas.
- 1.7. El estudiante se debe bajar y subir al transporte con el uniforme debidamente portado.
- 1.8. La comunidad de estudiantes deben permanecer sentados una vez ingresen a la ruta.
- 1.9. No sacar la cabeza, ni manos, ni pies por la ventana.
- 1.10. No dañar ni escribir dentro de los vehículos de transporte.

2. HORARIOS DE ENTRADA Y DE SALIDA.

- 2.1. PREESCOLAR = 7:20 am. –12:00 pm.
- 2.2. PRIMARIA = 6.00 am. - 1:00 pm.
- 2.3. BACHILLERATO = 6:00 am. – 1:45 pm.

El servicio ofrecido por las diferentes empresas transportadoras es puerta a puerta y deberá ser cancelado mensualmente para evitar inconvenientes por la prestación del servicio de transporte a particulares.

3. ALIMENTACIÓN.

3.1. MERIENDA.

- 3.1.1. Para acceder a este servicio, el padre de familia debe firmar el contrato de suministro de merienda al momento de la matrícula.
- 3.1.2. Este servicio será cancelado de manera mensual junto con el pago de pensión.
- 3.1.3. Si por algún motivo el padre de familia desea suspender este servicio, deberá avisar mediante documento escrito dirigido a la administración del Gimnasio con (15) días de anticipación. De no ser así, el padre deberá el mes completo.
- 3.1.4. La merienda consta de un alimento nutritivo y balanceado de acuerdo a una dieta especial proporcionada semanalmente por una nutricionista.
- 3.1.5. El horario de merienda es de 9.45 am – 10.15 am de lunes a viernes.

3.2. ALMUERZO.

- 3.2.1. Este servicio es prestado a la comunidad de estudiantes matriculados que de acuerdo a su itinerario de actividades deben permanecer en el plantel luego del horario de clases.
- 3.2.2. El estudiante que desee tomar este servicio deberá comprar el tiquete en la administración del Gimnasio antes de las 10: 00 am.
- 3.2.3. Este servicio es ofrecido a toda la comunidad de estudiantes matriculados del Gimnasio, excepto aquellos que presentan una incapacidad médica.
- 3.2.4. En el caso de los niños de preescolar, este servicio se deberá contratar al momento de la matrícula y se pagará junto con la pensión.

4. NATACIÓN.

Este servicio es ofrecido a toda la comunidad de estudiantes matriculados en el del Gimnasio a excepción de aquellos que presenten una incapacidad médica.

En el caso de los niños de Pre – escolar, este servicio se deberá contratar al momento de la matrícula y se pagará mensualmente junto con la pensión.

5. CURSO DE REPASO.

La comunidad de estudiantes de grado 11 deberán cancelar al momento de la matrícula el curso programado, al igual que evaluaciones externas y otros cursos.

La comunidad de estudiantes de otros grados que se les programen cursos y evaluaciones externas deberán cancelar los valores correspondientes.

Una vez el estudiante esté inscrito en el curso correspondiente deberá cumplir con las reglas académicas, de asistencia y comportamiento impuestas en el curso respectivo.

6. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO RESOL. 4210 / 1996.

El propósito fundamental de este servicio es integrar a la vida comunitaria a la comunidad de estudiantes matriculados de grado 10 y 11 con el fin de contribuir a su forma social y cultural, a través de un proyecto pedagógico tendiente al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido de trabajo y del tiempo libre.

Este proyecto forma parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Todo lo relacionado con las reglas que deberán atender los educandos y las obligaciones de los mismos están plasmados en el PEI de la Institución.

7. SERVICIO DE ORIENTACIÓN PERMANENTE “SOPER”.

Un servicio de orientación permanente compuesto por personal docentes de las diferentes área del conocimiento que tiene como objetivo esencial ayudar a la comunidad de estudiantes matriculados del Gimnasio a resolver las dificultades académicas o de adaptación, aspectos emocionales y familiares que puedan presentar desde el momento mismo del ingreso hasta su graduación, contando con un espacio, recursos y aprobación de parte de los padres de familia y directivos del Gimnasio. Este es cimiento del eslogan filosófico soy el mejor para el bien de los demás cuya esencia es el servicio o trascendencia social que se evidencia a través del compartir familiar, escolar y social, donde se reafirma el valor de la generosidad, la convivencia y la puesta en práctica de la caridad.

El estar en esta orientación, no quiere decir, que ganará el año; el estudiante debe responsabilizarse de su trabajo y obtener los méritos para ello.

El servicio de orientación permanente SOPER se ofrece a los estudiantes que se encuentren matriculados en Gimnasio desde grado 1 de Educación Básica Primaria hasta grado 9 de Educación Básica secundaria. El ingreso a SOPER debe estar autorizado por Psicoorientación y Dirección académica.

El servicio se ofrecerá a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y la fecha límite de ingreso es FINALIZANDO EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO.

REQUISITOS:

- El orientador debe entregar Reporte académico y comportamental.
- Aval de psicoorientación con firma de compromiso.
- Tener cuadernos y textos al día.
- Asistir a la jornada con el uniforme del Gimnasio.

- El Manual de Convivencia Escolar se aplica en todas las actividades que se desarrollan en la jornada de SOPER.
- Cumplir con el horario establecido.

8. SALIDAS DE CAMPO, CONVIVENCIAS Y EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS.

Con el fin de **garantizar la seguridad e integridad** de los estudiantes, docentes y personas que participen en **salidas escolares** (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, etc), se firmó la **Directiva Ministerial No. 55** del 18 de diciembre de 2014, en la que da a conocer orientaciones a las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas sobre estas actividades.

En tal sentido, se establecieron **cuatro lineamientos** para las salidas escolares: **planeación, transporte, seguridad, y alimentación y hospedaje.**

PLANEACIÓN de las salidas se deben tener en cuenta aspectos como: anunciar a los padres de familia la actividad con suficiente tiempo de antelación (cronograma, itinerario, destino, elementos mínimos que el estudiante debe llevar y punto de salida y regreso, etc). Es necesario que los padres envíen a la institución la **autorización** debidamente firmada donde aceptan la participación de sus hijos en las salidas.

Adicionalmente, verificar que los estudiantes estén en el **Sistema de Seguridad Social en Salud**. Asimismo, la institución debe tomar las **pólizas de seguro** para amparar posibles riesgos. El rector del establecimiento educativo debe informar a la secretaría de educación el **itinerario**, el **cronograma**, así como el **plan logístico y de seguridad**, y la secretaría al revisar la documentación podrá ejercer funciones de vigilancia y control.

Sobre **TRANSPORTE**; la institución educativa debe velar para que este servicio cuente con todas las regulaciones; igualmente, solicitar al transportador que designe a un coordinador para que verifique las **condiciones técnicas y de seguridad del vehículo**, el cual debe contar con la capacidad suficiente y tener las condiciones de seguridad para movilizar a las personas participantes. De otro lado, es necesario que los adultos, que se encuentren en el vehículo, velen por el **cumplimiento de las normas de tránsito**, como que todas las personas tengan el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda límites de velocidad.

En cuanto a **SEGURIDAD**, el establecimiento educativo debe estar en comunicación constante con los adultos que se encuentren en la salida escolar, proveer todos los **elementos de seguridad** según las características de la actividad a desarrollar, así como impartir las instrucciones a las que haya lugar; entre otras cosas.

Por último, en cuanto a **ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE**, el Ministerio da las siguientes indicaciones a los establecimientos educativos: asegurar que el sitio tenga las **condiciones necesarias** para que el servicio prestado a los participantes sea el óptimo y cuenten con las **medidas de seguridad**. Tener un listado de todas las personas que estén en la salida escolar y finalmente, la **alimentación contratada** debe ser la apropiada y suficiente, que cumpla con las condiciones de higiene y salubridad.

a. SALIDAS DE CAMPO Y CONVIVENCIAS:

En cumplimiento de lo anterior el Gimnasio Vallegrande ha creado el reglamento de salidas de campo y convivencia que es el siguiente:

- i. Todos los miembros de la comunidad de estudiantes matriculados deben cumplir irrestrictamente los deberes y normas contempladas en este Manual de Convivencia en las salidas pedagógicas, además de aquellas puestas exclusivamente para las salidas. Su incumplimiento implicará las consecuencias formativas, reparadoras y correctivas a que haya lugar. Todas las faltas que se cometan por fuera de la Institución afectan el buen nombre de la Institución, por tanto se convierten en un agravante.

Parágrafo 1: Aquella comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que por alguna razón no participen de las salidas pedagógicas y/o excursiones, deben venir obligatoriamente al colegio a tomar las actividades y trabajos programados.

Parágrafo 2: *Aquella comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que tengan comportamiento inadecuado en las salidas pedagógicas, pierden el derecho a participar y asistir a ellas en el siguiente año lectivo, además de las consecuencias que el Consejo Académico Institucional aplique.*

- ii. Como actividades complementarias a las académicas el Gimnasio realiza cuando se requiera, salidas de campo y convivencias con el fin de interactuar con sus compañeros y su entorno. Se organizarán de tal forma que haya oportunidad para dos salidas mínimas al año.

8.1.3. Los deportistas deben prepararse antes de asistir a la actividad.

8.1.4. El estudiante deberá cancelar el transporte, merienda y alojamiento dentro del plazo estipulado.

8.1.5. Las convivencias y salidas de campo se avisarán como mínimo con 8 días de anticipación a fin de que el padre de familia apruebe la salida.

8.1.6. En grado 10 se hará la despedida de grado 11.

8.1.7. En grado 11 se hará la integración del grado.

8.2. REGLAMENTO DE EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS.

El GIMNASIO VALLEGRANDE, en aras de formar estudiantes íntegros con grandes capacidades de liderazgo y en desarrollo de un aprendizaje significativo, ha incluido en sus actividades diferentes eventos académicos que permiten a la comunidad de estudiantes matriculados adquirir conocimientos políticos, sociales, culturales, ambientales entre otros. Es así como nuestro GIMNASIO ha sido anfitrión de eventos tales como MUNGV, DECOL, PACHAMAMA, ENCUENTRO DE PERSONEROS, entre otros muchos, al igual que ha incrementado su participación en eventos alrededor de Colombia y América Latina. Por tal motivo, y teniendo en cuenta que es importante establecer reglas que ayuden en el correcto desarrollo de este tipo de actividades, se han creado las siguientes normas que permitan la participación equitativa de toda la comunidad de estudiantes y permitan a la vez mantener el orden en las mismas.

Cada estudiante de nuestro GIMNASIO que desee participar en cualquiera de los eventos internos o externos en los que tenga participación el GIMNASIO VALLEGRANDE deberá observar las siguientes reglas:

8.1. Cuando a nuestro GIMNASIO llegue una invitación o cuando se desarrolle alguno de los eventos internos, lo primero que se hará será una convocatoria abierta a toda la comunidad de estudiantes para que todos los que estén interesados puedan participar, sin excepción, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por dicha convocatoria.

8.2. Una vez obtenidas las listas de los interesados, se realizarán las pruebas que permitan seleccionar a la comunidad de estudiantes matriculados que cumplan con los requisitos para cada evento. Estas pruebas serán de carácter oral y/o escrito de acuerdo al tipo de evento del que se trate.

8.3. Para escoger a la comunidad de estudiantes matriculados que pertenecerán a los diferentes eventos se estudiarán varios aspectos juntamente con el estudio de los exámenes clasificatorios, como son:

8.3.1. Situación académica del estudiante: El estudiante que desee aspirar a un cupo en algún evento de nuestro GIMNASIO, debe ser un estudiante capaz de asumir varias responsabilidades a la vez, es por esto que ellos deberán tener un buen rendimiento académico que garantice que su participación no afectará sus estudios regulares en el aula de clase. De igual manera, los estudiantes deberán dejar todas las actividades académicas listas previo a la asistencia al evento correspondiente. Es su compromiso no atrasarse en sus actividades curriculares.

8.3.2. Situación disciplinaria: Todos la comunidad de estudiantes que deseen participar en estos eventos deberán observar buen comportamiento. La participación en este tipo de eventos debe ser un estímulo para aquellos que tienen buena disciplina.

8.3.3. Estar a paz y salvo con todos los eventos a los que asistió anteriormente: La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que deseen participar en alguno de estos eventos no pueden tener alguna responsabilidad pendiente e inconclusa con algún evento anterior, estas responsabilidades pueden ser de tipo académico, disciplinario y/o económico.

- 8.3.4. Una vez estudiados estos aspectos, se procederá a publicar la lista de elegibles y se iniciará el proceso de acompañamiento por parte del cuerpo académico del evento.
- 8.4. La de familia de la comunidad de estudiantes matriculados deberán asistir a las reuniones informativas que se realizarán de forma periódica y cada uno de ellos deberá firmar el compromiso con el GIMNASIO que garantice la participación de su hijo, hija o Acudido en la actividad. ESTUDIANTES QUE NO TENGA COMPROMISO DILIGENCIADO POR SU FAMILIA NO PODRÁ PARTICIPAR Y LE DARÁ LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR A OTRO QUE ESTÉ EN ESPERA DE UN CUPO.
- 8.5. La preparación para cada uno de los eventos se hará ÚNICAMENTE en los descansos, en las horas de la tarde y los sábados, de acuerdo a la planeación realizada para cada evento por parte de la COORDINACIÓN en compañía de la DIRECCIÓN ACADÉMICA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA. Está terminantemente prohibido que algún estudiante se ausente de clases con la excusa de la realización de alguna de estas actividades, salvo autorización de la persona competente. Una vez firmado el compromiso, el estudiante y el padre de familia se obligan a cumplir con los horarios de trabajo estipulados y a realizar las tareas designadas por los coordinadores y/o personal docente y asesor.
- 8.6. La familia se compromete a cancelar los valores estipulados para cada evento en la secretaría del GIMNASIO, donde se distribuirán dichos valores a quien corresponda. De igual forma, se comprometen a cumplir con las fechas límite de pago de estos valores y a hacer llegar a la Secretaria del GIMNASIO, todos los documentos y/o elementos (materiales, vestidos para bailes, uniformes, entre otros) solicitados en caso de tratarse de viajes fuera de la ciudad o del país.
- 8.7. Cuando se trate de eventos fuera de la ciudad o del país, ningún estudiante podrá viajar en fechas diferentes a las estipuladas por la Institución para la salida y el regreso. Y si lo hiciere pierde automáticamente el derecho a participar en el evento al cual hemos sido invitados, además se da por entendido que viaja bajo su propia cuenta y riesgo y que su cuidado no será responsabilidad del personal docente acompañante ni de la Institución.
- 8.8. Cada uno de la comunidad de estudiantes matriculados deberá observar buen comportamiento dentro y fuera de los eventos en los cuales participa. Si uno de nuestros estudiantes desobedece o contradice una de estas reglas, perderá el derecho a participar en cualquier otra actividad.
- 8.9. Estas reglas serán complementadas con las contenidas en los reglamentos y manuales de cada actividad en particular.

9. SERVICIO DE PSICOORIENTACION.

El servicio de PSICOORIENTACIÓN en la Institución tiene la función de servir como orientadores de los estudiantes y brindar acompañamiento en caso de ser necesario en el proceso formativo de los mismos. En psicoorientación no se hacen diagnósticos médicos ni psicológicos ni se hacen terapias, si algún estudiante requiere de este servicio, deberá tomarlo con profesionales por fuera de la Institución.

10. SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO.

- 10.1. Para acceder a este servicio, la familia debe firmar la cláusula adicional que modifica la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios educativos al momento de la matrícula.
- 10.2. Este servicio será cancelado mensualmente junto con el pago de la pensión.
- 10.3. El estudiante debe velar por el buen uso y cuidado de los aires.
- 10.4. Si por algún motivo el estudiante deteriora o destruye el buen funcionamiento de los aires, su acudiente y/o representante legal debe correr con los gastos de mantenimiento o reponer el aire acondicionado.
- 10.5. El horario del servicio de aires acondicionados corresponderá al tiempo de permanencia del estudiante en su jornada escolar.

11. SIWEB.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la era de las tecnologías y que no podemos ser ajenos a esta actualidad, nuestra Institución ha creado su plataforma virtual denominada

SIWEB, en ella las familias, comunidad de estudiantes matriculados, Personal docente y todo el personal que labora en la Institución tendrán la posibilidad de encontrar la información y actualización sobre la situación académica y comportamental de nuestros estudiantes además de convertirse ésta en una vía de comunicación directa entre el Gimnasio y los miembros de éste. Al firmar el contrato de prestación de servicios educativos, el padre de familia y/o acudiente de nuestros estudiantes autoriza la utilización de sus imágenes y datos y los de sus hijos e hijas en esta plataforma. De igual forma, se hacen acreedores a una contraseña y nombre de usuario que les permitirá acceder a ella cuando lo deseen y leer toda la información que contenga, sin que con esto se esté violando el derecho a la intimidad de las personas que se encuentren registradas en la página. La conservación del nombre de usuario y contraseña otorgado a cada padre de familia será de su único uso y dependerá de él la privacidad del mismo.

12. INSTRUCTIVO PARA USO DEL PARQUEADERO, ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES.

Es responsabilidad de todos garantizar la seguridad de nuestros niños y jóvenes, razón por la cual solicitamos seguir detalladamente las siguientes orientaciones para evitar alteraciones y situaciones difíciles a la hora de entrada y salida.

ARTICULO 2 LEY 1503 de 2011.

Son actores de la vía, todas las personas que asuman un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros.

La movilidad del transporte de nuestra institución es responsabilidad de todos, dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 15-03 de seguridad vial. Estamos llamados a formar con el ejemplo las competencias ciudadanas respetando y cumpliendo las normas establecidas. Razón por la cual solicitamos seguir las siguientes orientaciones

“El que Obedece nunca se equivoca”

Rafaela Begambre de Garcés

12.1. Dejar y recoger a su hijo (a) dentro del Gimnasio “Su segundo Hogar. De lo contrario no es nuestra responsabilidad.

12.2. Por la puerta peatonal del parqueadero entran estudiantes que llegan caminado y los que se transportan en bicicleta, estos deben portar los elementos de seguridad personal traer su candado.

12.3. Ingresan al parqueadero siguiendo la ruta establecida los estudiantes que se transportan en carros particulares, transporte escolar y servicio de taxi.



12.4. Para ingresar al parqueadero tome la calle 59 con 11A y evacuar por la puerta de salida tomando la ruta de la calle 60 o por la calle 60 con kra 10 B para no generar trancones.

12.5. Por la puerta de bachillerato ubicado en la kra 10 ingresan estudiantes que son transportados en motocicletas y los que vienen caminando.

12.6. Los estudiantes de preescolar ingresan y evacuan por la puerta de preescolar ubicada sobre la Kra 10.

- 12.7. Los estudiantes de primaria que se transportan en ruta escolar y transporte particular deben ser recogidos en cafetería
- 12.8. Los estudiantes de primaria de los grados 3, 4, 5 que evacuan por la kra 10 deben ser recogidos por la puerta de salida de bachillerato ubicado en la kra 10.
- 12.9. Los estudiantes de primaria de los grados 1 y 2 que deben ser recogidos por la kra 10 puerta de preescolar.
- 12.10. Los estudiantes de primaria que deben esperar hasta la 1:45 pm tienen asignado un salón por grado bajo la supervisión de un docente responsable.
- 12.11. Sea prudente cuidadoso y respete las señales de tránsito para así evitar accidentes.
- 12.12. En caso de tener que quedarse en el Gimnasio debe parquear frente a la cancha de fútbol o detrás de la capilla.
- 12.13. Las puertas se cierran a las 6:15 a.m. si usted llega tarde los estudiantes deben ingresar y dirigirse a la entrada principal, allí es recibido por el Director de Convivencia quien se encarga de llevar el registro de llegadas tarde que debe firmar el estudiante. Si el estudiante presenta reincidencia en la llegada tarde al Gimnasio se aplicará lo estipulado en el Manual de Convivencia Institucional.
- 12.14. El horario de entrada y salida de estudiantes es el siguiente:
PREESCOLAR: entrada 7:20 a.m. Salida 12:00 M.
PRIMARIA: entrada 6:15 a.m. Salida 1:00 P.M.
GRADOS 6°7°8°9° entrada 6:15 am 1:45 P.M.
GRADO 10° Y 11° entrada 6:15 a.m. 1:45 P.M

POR SEGURIDAD LOS ESTUDIANTES NUNCA DEBEN SALIR DEL GIMNASIO, DEBEN ESPERAR QUE LOS RECOJAN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, POR LA PERSONA Y EN EL MEDIO DE TRANSPORTE AUTORIZADO POR LOS PADRES DE FAMILIA, NO UBICARSE EN LOS ALREDEDORES DEL COLEGIO.

13. PROYECTO DE GRADO.

Los estudiantes de grado 11 deben cumplir como requisito indispensable para poder optar por el grado de bachilleres, con el desarrollo, Presentación y sustentación de su proyecto de grado con la debida anticipación, de acuerdo a los plazos establecidos por la Institución. Anexo a este Manual el Gimnasio establecerá y dará a conocer a los estudiantes las pautas y reglas para la presentación y sustentación del proyecto de grado.

CAPITULO XIV

SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD.

Si el estudiante al momento de la matrícula, no se encuentra afiliado a ningún régimen de seguridad social, deberá **OBLIGATORIAMENTE** tomar el seguro estudiantil ofrecido por el Gimnasio. En caso de accidentes que se presenten durante las labores educativas dentro o fuera del plantel, el Gimnasio no se hará responsable por los gastos causados como consecuencia del mismo.

La comunidad de estudiantes que no estén matriculados para el año lectivo respectivo, no tendrán acceso a carnet estudiantil ni podrán adquirir seguro estudiantil ya que estos se adquieren únicamente al momento de la matrícula, la comunidad de estudiantes que no tengan seguro estudiantil tendrán que usar su seguridad social, si no tienen ni lo uno ni lo otro, el padre de familia responderá por los gastos en caso de accidente o enfermedad.

La Institución siempre ha sido acuciosa en la observancia de la Ley, más tratándose de garantizar la integridad física de los estudiantes, tal como lo predice el Código de la Infancia y la Adolescencia, y la Ley 1620 de 2013. Pero no es imposible que uno de nuestros estudiantes sufra alguna lesión dentro de la Institución.

Teniendo en cuenta que el Gimnasio Vallegrande toma un seguro estudiantil que cubre cada uno de sus estudiantes en caso de accidente o enfermedad, el Gimnasio no asumirá ningún

gasto ni costo que como consecuencia de estos se pueda generar, el padre de familia deberá hacer directamente ante la aseguradora, los cobros y reclamaciones respectivos. Por tanto, cualquier eventualidad debe ser cubierta por éste y es de conocimiento tanto de padres de familia como de los estudiantes. Si el estudiante ha sufrido algún tipo de lesión incluso dentro o fuera de la Institución deben hacer las reclamaciones directamente ante la aseguradora contratada para ello.

CAPITULO XV OTROS ASPECTOS.

1. OBJETOS PERDIDOS Y RECUPERADOS.

Los objetos perdidos y encontrados dentro de la Institución deben ser llevados a la oficina de Dirección de Convivencia, donde los propietarios pueden reclamarlos previa identificación. Después de dos semanas estos objetos serán donados a una Institución de servicio social, si no son reclamados.

2. RECOLECCIÓN DE FONDOS PARA ACTIVIDADES.

La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio no podrán expedir tiquetes o rifas en la Institución, sin la autorización expresa de la rectoría.

La venta de artículos para el beneficio personal es considerada como una infracción al reglamento de la Institución.

Los fondos que recauda una organización de estudiantes, deben ser manejados de acuerdo con el Director o Administrador de la Institución y a través de esa oficina, con la asesoría de un Directivo y la persona que coordine la actividad.

3. USO DE TELÉFONOS EN LA OFICINA.

Si el estudiante tiene una emergencia, debe solicitar el servicio por medio del personal docente quien lo enviara a Dirección de Convivencia, donde se le dará el respectivo permiso.

4. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

Cada Director de sección junto a la brigada de emergencia, comunica planes en caso de incendio o movimientos telúricos. Igualmente coordinarán un plan para avisar, dentro de un área preestablecida, la necesidad de una evacuación. Durante esta eventualidad la comunidad de estudiantes deberán dejar sus libros en los salones y dirigirse hacia el lugar indicado.

5. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE ESTUDIANTES.

En caso de accidentes de nuestros estudiantes, el GIMNASIO VALLEGRANDE ha creado un protocolo para la atención de cada una de estas situaciones que se encuentra en documento adicional a este Manual y que forma parte integrante de éste y se hace conocer a cada uno de los miembros de la comunidad vallegrandista.

Himno del Gimnasio Vallegrande

Coro:

Compañeros del Gimnasio Vallegrande
Entonemos nuestro himno con amor
Ya que somos el futuro de Colombia
Demostremos altruismo con honor

I

Adelante que la patria y Dios confían
En tus dotes de cultura y entereza
No decaigas en tu marcha cada día
Que el Gimnasio te recuerda con grandeza

II

Vallegrandistas! cada día revivamos
Nuestro anhelo de trabajo con fervor
El colegio es una insignia de civismo
Y nosotros sus valores y el candor

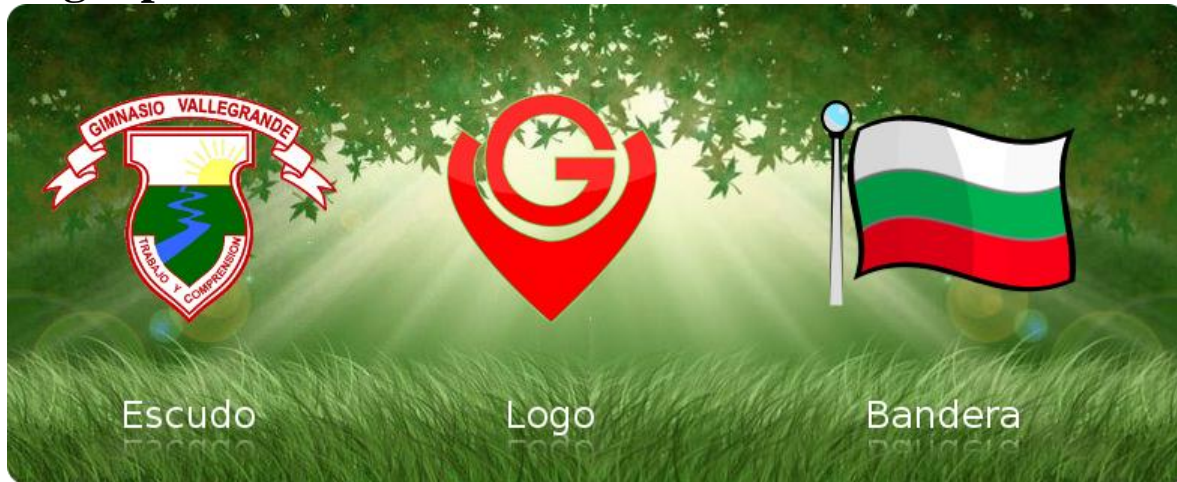
Coro:

III

Nuestro himno simboliza la riqueza
De personas con anhelos de triunfar
Son trabajo comprensión y firmeza
Por mi patria, mi Gimnasio y por mi hogar

Letra: Jesusita de Begambre
Música: Fernando Castañeda
Arreglos: Santiago Begambre B

Logotipo



Filosofía:

“Soy el mejor para bien de los demás”

¡MI FAMILIA Y YO SOMOS VALLEGRANDISTAS!